

IP 2/23-U



Consejo
Económico y Social
de Castilla y León

Informe Previo sobre el Anteproyecto del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2023-2026

Fecha de aprobación
14 de marzo de 2023



Informe Previo sobre el Anteproyecto del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2023-2026

Con fecha 27 de febrero de 2023 ha tenido entrada en el Consejo Económico y Social de Castilla y León solicitud de Informe Previo sobre el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2023-2026, si bien el texto definitivo sometido a informe se recibió con fecha 1 de marzo de 2023.

A la solicitud realizada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León se acompaña el Anteproyecto del Plan sobre el que se solicita Informe, así como documentación utilizada para su elaboración.

La solicitud de emisión de Informe se realiza por la vía de urgencia, justificando la misma en la necesidad de aprobar este Plan a la mayor brevedad posible, ya que el mismo afecta a actuaciones previstas en el año en curso.

La preceptividad y los plazos establecidos para la emisión de informes se encuentran regulados en el artículo 3.1.a) de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Castilla y León, estando únicamente prevista esta regulación para la emisión de informes sobre los anteproyectos de leyes relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.

Por otro lado, el artículo 3.1.b) establece la competencia del Consejo para conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo, a cuyos efectos la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al CES simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.

No obstante, en virtud del artículo 3.1.d) el CES es competente para elaborar dictámenes e informes en cualquier asunto de carácter socioeconómico a petición, entre otros, de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma, siendo por tanto facultativa su solicitud, para lo que no se regula un régimen de plazos.

En función de todo ello, se procede a la tramitación de la solicitud recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.d) de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, y el artículo 39.1 del



Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2014 de la Mesa de las Cortes de Castilla y León (publicado en BOCyL de 13 de marzo de 2014), máxime cuando el documento que se nos somete a Informe lleva por denominación “Plan” sin poderse saber por la información que se nos aporta en virtud de qué rango normativo (Decreto, Acuerdo de la Junta, Orden, etcétera) se aprobará finalmente el texto informado, habiéndose tramitado el presente informe con la mayor celeridad posible, en virtud de los términos expuestos en la solicitud del mismo.

Al amparo del artículo 4 bis.5 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre del Consejo Económico y Social de Castilla y León, con fecha 7 de marzo de 2023 se realizó una reunión con el Grupo de Enlace con la Sociedad Civil Organizada (GRUE) del Consejo Económico y Social de Castilla y León, para canalizar las demandas y propuestas de las organizaciones que forman parte del mismo, en cumplimiento de sus funciones de asesoramiento, colaboración y apoyo en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo, y en este caso en relación con el Anteproyecto del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2023-2026 que es objeto del presente Informe Previo.

La elaboración del Informe Previo fue encomendada a la Comisión de Trabajo de Calidad de Vida y Protección Social, que lo analizó en su sesión del día 10 marzo de 2023, elevándolo a la Comisión Permanente que en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, lo aprobó por unanimidad.

I.- Antecedentes

a) Internacionales:

- Carta de las Naciones Unidas, Capítulo IX: Cooperación internacional económica y social 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.
- Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la UNESCO (1960).



- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo (París, 2005), en la que se refleja el compromiso de emprender acciones de largo alcance y supervisables con vistas a reformar las formas en las que suministran y gestionan la ayuda.

b) Unión Europea:

- Tratado Constitutivo según el texto consolidado resultante del Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, donde se fijan como metas de la citada política el desarrollo económico y social duradero de los países en proceso de desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos, su inserción armoniosa y progresiva en la economía mundial, la lucha contra la pobreza en esos países y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho.
- Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro». Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, de 7 de junio de 2017.
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

c) Estatales:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978, que en su preámbulo proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación, entre todos los pueblos de la Tierra.
- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- V Plan Director de la Cooperación Española 2018/2021, aprobado por Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018.



- Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19.
- Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026.
- Estrategia de Acción Exterior 2021-2024.

d) Castilla y León:

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León., en su artículo 67.4 dispone que en su acción exterior los poderes públicos de Castilla y León promoverán la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, la prohibición de cualquier forma de discriminación y la cooperación al desarrollo.
- Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo.
- Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- Decreto 5/2015, de 15 de enero, por el que se regula el Consejo de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo.
- Acuerdo 75/2016, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el III Plan Director de Cooperación para el desarrollo de Castilla y León 2017-2020.
- Acuerdo 108/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorroga la vigencia del III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2017-2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

e) Otros:

- Informe Previo del CES de Castilla y León 2/06 sobre el Anteproyecto de Ley reguladora de la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León: <https://bit.ly/3y6kopu>
- Dictamen del Consejo Económico y Social 1/09 sobre el Anteproyecto del Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo (2009-2012): <https://bit.ly/3lBrKq9>



- Informe Previo del CES de Castilla y León 16/2018 sobre el Anteproyecto Ley por la que se modifica la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado de Castilla y León (no fructificó como Ley): <https://bit.ly/3oU7owz>
- Informe Previo 1/21 sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León: <https://bit.ly/3l3Ku6F>
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937" [COM/2022/71 final]: <https://bit.ly/3DdFISE>

f) Principal vinculación del Proyecto de Decreto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015):

A juicio del CES, el Anteproyecto del Plan que se informa tiene relación con todos los 17 objetivos y las 169 metas, pero de manera explícita, en los ODS siguientes: Objetivo 2 "Hambre cero", Objetivo 3 "Salud y bienestar", Objetivo 4 "Educación de calidad", Objetivo 6 "Agua limpia y saneamiento" y Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles".



II.- Estructura de la Propuesta de Plan

El IV Plan Director se divide en 15 apartados en los que se desarrollan cinco bloques diferentes.

El **primer bloque** (apartados 1 a 3) aborda, después de realizar una introducción, el contexto actual de la cooperación para el desarrollo y el balance del III Plan Director cuya vigencia finalizó en 2020, aunque por Acuerdo 108/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.



El **segundo bloque** (apartados 4 a 7) se dedica a aquellas cuestiones que se refieren a la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León de forma integral y transversal como son:

- Los principios orientadores
- Las prioridades transversales
- Los objetivos, tanto de carácter general como específico
- Los actores

En el **tercer bloque** (apartados 8 a 10) se desarrollan cada una de las modalidades y líneas de trabajo de la cooperación para el desarrollo de Castilla y León, ya sea haciendo matizaciones sobre los aspectos comunes como los actores o los principios entre otros o desarrollando las orientaciones y prioridades específicas como la priorización geográfica, sectorial o social, y diferenciando las siguientes:

- Cooperación Económica No Reembolsable
- Cooperación técnica
- Acción Humanitaria

En el **cuarto bloque** se amplía alguna modalidad ya existente, y se incorporan programas novedosos. Estos programas son:

- Estrategia de educación transformadora y para la ciudadanía global (apartado 11), que se estructura en cuatro ejes:
 - Sensibilización
 - Formación- educación
 - Investigación
 - Participación y movilización social
- Programas multimodales para el desarrollo por stakeholders (apartado 12), que suponen la combinación de varias modalidades de cooperación en un mismo instrumento, estructurados en función de grupos de interés, que son:
 - Protección de personas defensoras de derechos humanos
 - Programa de apoyo a la cooperación universitaria al desarrollo
 - Programa de impulso al papel del sector empresarial como agente de cooperación internacional



- Programa de impulso de la cooperación pública de Castilla y León
- Programa de comunicación y visibilidad de la cooperación de Castilla y León (apartado 13) para dar a conocer a los agentes de cooperación y reforzar su imagen en la sociedad, así como dar a conocer la relevancia de sus proyectos.

El **quinto** y último bloque (apartados 14 y 15) define la asignación de recursos por modalidades de intervención y define los indicadores de seguimiento que se tendrán en consideración para la evaluación de la ejecución del propio Plan.

III.- Observaciones Generales

Primera.- Según el Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo de la Unión Europea, el marco global común para la cooperación europea para el desarrollo supone comprometerse a reconocer las estrechas interrelaciones entre el desarrollo, la paz y seguridad, la ayuda humanitaria, la migración, el medio ambiente y el clima, así como elementos transversales, tales como: juventud, igualdad de género, movilidad y migración, energía sostenible y cambio climático, inversión y comercio, buena gobernanza, democracia, Estado de Derecho y derechos humanos; compromiso innovador con los países en desarrollo más avanzados; y movilización y uso de los recursos nacionales.

Además, este nuevo marco plantea la necesidad de combinar la ayuda tradicional al desarrollo con otros recursos, así como políticas solventes y un enfoque más sólido en cuanto a la coherencia de las políticas, recordando que la cooperación de la UE al desarrollo tiene que verse siempre en el contexto de los propios esfuerzos de los países socios de Europa.

El Consenso sienta las bases para que la UE y sus Estados miembros se impliquen en formas más innovadoras de financiación para el desarrollo, que potencien las inversiones del sector privado y movilicen recursos nacionales adicionales para el desarrollo.

La UE y sus Estados miembros crearán relaciones más adaptadas con una gama más amplia de partes interesadas que incluya, además de la sociedad civil, países socios en cualquier estado de desarrollo. Estos socios mejorarán más aún su aplicación en la práctica al colaborar mejor juntos y tener en cuenta sus respectivas ventajas comparativas.



Segunda. - La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, aprobada recientemente, define la política de cooperación estatal, de modo que establece los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España despliega, como política pública, a través de su acción exterior para contribuir, de manera coherente y en todas sus dimensiones, a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, en la actualidad la Agenda 2030, la Agenda de Financiación del Desarrollo Sostenible, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, el Acuerdo de París en el ámbito climático, la Unión Europea y otras instancias multilaterales, y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible en su dimensión exterior.

De esta forma es el marco regulatorio que se aplica al conjunto de actividades que se traducen en transferencias de recursos públicos, materiales y humanos, que la Administración General del Estado, por sí o en colaboración con entidades privadas, destina a dichos fines directamente o a través de organizaciones multilaterales.

Asimismo, establece los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo del conjunto de las Administraciones públicas españolas, así como a los marcos de cogobernanza y colaboración entre dichas administraciones y actores, en el marco de sus respectivas competencias.

Tercera. - En función de las competencias que le confiere la Constitución Española a las comunidades autónomas, Castilla y León aprobó la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, con el objetivo de regular el régimen jurídico de la cooperación al desarrollo que promueva o realice la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como las relaciones de coordinación y colaboración que en esta materia hayan de mantenerse con otras administraciones y los demás agentes castellanos y leoneses que lleven a cabo actuaciones en este ámbito.

En su artículo 20, la norma autonómica establece que la política de la comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se establecerá a través del Plan Director de



Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo, que contendrá, en el marco de los objetivos y prioridades establecidos en la legislación y planificación estatal, las líneas generales y directrices básicas de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma.

El nuevo marco estatal, definido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, que regula la cooperación para el desarrollo, hace necesario que se acomode la norma castellana y leonesa, para adecuar su contenido a los nuevos principios, objetivos, prioridades e instrumentos que ampara la regulación de España.

Cuarta.- La tramitación de la elaboración del IV Plan Director de Cooperación se inició a principios de 2020, desarrollando reuniones con los grupos de trabajo creado en el marco del Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo, viéndose dilatada como consecuencia de la pandemia Covid-19 e interrumpida de forma definitiva con la aprobación del Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se disuelven anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El CES considera necesario tener en cuenta que en el proceso de elaboración del documento que ahora se informa se ha aprobado un nuevo marco regulador estatal de la política de cooperación para el desarrollo, lo que, a nuestro juicio, se debe reflejar tanto en el texto del nuevo Plan como en la Memoria que acompaña al mismo en su tramitación.

Quinta. – Desde esta Institución destacamos que, conforme se reconoce en la Memoria que acompaña a este Anteproyecto, este documento se trata de un plan estratégico y no un plan operativo, ya que no contempla la proyección presupuestaria de las líneas estratégicas recogidas en el mismo. No obstante, el artículo 20 de la Ley 9/2006 de Cooperación al desarrollo de Castilla y León establece que el Plan Director se articulará a través de Programaciones Ejecutivas Anuales, que contemplarán las actuaciones a desarrollar durante cada año así como la distribución de los recursos que deberán estar contemplados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.



El nuevo Plan Director recoge y desarrolla las prioridades de la política autonómica de cooperación para el desarrollo en el periodo 2023-2026, sus objetivos, sectores preferentes de intervención y las modalidades de actuación, pero no tiene la consideración de un plan de actuaciones, en los términos previstos en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, sino que se trata de una propuesta que contiene las directrices para desarrollar la política de cooperación al desarrollo por parte de la Administración de la Comunidad en los próximos cuatro años.

Sexta. - El IV Plan que ahora se informa marca como objetivo de carácter general la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, a través del desarrollo humano sostenible y del cumplimiento efectivo y sostenible de los derechos humanos. Además, fija entre los objetivos específicos:

- Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, transformando las relaciones sociales y económicas, a través de intervenciones de desarrollo que mejoren las condiciones de vida de las personas de forma sostenible.
- Implementar y apoyar acciones e intervenciones destinadas a, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y garantizar su subsistencia, promover sus derechos fundamentales y defender la dignidad humana en los contextos de crisis humanitarias.
- Promover el fortalecimiento de capacidades que impulsen el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Derechos Humanos a través de iniciativas destinadas a aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de las personas, organizaciones y sistemas de los países socios en desarrollo.
- Promover una ciudadanía global informada y crítica, cuyas capacidades (individuales y colectivas), actitudes y valores les impulsan a generar cambios en la realidad de sus propias vidas y en las de su comunidad, desde un enfoque de transformación a nivel global.



Y reconoce de acuerdo con los compromisos suscritos con el Gobierno de España, en relación con las agendas globales de desarrollo y la rendición de cuentas como administración pública que es imprescindible vincular los objetivos, metas y programas de la política de cooperación de Castilla y León a las metas de los ODS.

Los objetivos generales y específicos que se reconocen en el IV Plan deben estar, a nuestro juicio, en concordancia con los objetivos y criterios de actuación definidos para la política española de cooperación para el desarrollo sostenible definidos en el artículo 4 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Séptima. - Los principios orientadores del IV Plan se circunscriben a la eficacia y calidad, concentración geográfica, priorización sectorial flexible o pertinencia sectorial, complementariedad, transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos y en la eficacia del uso de estos, respeto a la identidad cultural, impacto y evaluación, enfoque de “glocalidad” (pensar globalmente, actuar localmente) y cosmopolita, centrarse en las personas, y tecnología e innovación al servicio de la cooperación internacional.

En este IV Plan director se incorporan como principios orientadores más novedosos el análisis del impacto y evaluación como gran reto de la cooperación, la capacidad de confrontar problemas o retos de naturaleza global, que la persona sea el centro de la cooperación a través de la consecución y el ejercicio pleno y permanente de sus derechos humanos, y las innovaciones tecnológicas como elementos clave para promover el desarrollo y garantizar los derechos humanos.

En cuanto a las prioridades transversales del nuevo Plan, cabe destacar que se mantienen las tres que ya se recogieran en el III Plan Director: el enfoque basado en derechos humanos, el enfoque de género y la sostenibilidad medioambiental.

El CES considera necesario que los principios orientadores del IV Plan estén alineados con los principios establecidos para la cooperación española para el desarrollo sostenible definidos en el artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.



Octava. - Los actores de la cooperación internacional para el desarrollo son aquellas entidades y organismos, públicos y privados, que llevan a cabo acciones para promover el desarrollo humano sostenible en el mundo.

Conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, son agentes de cooperación al desarrollo las administración de la comunidad autónoma de Castilla y León, las entidades locales de la comunidad, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, las universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, las empresas y organizaciones empresariales, los sindicatos y las organizaciones sindicales, las comunidades castellanas y leonesas asentadas en el exterior, así como otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo o actúen en este ámbito.

Como novedad, el Plan incorpora también como actores fundamentales a las entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, del país de intervención de la cooperación castellano y leonés, con el objetivo, según reconoce la nueva planificación, de maximizar sinergias, complementar recursos y enriquecer aprendizajes, que posibiliten avances sostenibles en el desarrollo, lo que se hace necesario, según el texto a informar, por el contexto internacional y los cambios en los paradigmas y en el modelo de cooperación para el desarrollo, incluso el cambio del modelo de desarrollo que incorpora elementos menos economicistas, y que está más centrado en las personas.

Por otra parte, el IV Plan hace una mención específica sobre las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que, según el artículo 23 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, son aquellas entidades que cumplan, entre otros requisitos, el tener sede social o delegación permanente en la Comunidad de Castilla y León.

El propio Plan entiende que la sede social o delegación deberá acreditar, con carácter habilitante, su apertura real a la sociedad, así como su actividad real y efectiva en el ámbito autonómico. El CES considera que se podría tener en cuenta, en la redacción del Plan, que la apertura real a la sociedad podría hacerse desde otros lugares (por ejemplo, locales públicos)



y no exclusivamente desde la sede social o delegación, lo que podría beneficiar a aquellas organizaciones de menor tamaño.

Novena. - Desde el CES consideramos necesario que se revise la redacción del Anteproyecto del IV Plan que se informa para que se haga uso de un lenguaje inclusivo, evitando la utilización del masculino, como ocurre con términos como los individuos o los actores. Los mensajes que el lenguaje sigue transmitiendo refuerzan esa imagen de desigualdad, por lo que, implementar en la sociedad un lenguaje no sexista sería un objetivo prioritario para tener en cuenta en favor de la igualdad

IV.- Observaciones Particulares

Primera. - El IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2023-2026 define las siguientes modalidades y líneas de trabajo de la cooperación para el desarrollo de Castilla y León: cooperación económica no reembolsable, cooperación técnica, acción humanitaria, educación transformadora y para la ciudadanía global. Además, incluye entre las actuaciones previstas, el programa de comunicación y visibilidad de la cooperación en Castilla y León y programas multimodales de desarrollo por stakeholders.

La nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, en su artículo 10, reconoce instrumentos y modalidades para responder a los compromisos de España con la Agenda de Financiación para el Desarrollo, y en concreto, a la realidad y al diálogo de políticas con el país socio y a los partenariados y alianzas con múltiples actores, con el objetivo de lograr el mayor impacto y efectividad en el desarrollo sostenible, entre los que define: la ayuda programática a los países socios, proyectos y programas, cooperación técnica, cooperación multilateral, cooperación financiera para el desarrollo sostenible, participación en los instrumentos de la unión europea, alivio de deuda, cooperación triangular, alianzas estratégicas de múltiples actores, generación y transferencia de conocimiento, cooperación cultural y cooperación bilateral.



Desde el CES consideramos necesario que se ajuste, en la medida de lo posible, la definición de los instrumentos, modalidades y líneas de trabajo reflejadas en el nuevo Plan Director, a las establecidas la normativa estatal vigente, establecida en el marco de la nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero.

Segunda. - La **cooperación económica no reembolsable** (apartado 8) supone la cooperación financiera para el desarrollo sostenible, que perseguirá el desarrollo humano y económico por medio de inversiones o transferencias de recursos económicos de naturaleza no reembolsable.

El nuevo Plan Director define una concentración geográfica que permita mejorar el impacto de las intervenciones. De esta forma, y sin que sea de carácter excluyente, se apuesta por actuaciones en África (Burkina Faso, Mozambique, Senegal, Tanzania, Mali y Guinea Bissau) y en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras).

Por otra parte, la nueva planificación presta una especial atención a aquellos grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o de riesgo de exclusión social. De esta forma, los criterios sociales priorizados serán los siguientes: mujer, infancia, pequeños productores y recolectores de alimentos, población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo, así como los que sufren violencia, o pertenecientes, o en riesgo de pertenecer a bandas criminales o pandilleras, población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o de reasentamiento, pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas, grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana, personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos, personas con diversidad sexual y de género, que sufren discriminación y violencia y personas afectadas por vulnerabilidad social y/o económica.

Entre los actores de la modalidad de ayuda económica no reembolsable se cuenta en el IV Plan con las Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo y sus socios locales en la implementación de procesos de cooperación económica no reembolsable dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas y a garantizar sus derechos humanos.



Se han priorizado cinco derechos, que coinciden con los del III Plan Director (excepto el Derecho Humano a Nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia, que desaparece en la nueva redacción), que son aquellos que se dirigen a garantizar unas condiciones de vida dignas a las personas:

- Derecho Humano a la Alimentación
- Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento
- Derecho Humano a la Educación
- Derecho Humano a la Salud
- Derecho Humano a la Vivienda Adecuada y Digna

Este Consejo destaca la importancia de desarrollar políticas de cooperación adecuadas que garanticen los derechos humanos y afronten de manera integral los retos actuales. Es una responsabilidad política a la que nuestra comunidad no puede ser ajena y en la que la cooperación para el desarrollo tiene mucho que aportar.

Tercera. –Según se reconoce en la definición del *Derecho Humano a la Alimentación Adecuada* en el IV Plan Director, y conforme se establece en los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, la alimentación adecuada es indispensable para la salud, la supervivencia y el desarrollo físico e intelectual, y es una condición previa para la integración social, la cohesión social y la vida pacífica en la comunidad. La falta de soberanía alimentaria compromete la autonomía y la dignidad. Las personas que viven en la pobreza suelen tener un acceso limitado a alimentos adecuados y asequibles, o a los recursos que necesitan para producirlos o adquirirlos.

Las líneas estratégicas y metas del IV Plan Director relacionadas con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada son las mismas que se fijaron en el III Plan, a excepción de la meta referida a mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los



recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente, cuyo límite temporal era 2020.

Las líneas estratégicas establecidas en el IV Plan Director en relación con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, deberán tener en cuenta, a juicio del CES, la necesidad de que los poderes públicos intensifiquen el apoyo necesario para garantizar que las medidas adoptadas frente a la malnutrición beneficien a las personas más vulnerables y ayuden a las personas a disfrutar de una vida más sana, ya que la nutrición es un aspecto importante de la ayuda humanitaria, tanto si se trata de favorecer a menores en sus primeros años de vida como de apoyar a quienes se han visto afectados por alguna crisis humanitaria.

Cuarta. – Conforme se establece entre las prioridades de la cooperación no reembolsable del IV Plan Director, el *Derecho Humano al Agua y Saneamiento* se fundamentaba ya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y en el año 2002, Naciones Unidas reconoció explícitamente el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano.

El agua insalubre y la falta de acceso al saneamiento son la causa principal de las enfermedades diarreicas que provocan elevados niveles de mortalidad infantil y de lactantes entre las familias que viven en la pobreza y restringen el disfrute de muchos otros derechos, como el derecho a la salud, la educación, el trabajo y la vida privada, socavando así gravemente las posibilidades de desarrollo de las personas y los pueblos.

Las líneas estratégicas y metas fijadas en el IV Plan Director en relación al Derecho al Agua y Saneamiento coinciden con las establecidas en el III Plan, con la única novedad que fija la disponibilidad mínima de agua potable suficiente y continua en 50 litros por persona y día. Cabe destacar que el IV Plan Director incluye la meta “proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos” con un límite temporal de 2020, por lo que el CES considera que se revise la necesidad de incluirla en el nuevo Plan.



Quinta. - El IV Plan Director hace referencia al *Derecho Humano a la Educación*, como derecho objeto de priorización en la cooperación no reembolsable, reconociéndolo como uno de los derechos establecidos fundacionalmente al quedar recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 26. Por otra parte, este derecho se ha visto consolidado por convenciones internacionales que han continuado desarrollando la aplicación de este. Destaca este reconocimiento en la Convención sobre los derechos del Niño y en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la UNESCO.

Las líneas estratégicas relacionadas con el Derecho Humano a la Educación del IV Plan y las metas establecidas para este derecho, coinciden con las establecidas en el III Plan, salvo la promoción de la accesibilidad a la formación para el empleo y la educación a lo largo de la vida, que se incluye como línea estratégica novedosa, lo que consideramos muy acertado.

El CES considera que la educación desempeña un papel fundamental en la reducción de las desigualdades, por lo que, a nuestro juicio, debe ser una seña de identidad de la cooperación descentralizada y un medio imprescindible para la consecución de sociedades más igualitarias.

Sexta.- El *Derecho Humano a la Salud*, incluido en el IV Plan Director como derecho objeto de priorización en la cooperación no reembolsable, fue reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1946 cuando se definió salud como "*un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades*" y donde se reconoció "*el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza , religión, ideología política o condición económica o social*". Además, en 1948, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos se volvió a reconocer este derecho como parte del Derecho a un nivel de vida adecuada (artículo 25).

Las líneas estratégicas establecidas en el IV Plan Director para el Derecho Humano a la Salud recogen, como novedad respecto al III Plan, el fomento de la asequibilidad de los servicios



farmacéuticos, el fortalecimiento institucional dirigido a garantizar la cobertura y acceso universal, la promoción de la salud sexual y reproductiva, incluida la información y seguridad reproductiva y educación, y la integración de dichos servicios o programas en las instituciones de salud sean estas de naturaleza pública o privada, y la promoción de la coordinación funcional de los sistemas social y sanitario para garantizar el derecho a la salud de los colectivos vulnerables, en cualquiera de sus dimensiones: disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad.

Las metas establecidas para este Derecho Humano a la Salud en el IV Plan coinciden con las establecidas en el III Plan, excepto las relativas al fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, y la de reducir sustancialmente, para 2030, el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo, que se eliminan en la nueva redacción del Plan.

El CES reconoce favorablemente la inclusión de la coordinación sociosanitaria en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, y recomienda que esta coordinación asegure una atención de carácter integral y continuada, de forma que los recursos de ambos sistemas sean complementarios entre sí, y trabajen en base a protocolos comunes y estables en el tiempo, que permitan que de forma anticipada se pueda dar respuesta a cada situación.

Subrayamos la importancia de que Castilla y León aplique el enfoque de salud en todas sus políticas de cooperación con los países más desfavorecidos, y recomendamos seguir haciendo esfuerzos para controlar y reforzar los sistemas públicos de salud. Además, este Consejo destaca la necesidad de incrementar el protagonismo de prioridades como la vacunación infantil o los programas contra la malaria y el VIH, por ser actuaciones sanitarias de alto impacto.

Séptima. – El *Derecho Humano a la Vivienda Adecuada*, reconocido en el IV Plan Director como prioridad dentro de la cooperación no reembolsable, quedó recogido en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y en 1966, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



En 1991, por primera vez, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recogió el desarrollo técnico de las dimensiones del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada.

El Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, según lo previsto por el Comité de Derechos Humanos, debe tener en cuenta aspectos como seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; accesibilidad; lugar, y adecuación cultural.

Las líneas estratégicas relacionadas con el Derecho Humano a la Vivienda Adecuada del IV Plan coinciden con las establecidas en el III Plan. Las metas establecidas para este derecho coinciden con las fijadas en el III Plan, del que se eliminan, con la nueva redacción, la de reducir, para 2030, el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo, y el apoyo a los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

El CES considera prioritario abordar el acceso a la vivienda desde una perspectiva multidimensional, que abarque, entre otros, aspectos como el requerimiento de una calidad adecuada, el acceso en condiciones de tenencia segura y el acceso a servicios (saneamiento, transporte, equipamientos, espacios públicos, etc).

Octava. - La **cooperación técnica** (apartado 9) es una modalidad de cooperación internacional para el desarrollo reconocida como parte de la ayuda oficial al desarrollo por la OCDE cuyo propósito principal es aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de los habitantes y organizaciones de los países socios.

El IV Plan Director destaca la importancia de la cooperación técnica por tener un papel determinante para promover el desarrollo, ya que una parte de los problemas que limitan el desarrollo económico y social y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo radica en las debilidades de sus sistemas institucionales y de las capacidades de las personas.



Este tipo de cooperación se dirigirá, prioritariamente, al acompañamiento técnico, al intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos, así como el desarrollo de aprendizajes mutuos, a los países que han sido prioritarios en algún momento para la cooperación de Castilla y León y/o donde los agentes de cooperación de esta Comunidad tienen experiencias previas de trabajo y presentan una ventaja comparativa o un valor añadido.

Las prioridades de intervención se centrarán en catalizar los resultados hacia el cumplimiento de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, con una especial atención al derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure a las personas, así como a su familia, la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios.

Cabe destacar que, en el caso de la cooperación técnica, no se establecen prioridades geográficas, ya que, con carácter general podrán realizarse en cualquier país en desarrollo para contribuir a proteger los derechos humanos, siempre que se detecten brechas y déficits críticos en las capacidades en ámbitos técnicos, y siempre que se demuestre un trabajo previo y capacidad operativa para generar impactos. No obstante, quedan excluidos los ámbitos geográficos en los que se presenten dudas sobre la viabilidad y sostenibilidad de los impactos debido a situaciones de inestabilidad, falta de seguridad, etc.

Las líneas y metas establecidas en el IV Plan Director para el desarrollo de la cooperación técnica son novedosas, ya que, en el III Plan Director se desarrollaban conjuntamente las modalidades de cooperación no reembolsable y cooperación técnica.

El CES destaca la importancia que tiene la cooperación técnica como mecanismo y oportunidad para el establecimiento de alianzas, partenariados diversos y el desarrollo de redes con distintos sectores de la sociedad, a fin de abordar los factores determinantes del desarrollo, con acciones concretas y políticas públicas consensuadas hacia el logro del más alto nivel posible de desarrollo humano sostenible.



Novena. – La **Acción Humanitaria** (apartado 10), conforme reconoce el propio Plan, es un concepto que, con el paso del tiempo, ha ido evolucionando a veces por progreso conceptual propio, y en otras ocasiones fruto de su interacción con el ámbito del desarrollo humano.

El CES considera que la referencia que se da en el IV Plan Director de este instrumento de cooperación deberá ajustarse a la definición dada en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, que, en su artículo 13, reconoce la modalidad de ayuda humanitaria como “ *conjunto de acciones orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas, y proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, sean momentáneas o prolongadas en el tiempo, y de aquellas que padecen las consecuencias de la violencia generalizada y los conflictos armados, incluyendo los desplazamientos forzados de población, con un enfoque de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades. Incluye acciones de prevención y preparación ante desastres, respuesta a emergencias, atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de las personas en situación de especial vulnerabilidad, así como la acción exterior del Estado orientada a fortalecer las normas y la acción humanitaria internacional.*”

La Acción Humanitaria se diseña en el IV Plan Director desde un planteamiento transversal, en el que las intervenciones se basarán en los siguientes enfoques:

- Enfoque basado en Derechos Humanos
- Enfoque de género
- Enfoque medioambiental
- Enfoque de vulnerabilidad
- Enfoque preventivo y de resiliencia

Los colectivos en los que se focalizará la atención de la Ayuda Humanitaria, por tener unas condiciones previas que agravan su vulnerabilidad, ven sistemáticamente violados sus derechos y tienen necesidades específicas que es preciso tener en cuenta al abordar las intervenciones, garantizando una atención preferente y una observancia a sus condiciones de seguridad y protección, son : personas afectadas por desigualdad y discriminación por género



(mujeres, niñas y personas con diversidad sexual y de género), infancia y personas mayores y/o dependientes (enfermas, con discapacidad, etc.).

En cuanto al ámbito geográfico de actuación, no se establecen prioridades geográficas, por lo que la Acción Humanitaria podrá realizarse en cualquier país para contribuir a proteger los derechos y dar respuesta a las necesidades de vulnerabilidad de las personas que padecen crisis provocadas por desastres y conflictos de diversa índole.

Se reconoce en el IV Plan Director la acción continuista respecto del III Plan en relación con la definición de actores, ya que, la acción humanitaria será canalizada por aquellos especializados, en cuanto a que su trabajo esté guiado por los principios que rigen la acción humanitaria y cuenten con la experiencia y capacidad operativa sobre el contexto de crisis, bajo los parámetros de la acción humanitaria actual.

El III Plan Director no reconocía metas relacionadas con la Acción Humanitaria, por lo que resultan totalmente novedosas las recogidas en el IV Plan Director (Debe revisarse la meta 11.b que establece como temporización “de aquí a 2020”). En cuanto a las líneas estratégicas establecidas en el IV Plan Director, la única prioridad de intervención que no se reconocía en el anterior Plan era aquella dirigida a garantizar la Educación en Emergencia tanto en situaciones de crisis humanitarias cronificadas como en emergencias naturales o provocadas por la humanidad.

Este Consejo quiere destacar el acierto de incluir, por primera vez, la educación en emergencia en el ámbito de la acción humanitaria, ya que, la educación es un derecho fundamental para el desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y, a pesar de poder vivir en una situación de emergencia, el derecho a una educación, accesible y de calidad, sigue siendo inalienable e indivisible y, por tanto, no puede ser suspendido y debe garantizarse a todos los niveles.

Décima. – La **Estrategia de educación transformadora y para la ciudadanía global** (apartado 11) la define el IV Plan como un proceso dinámico, constante, interactivo y participativo, orientado a la promoción de una ciudadanía informada, crítica e implicada con el cambio, cuyas capacidades (individuales y colectivas), actitudes y valores nos impulsan a generar



cambios en la realidad de nuestras propias vidas y en las de las comunidades en las que vivimos con el fin de favorecer la participación, la implicación y el compromiso de la ciudadanía como sujeto activo.

El nuevo Plan Director establece cuatro ejes que recogen y giran en torno a las dimensiones de la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global, que son:

- Sensibilización
- Formación- educación
- Investigación
- Participación y movilización social

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, define, en la Sección 3 del Capítulo II, las Acciones públicas complementarias de la cooperación para el desarrollo sostenible, entre las que regula la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global (artículo 11), que incluye la investigación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global (artículo 11.3), y regula también el fomento de la participación, la justicia global y la solidaridad (artículo 12).

La Estrategia de educación transformadora y para la ciudadanía global del nuevo Plan supone, a nuestro juicio, la ampliación de las dimensiones de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global del III Plan Director, ya que va más allá de la sensibilización y la educación, incluyendo como novedad aspectos relativos a la investigación, la participación y la movilización social.

Undécima. – El *Eje de sensibilización*, de la Estrategia educación transformadora y para la ciudadanía global del IV Plan, supone el desarrollo de acciones informativas y concienciadoras que tienen como objetivo dar a conocer las causas y consecuencias de la pobreza, la inequidad y su interrelación entre lo más cercano y lo más lejano, para conseguir generar una conciencia crítica y responsable encaminada a la participación de la ciudadanía en la solución de los problemas en aras de la justicia social.



El CES destaca la necesidad de implicar activamente a todos los agentes de cooperación en el desarrollo del eje de sensibilización, por la importante tarea de divulgación del estado de los países en los que actúan, especialmente a través de los medios de comunicación y de las redes sociales.

Entre las líneas de trabajo priorizadas se incluye la promoción de programas de voluntariado tanto con participación en proyectos en terreno, como en otras modalidades de cooperación internacional para el desarrollo, que acerquen la realidad de los países empobrecidos a nuestra ciudadanía y a colectivos clave dentro de ella.

El voluntariado está inseparablemente unido a la participación en la sociedad y a una ciudadanía activa, que constituyen el núcleo de la democracia, tanto al nivel local como europeo. De esta forma, las personas dedican su tiempo libre a los demás, es decir, trabajan para la comunidad. Esta forma de ciudadanía activa genera en nuestras sociedades un sentimiento de pertenencia a ellas y, por lo tanto, cabe entender el voluntariado como uno de los ejemplos de participación y, en consecuencia, como un componente esencial de la ciudadanía activa.

Reconocemos, desde esta Institución, la importante contribución social del voluntariado y valoramos positivamente el propósito de promover la participación solidaria de la ciudadanía, facilitando mecanismos de formación, reflexión y acción consciente que permitan desarrollar su labor como agente de transformación, confiriéndole el reconocimiento social que le corresponde.

Decimosegunda. - En el *Eje de la formación-educación*, de la Estrategia educación transformadora y para la ciudadanía global del IV Plan, se contemplan los ámbitos de la educación formal, no formal e informal, desde los que se podrán realizar e impulsar acciones que ayuden a completar el ciclo información-reflexión-acción. Estas formaciones deberán estar orientadas hacia la práctica priorizando la construcción colectiva de conocimientos y la creación de capacidades.



Para el desarrollo pleno de este eje, consideramos desde el CES necesario implementar las medidas adecuadas para cumplir el mandato establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, en el que se establece que, en el marco de sus respectivas competencias, los poderes públicos trabajarán en favor de la inclusión de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global con formación basada principalmente en competencias, en los planes y programas educativos en la educación obligatoria, en la universitaria, en la formación profesional y en la formación del profesorado.

La formación en este ámbito debe entenderse como una inversión para lograr una ciudadanía conocedora de los retos globales, para lo que, a nuestro juicio, es necesario fomentar la participación infantil y juvenil desde la educación que responda a una concepción solidaria basada en la asunción de obligaciones con el conjunto de la humanidad, especialmente las personas más desfavorecidas y vulnerables, con el planeta y con las generaciones futuras, generando transformaciones en nuestra sociedad.

Decimotercera. - En el *Eje de la investigación*, de la Estrategia educación transformadora y para la ciudadanía global del IV Plan, se busca generar conocimientos especializados que sirvan de base para la reflexión, evaluación, toma de decisiones y la innovación como clave de transformación de la cooperación y cuyo objetivo es analizar en profundidad la problemática del desarrollo humano sostenible y ofrecer tanto nuevas propuestas como soluciones.

Según la Ley 1/2023, de 20 de febrero, la investigación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global es la disciplina de la investigación académica y aplicada que versa sobre el análisis, monitoreo, evaluación de políticas de desarrollo sostenible y la formulación de propuestas para las mejoras de dichas políticas y su adaptación a las nuevas tendencias de desarrollo en un mundo cambiante.

El CES considera prioritario que, en este ámbito, conforme se establece en la normativa estatal, se cuente con la colaboración de los agentes de la cooperación, con las universidades públicas y con todos los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para avanzar



en la mejora continua de los procesos de formulación, implementación y seguimiento de las políticas de desarrollo sostenible de la cooperación.

Entre las líneas prioritarias se incluyen los trabajos de evaluación de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo, en todas sus modalidades, ejecutada tanto por la Junta de Castilla y León como por las Entidades Locales de nuestra Comunidad, en relación con el marco estatal, europeo e internacional.

La evaluación de políticas públicas de cooperación internacional desempeña un papel fundamental, a juicio del CES, por lo que es necesario contar con la estrecha colaboración, tanto de todas las administraciones públicas con competencia, como con todos los agentes de cooperación para el desarrollo. El resultado de la evaluación debería ser clave para poder adaptar las medidas, instrumentos y actuaciones a la realidad de cada momento, para lograr el objetivo final que se pretende con la cooperación para el desarrollo.

Decimocuarta. - El *Eje de participación y movilización social*, de la Estrategia educación transformadora y para la ciudadanía global del IV Plan, está orientado a la participación tanto de la ciudadanía, como de las instituciones, en la toma de decisiones sobre las políticas públicas vinculadas con esta materia y la mejora de las condiciones de vida de todas las personas, para lo que el trabajo en red es fundamental, incidiendo en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la defensa y promoción de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente.

El papel de los poderes públicos en el fomento de la participación, la justicia global y la solidaridad es imprescindible, por lo que consideramos de vital importancia que se implementen las medidas necesarias para que se cumpla el mandato de la Ley 1/2023, de 23 de febrero, según el cual las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, promoverán por sí mismas o en el marco de partenariados y alianzas con otros actores, el fomento del voluntariado y la participación de la sociedad española en las iniciativas a favor de la solidaridad y la justicia global, en apoyo de la acción humanitaria y la cooperación para el desarrollo sostenible global y las iniciativas de



comercio justo, a través de actividades educativas, de campañas de información y divulgación, programas formativos y demás medios que se estimen apropiados para tal fin.

Como se puede observar, las líneas de trabajo priorizadas para promover la participación y movilización están claramente relacionadas con la sensibilización, educación y formación, a las que anteriormente hemos hecho ya referencia.

Decimoquinta. - Los **Programas multimodales de desarrollo por stakeholders** (apartado 12) los incluye el IV Plan, como novedad respecto a los anteriores Planes, con el objetivo de incorporar una concepción más amplia y combinada de las modalidades de intervención, estructuradas en función de grupos de interés, para mantener unas relaciones o un nivel de influencia con el propio sistema de cooperación de Castilla y León más amplias que las definidas por su naturaleza de agente de cooperación para el desarrollo.

De esta forma, el IV Plan Director articula estos programas de la siguiente forma:

- Programa de protección de personas defensoras de derechos humanos
- Programa de apoyo a la cooperación universitaria al desarrollo
- Programa de impulso del papel del sector empresarial como agente de cooperación internacional
- Programa de impulso de la cooperación pública de Castilla y León

Decimosexta. - En los *Programas de protección de personas defensoras de derechos humanos* el IV Plan Director priorizará iniciativas y procesos vinculados a la protección y el acompañamiento de estas personas, que sufran múltiples amenazas, criminalización, persecución, judicialización y desplazamiento forzado.

Las líneas de trabajo que plantea el nuevo Plan están relacionadas con la difusión de la labor de las personas y colectivos que trabajan en defensa de los derechos humanos, encaminadas a compartir experiencias de protección posibilitando aprendizajes y sinergias, e impulsando un programa piloto de acogimiento temporal de defensores de derechos humanos.



El CES considera que es necesario articular medidas de divulgación de las actuaciones de las personas defensoras de derechos humanos, dando visibilidad a sus actividades y reivindicaciones. Por otra parte, este Consejo señala la importancia de dar a conocer la labor de las personas defensoras de los derechos humanos dentro de las actuaciones de sensibilización, educación y formación, para crear una visión crítica de la ciudadanía y para que tengan conocimiento, de primera persona, de las situaciones que viven.

Decimoséptima. – El *Programa de apoyo a la cooperación universitaria al desarrollo* del IV Plan incorpora el trabajo que las universidades de Castilla y León han ido desarrollando a lo largo de los últimos años, enmarcado en diversas actuaciones y medidas relacionadas, en un primer momento, con la solidaridad de la comunidad universitaria con la realidad mundial, y que posteriormente han desembocado en un compromiso propio en relación con la transformación social, la justicia global y la cooperación internacional.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, en su artículo 41, define el papel de las universidades y centros de estudios e investigación, estableciendo que se desarrollarán mecanismos de colaboración estable con y entre universidades y centros de investigación especializados en los estudios sobre el desarrollo sostenible y la cooperación en educación superior con países socios de la cooperación española, así como se fomentará la generación y transferencia de conocimiento experto para el desarrollo sostenible mediante la generación de redes de cooperación de universidades, programas de investigación con participación de los países socios, asistencia técnica y participación de especialistas en las tareas de cooperación para el desarrollo sostenible.

Por otra parte, establece que se fomentará la incorporación del desarrollo sostenible global y sus prioridades a los planes de estudio y a los programas de investigación, y se propiciará la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.



En base a todo ello, este Consejo quiere subrayar el importante papel que tienen las universidades en la cooperación para el desarrollo desde una doble perspectiva, como instituciones generadoras de conocimiento y la transferencia del mismo para la búsqueda de soluciones globales a los problemas cada vez más complejos de la realidad mundial, y como instituciones encargadas de formar a personas responsables con los problemas y desafíos que afectan al mundo.

Decimoctava. – El *Programa de impulso del papel del sector empresarial como agente de cooperación internacional* del IV Plan incorpora el objeto de impulsar al sector privado empresarial en su contribución a la consecución de los retos globales y su participación en la cooperación internacional para el desarrollo.

En el texto de este Plan se hace referencia todavía a la nueva ley estatal como Anteproyecto de ley, por lo que habrá que cambiar esta referencia por la nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, recientemente aprobada, y se destaca el objetivo de promover partenariados y alianzas múltiples para el desarrollo sostenible. En estas alianzas y en las actuaciones con las empresas se establece una obligación inherente a la actuación de éstas respecto a la RSC como elemento de transformación social que incide sobre el debido cuidado en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y transparencia.

La Ley 1/2023, de 20 febrero, define el papel del sector privado empresarial y la economía social en la cooperación, en su artículo 39, estableciendo que se fomentarán los partenariados y las alianzas público-privadas entre los órganos ejecutores de la cooperación española, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en los países socios de la cooperación y la difusión de buenas prácticas españolas en materia de sostenibilidad.

Cabe recordar que la Ley 1/2023, de 20 de febrero, también reconoce el papel de los sindicatos en la cooperación para el desarrollo, en su artículo 40, estableciendo que se fomentarán los partenariados y las alianzas entre los órganos ejecutores de la cooperación española contemplados en esta ley y los sindicatos más representativos, para promover sociedades abiertas, equitativas y democráticas en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo



sostenible y los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países socios de la cooperación, lo que a nuestro juicio tendría que tenerse en cuenta en el nuevo Plan que ahora se informa.

El Consejo desea resaltar el papel que el Plan reconoce al sector privado en el desarrollo de las actuaciones. Todo ello, teniendo en cuenta la necesidad de incorporar los procesos de diligencia debida para identificar, valorar y prevenir su impacto sobre los derechos humanos.

Quiere destacar también el papel de los sindicatos como actores clave para apoyar el fortalecimiento y consolidación de las estructuras y sistemas democráticos en los países en desarrollo, así como en la profundización en la mejora de las condiciones sociales y laborales, máxime cuando la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Castilla y León contempla en su artículo 27 su participación al mismo nivel que las empresas y organizaciones empresariales, cuestión que no recoge el IV Plan en un Programa específico para las organizaciones sindicales. Planteando solamente que, para la definición y desarrollo de las líneas de trabajo del Programa de impulso del papel del sector empresarial, se va a buscar la participación y colaboración de los agentes económicos y sociales.

Decimonovena. – El *Programa de impulso de la cooperación pública de Castilla y León* del IV Plan tiene como objetivo avanzar en el establecimiento de dinámicas de coordinación interinstitucional, y complementariedad en las actuaciones de cooperación para el desarrollo.

El nuevo Plan propone, para lograr este objetivo, la creación de un fondo que articule el trabajo en red de todas aquellas entidades que por sí solas no destinarían fondos a la cooperación para el desarrollo, o que, por el importe de estos, su capacidad de generar impactos en términos de desarrollo fuera muy limitada. Con este instrumento se facilitaría la participación, se mejoraría la eficacia y se optimizarían los recursos de todas las entidades interesadas en colaborar en intervenciones definidas en función de los intereses y prioridades comunes y alineadas con las prioridades geográficas, sectoriales o transversales del conjunto de la cooperación descentralizada; así como en distintas modalidades de intervención.



Además, se fija como objetivo prioritario, dentro del Programa de impulso de la cooperación pública de Castilla y León, la armonización de las bases de las convocatorias, para aportar mejoras en la simplificación de los procedimientos administrativos y para apoyar el desarrollo de complementariedades.

El CES considera que el IV Plan Director carece de concreción en la definición tanto del fondo castellano y leonés de cooperación internacional para el desarrollo como de la armonización con las entidades locales y otros donantes de las convocatorias, ya que parece que la redacción es de carácter propositivo, y no se corresponde con un instrumento de planificación como el que ahora informamos.

Vigésima. - El Programa de comunicación y visibilidad de la cooperación de Castilla y León (apartado 13) del IV Plan tiene como objetivo proyectar, promover y reforzar la imagen de los agentes de cooperación de Castilla y León en la sociedad, transmitir e informar a la ciudadanía de Castilla y León sobre sus proyectos o actividades.

La transmisión de información, la transparencia y la rendición de cuentas vinculada a la comunicación de una imagen real de las actividades y de la incidencia del trabajo que se lleva a cabo desde la cooperación de Castilla y León, adquieren un papel significativo en el nuevo Plan.

Este Programa dedica una atención especial a la figura de las personas cooperantes, por constituir, como dice el propio Plan, la riqueza del sistema de cooperación internacional. El IV Plan establece la necesidad de acercar su trabajo y su labor a la sociedad y plantea el impulso del desarrollo profesional de estas personas.

Entre las líneas de trabajo se establece la creación de un registro de las personas cooperantes castellanas y leonesas, que dependerá administrativamente de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, cuya naturaleza será voluntaria, que facilitará el acceso a las ayudas o incentivos definidos con carácter autonómico. El CES considera necesario que se cree este registro a la mayor brevedad posible, por el importante avance que supondrá para las personas cooperantes.



Vigesimoprimera.- La **asignación de recursos por modalidades** del IV Plan Director (apartado 14), establece que según el artículo 33 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, será la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León la que fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación para el desarrollo, de modo que las asignaciones presupuestarias por modalidad serán de la siguiente forma: un mínimo del 70% de los recursos de la ayuda oficial al desarrollo de Castilla y León a la Ayuda Económica no reembolsable, al menos un 5% a la cooperación técnica para el desarrollo, un mínimo del 7% a la educación transformadora y para la ciudadanía global, un mínimo del 7% a la acción humanitaria, y no superar el 5% de la ayuda oficial al desarrollo en los costes administrativos para la gestión de la ayuda al desarrollo.

La Memoria que acompaña al documento que se informa reconoce que *“dado que el Plan Director es un plan estratégico, no un plan operativo, no contempla la proyección presupuestaria de las líneas estratégicas en el mismo”*. Por otra parte, establece que *“como plan estratégico no implica en sí mismo compromisos presupuestarios plurianuales”*.

De esta forma, debemos indicar que no se valora el impacto presupuestario del contenido propio de las acciones a desarrollar, ya que el Plan solo se trata de una propuesta que contiene las directrices para el desarrollo de la política de cooperación por parte de la Administración de la Comunidad en los próximos cuatro años.

Aun asumiendo este planteamiento, el CES entiende que, ante este escenario, el planteamiento de dotación de las medidas tendrá lugar necesariamente en función de las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad y de la discrecionalidad a la que estén sujetas las mismas.

Vigesimosegunda. - El **seguimiento** del IV Plan Director (apartado 15), se hace mediante indicadores que tienen por objeto permitir el análisis de la implementación y la evaluación del impacto en la ciudadanía y el impacto del propio plan en la política de cooperación internacional para el desarrollo de nuestra comunidad.



La Memoria que acompaña al documento reconoce que *"para la plena efectividad del Plan Director se desarrollarán los mecanismos de coordinación, control, seguimiento y evaluación adecuados, en los que participen tanto la Administración Autonómica, como el resto de los agentes implicados en la ejecución de esta política pública de Castilla y León"*.

El CES considera que deben desarrollarse, de una manera más clara en el propio Plan, los mecanismos de coordinación, control y evaluación aludidos en la Memoria anteriormente citada. Por otra parte, sería oportuno que se hiciera referencia al reconocimiento de un órgano concreto de seguimiento que permitiera analizar la ejecución del Plan en su conjunto.

V. Conclusiones y Recomendaciones

Primera. – La cooperación para el desarrollo representa el compromiso de nuestra sociedad con los derechos humanos y con el desarrollo sostenible. Las políticas de cooperación deben servir para avanzar en medioambiente, biodiversidad, recursos naturales y económicos, salud, educación, igualdad o integración social.

Desde esta Institución consideramos que la cooperación al desarrollo es prioritaria en la política de Castilla y León, pues es la expresión del compromiso de una ciudadanía castellana y leonesa solidaria.

Además, el CES considera que la cooperación para el desarrollo debe alinearse estrechamente con los objetivos estratégicos y las prioridades fijadas por la cooperación española y de otras administraciones públicas, de modo que se coordine y complemente con la cooperación de todas las administraciones públicas competentes en este ámbito para poder incrementar el alcance y el impacto de los objetivos que se persiguen.

Segunda. - El CES, en su *Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2021*, ya apuntaba la necesidad de elaborar un nuevo Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, a través de un proceso participado, en el que intervinieran en el debate todos los actores de la cooperación internacional para el desarrollo en la comunidad, y contara con la reflexión conjunta y la participación en la redacción del propio Plan.



Con el IV Plan Director de cooperación para el desarrollo es necesario alcanzar un sistema de cooperación ambicioso que responda a los retos globales y que promueva la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. Se debe velar por una cooperación que conecte con la ciudadanía y refuerce su presencia en todas las zonas en las que sea necesaria su intervención, y que pueda responderse de manera eficaz a las emergencias humanitarias.

Tercera. - La Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León establece, en su artículo 20, que el Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo define las líneas generales y directrices básicas de la política de cooperación al desarrollo de la comunidad autónoma, señalando sus objetivos y prioridades, así como la asignación indicativa de recursos para su ejecución durante el periodo de su vigencia.

Dado el mandato contenido en la Ley, nos parece necesario que, en la redacción del Plan propuesto para informar por esta Institución, se haga una mención de la asignación indicativa de recursos a lo largo de la duración de este.

En el ámbito de la política de cooperación, un esfuerzo presupuestario paulatino permitiría avanzar en el cumplimiento de los compromisos presupuestarios marcados por la legislación y las demandas de la agenda internacional, para estar a la altura de los desafíos a los que se hará frente, todo ello desde la responsabilidad, la coherencia y un análisis realista de la situación presupuestaria de Castilla y León.

Cuarta. - Los distintos actores de la política de cooperación para el desarrollo en Castilla y León están muy especializados, tienen una larga trayectoria y, en consecuencia, una capacidad técnica implantada más que suficiente para seguir enfocando la cooperación al desarrollo en Castilla y León hacia cotas de mayor adecuación, pertinencia, eficacia, utilidad y prestigio.

Aprovechando estas fortalezas, este Consejo recomienda avanzar hacia un proceso de coordinación conjunta y permanente, entre todos los actores de la cooperación castellana y leonesa, impulsando y dinamizando las potencialidades de cada agente, y buscando la calidad, cohesión y eficacia que exigen los contextos complejos a los que nos enfrentamos.



Quinta. – El principio orientador del IV Plan Director relativo a la transparencia y rendición de cuentas en la utilización de recursos y la eficiencia en su uso, destaca que la ciudadanía debe poder obtener información con respecto al destino de las ayudas oficiales para el desarrollo de Castilla y León y el grado de cumplimiento de los compromisos internacionales en la lucha contra la pobreza. Esto supone, según el propio Plan, la realización de un esfuerzo importante en articular mecanismos que incidan en la visibilidad de las intervenciones, como medida para reforzar la legitimidad de las políticas de cooperación internacional, habilitando ámbitos de participación y transparencia.

Este Consejo considera de gran importancia la transparencia como principio del desarrollo de las políticas públicas, por lo que recomienda que se desplieguen y articulen los mecanismos que den visibilidad a las intervenciones, aludidos en el propio Plan.

Sexta. - Como novedad en el IV Plan Director se incluyen las innovaciones tecnológicas como elementos clave para promover el desarrollo y garantizar los derechos humanos. Así se incide especialmente en los principios orientadores, que valoran especialmente las intervenciones centradas en ofrecer soluciones potencialmente rentables y socialmente valiosas, que sean asequibles para las personas con bajos ingresos y sustentables, y que centren los esfuerzos en abordar los problemas locales de interés global en los ámbitos de la educación o la atención sanitaria, entre otros, impulsando la creatividad.

El CES reconoce la importancia de la base tecnológica en la cooperación para el desarrollo, por lo que considera necesario apoyar la cooperación científica y tecnológica, con el fin de fortalecer el estudio y la investigación aplicada, para poder apoyar la búsqueda de soluciones a los problemas de los países de intervención.

Séptima. - El IV Plan Director incluye un programa de apoyo a la cooperación universitaria al desarrollo, reconociendo que las universidades de Castilla y León han ido desarrollando, a lo largo de los años, diversas actuaciones y medidas relacionadas, en un primer momento, con la solidaridad de la comunidad universitaria con la realidad mundial, y que posteriormente han desembocado en un compromiso propio en relación con la transformación social, la justicia global y la cooperación internacional.



Desde esta Institución recomendamos que se siga apoyando el papel de las universidades en la cooperación para el desarrollo, en su función de buscar soluciones globales a los problemas cada vez más complejos de la realidad mundial, a través de la generación de conocimiento y la transferencia de este.

Octava. –Entre sus objetivos específicos, el IV Plan Director establece la promoción de una ciudadanía global informada y crítica, cuyas capacidades, individuales y colectivas, actitudes y valores les impulsan a generar cambios en la realidad de sus propias vidas y en las de su comunidad, desde un enfoque de transformación a nivel global.

Este Consejo recomienda que las administraciones públicas continúen incrementando sus esfuerzos en su compromiso con la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, reconociendo su valor añadido en el ámbito descentralizado, y comprometiéndose a dedicar el presupuesto adecuado para esta actuación. En este contexto, las administraciones con competencias educativas, a nuestro juicio, deben trabajar para activar a la ciudadanía y disponer de espacios de sensibilización y formación transformadores donde poder dar la oportunidad a las personas de conocer e involucrarse en alguna de las diversas facetas de la cooperación para el desarrollo.

Novena. – El CES recomienda incluir en el IV Plan que ahora se informa a los sindicatos más representativos como actores clave para apoyar el fortalecimiento y consolidación de las estructuras y sistemas democráticos en los países en desarrollo, así como en la profundización en la mejora de las condiciones sociales y laborales, teniendo en cuenta que la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Castilla y León contempla en el artículo 27 su participación al mismo nivel que las empresas y organizaciones empresariales, y que el artículo 40 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, los reconoce como órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible.

Además, desde esta Institución recomendamos que la definición y desarrollo de las líneas de trabajo del programa de impulso del papel del sector empresarial como agente de cooperación internacional, se lleve a cabo en el seno del Consejo de Cooperación al Desarrollo como órgano de participación en la materia que nos ocupa.



Décima. – Como ya hemos apuntado anteriormente, el nuevo marco estatal, definido recientemente en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, que regula la cooperación para el desarrollo, hace necesario que se acomode la norma castellana y leonesa al mismo, por lo que recomendamos que el contenido de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, se adecúe, a la mayor brevedad posible, a los nuevos planteamientos de la regulación de España.

Undécima. - El CES se remite adicionalmente, en cuanto a Conclusiones y Recomendaciones del presente Informe, a las que puedan desprenderse de las Observaciones Generales y Particulares contenidas en el mismo.

La Secretaria

El Presidente,

Cristina García Palazuelos

Enrique Cabero Morán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



IV PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2023-2026

ÍNDICE

1. Introducción
2. Contexto
3. Balance del III Plan Director
4. Principios orientadores
5. Actores
6. Prioridades transversales
7. Objetivos
8. Cooperación Económica No Reembolsable
9. Cooperación técnica
10. Acción Humanitaria
11. Educación Transformadora y para la Ciudadanía Global
12. Programas intermodales para el desarrollo por stakeholders
 - 12.1. Protección de personas defensoras de derechos humanos
 - 12.2. Programa de apoyo a la Cooperación Universitaria al Desarrollo
 - 12.3. Programa de impulso al papel del sector empresarial como agente de cooperación internacional
 - 12.4. Programa de impulso de la cooperación pública de Castilla y León
13. Programa de comunicación y visibilidad de la cooperación de Castilla y León
14. Asignación de recursos por modalidades
15. Indicadores de seguimiento



1. Introducción

El año 2020 ha sido un año que perdurará en la historia, en gran medida debido a la pandemia global derivada de la COVID-19, que hizo replantearnos nuestra fragilidad y agravó la situación de las poblaciones más vulnerables; sin embargo, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, sobre todo en el ámbito nacional, constituye más bien un periodo de redefinición y tránsito. Un tránsito hacia un nuevo sistema de cooperación internacional para el desarrollo y en general en el ámbito de los flujos internacionales fuera del ámbito de la Ayuda Oficial al Desarrollo

Dichos cambios han tenido un reflejo en la actualización de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que conllevará una reforma del conjunto del marco normativo aplicable en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en el caso de Castilla y León deberá modificarse la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo.

Teniendo en cuenta el presente contexto y que la planificación estatal en la materia está pendiente de aprobación, el presente plan pretende afrontar la situación explotando los activos de la cooperación castellana y leonesa: como su experiencia específica, sus lazos solidarios, el tejido profesional con los socios locales y su hecho diferencial basado en el Enfoque Basado en Derechos Humanos, así como los aprendizajes y retos derivados del III Plan Director.

La presente planificación se estructura en 3 bloques. En primer lugar, aquellas cuestiones que se refieren a la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León de forma integral y transversal como son principios orientadores, prioridades transversales, los actores o los objetivos. En segundo lugar, se desarrollarán cada una de las modalidades y líneas de trabajo de la cooperación para el desarrollo de Castilla y León, ya sea haciendo matizaciones sobre los aspectos comunes como los actores o los principios entre otros o desarrollando las orientaciones y prioridades específicas como la priorización geográfica, sectorial o social. En tercer lugar, se incorpora un apartado de programas novedosos multimodales por grupos de interés: de defensores de derechos humanos, de cooperación universitaria, o de RSC, entre otros.



2. Contexto

En el actual sistema de globalización, la dicotomía donante– receptor / beneficiario de la ayuda se ha ido difuminando desde una óptica que ya no está centrada casi exclusivamente en los recursos económicos que los actores (donantes) son capaces de movilizar, sino en los instrumentos utilizados y en la importancia del intercambio de experiencias exitosas en la lucha contra la pobreza.

La Ayuda Oficial al Desarrollo ha puesto de manifiesto que a pesar de los logros alcanzados es ineficiente e insuficiente para garantizar el desarrollo humano sostenible. Los cambios que se están produciendo en la estructura económica mundial se han visto reflejados también en la nueva configuración de la cooperación internacional para el desarrollo.

En este sentido, se ha observado una disminución del nivel de empatía con los pueblos más vulnerables, una revisión de prioridades mirando al interior y una progresiva disminución del peso de la cooperación internacional en la agenda política mundial. Por tanto, el reto que debemos asumir debe basarse en un análisis crítico, que permita comprender la naturaleza de los cambios y las causas profundas y diversas que subyacen a las situaciones de inequidad y pobreza, y así impulsar políticas públicas que sean capaces de gestionar contextos complejos globales, en los que se ponga en relación lo interno con lo externo, contextos que no solo son complejos, sino que se encuentran en evolución y son enormemente cambiantes.

Ante esto no podemos olvidar tampoco que la ayuda a terceros países es percibida por una parte de la ciudadanía como un lujo que no podemos permitirnos en tiempos de crisis, sin embargo en el mundo interconectado en el que vivimos, este tipo de planteamientos no tienen cabida: la estabilidad internacional depende de la estabilidad y del progreso de todos los países, y en esta nueva realidad el compromiso responsable con todos los habitantes del planeta, los presentes y los futuros, en el que “nadie quede atrás” debe ser nuestro principio inspirador. Así, entendemos que el planteamiento ético es que no solo merece la pena luchar por un mundo más justo, sino que el devenir mundial nos afecta a todas las personas y que es imprescindible comprometernos con los derechos humanos: todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos. La cooperación para el desarrollo refleja los mejores valores de nuestra sociedad, la solidaridad y el compromiso con los más vulnerables.



Por ello, este nuevo plan nace de la pregunta sobre qué podemos aportar desde Castilla y León en el contexto internacional para luchar contra la pobreza y promover los derechos humanos en el mundo. Y la respuesta que debemos darnos es que debemos colaborar desde lo que sabemos hacer, desde la experiencia acumulada de gestión de servicios a la ciudadanía, eficaces y eficientes, pero también, desde el aprendizaje que nos da el análisis crítico de nuestros procesos y nuestros desaciertos. Para ello es imprescindible hacer uso de nuevas herramientas y nuevos instrumentos.

Se trataría de promover en el contexto mundial la coherencia de políticas públicas con el desarrollo humano sostenible. De esta forma, si entendemos por política la acción de gobierno dirigida a abordar aspectos de interés general y entendemos la cooperación internacional para el desarrollo como una política pública es que entendemos que:

- Por un lado, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la lucha contra la pobreza en el contexto internacional son un aspecto de interés general en nuestra sociedad y debe ser confluyente con el resto de políticas públicas para lograr el desarrollo humano sostenible
- Por otro lado, la política pública de cooperación internacional para el desarrollo debe dirigirse a apoyar a los países con los que colaboramos en la elaboración e implementación de sus políticas públicas que garanticen los Derechos Humanos de su ciudadanía y contribuyan al logro de sus metas en el marco de los compromisos internacionales. Este apoyo debe estar centrado en los principios de la justicia social y no solo en los de la solidaridad.

Este nuevo Plan Director se ha elaborado tras la enorme crisis provocada por la COVID 19. Desde el 11 de marzo de 2020, en que la OMS declaró como pandemia la situación provocada por la COVID-19, fuimos testigos de un escenario excepcional con unas consecuencias derivadas de una magnitud inesperada, no solo por las enormes pérdidas humanas sino por sus consecuencias en el ámbito socioeconómico.

La crisis de la COVID-19 y la posterior guerra en Ucrania ha generado un impacto de enorme magnitud en los países y comunidades más vulnerables, muy especialmente en África, pero también en América Latina, donde nos encontramos ya con significativos frenos a los progresos sociales en la reducción de la pobreza y el hambre de las últimas décadas.

Por ello, en este IV Plan Director entendemos que continuar apostando por el enfoque en derechos humanos, centrándonos especialmente en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los que habíamos iniciado nuestro



trabajo en planes anteriores, es de una importancia vital. Y así el abordaje de las necesidades de los grupos más vulnerables se consolida focalizado desde una perspectiva de derechos humanos.

Por otro lado, debemos poner de relieve el papel que como Comunidad Autónoma tenemos en el avance de los compromisos a nivel global; la propia Unión Europea de forma continuada en documentos, comunicaciones y declaraciones, y en el propio texto del “Nuevo consenso europeo sobre desarrollo” reconoce el papel de los gobiernos locales y regionales en el avance hacia el cumplimiento de los ODS por medio del fortalecimiento de actuaciones multinivel en respuesta a los problemas de la sociedad.



3. Balance del III Plan Director

En primer lugar, es preciso hacer una mención a la forma de implementación y aplicación de las prioridades en el plan anterior, ya que se constituye como un factor clave para analizar el impacto en los flujos canalizados en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León. Los criterios de valoración vinculados a las prioridades establecidas en el Plan Director pesan en los análisis técnicos sobre las intervenciones, pero en ningún caso, constituyen un requisito para ser subvencionable, ya que los criterios definidos en el Plan Director lo son de priorización, pero no de exclusión de aquellas intervenciones que no están completamente alineadas con ellos. Dicha aproximación permite que resulten apoyados a través de los instrumentos de financiación proyectos, aunque no se adhieran plenamente al conjunto de las prioridades establecidas por el Plan Director. Así mismo, nunca se ha establecido una distribución previa presupuestaria por prioridades (ni geográficas ni sectoriales), lo cual genera una atención preferente a las intervenciones que se alinean con las prioridades definidas, pero sin llegar a ser excluyentes.

1) Prioridades transversales

En lo que se refiere a la **transversalización e implementación del Enfoque Basado en Derechos Humanos**, vemos importantes avances y retos de forma simultánea. Por un lado, vemos un importante salto cualitativo en la incorporación del enfoque en todas las intervenciones. La mayor parte de las entidades beneficiarias de subvención ha hecho avances en la transversalización del EBDH e incorporan esta metodología tanto en las matrices de planificación como en la esencia de los proyectos. Sin embargo, importantes retos perviven aún en la implementación del enfoque, de hecho, ninguna intervención ha conseguido incorporar en su formulación todas las dimensiones del derecho humano trabajado.

Así, se han detectado dificultades para la incorporación del EBDH por parte de una cantidad importante de entidades y en cierta medida, se generó una división entre las entidades que no consiguieron integrarlo y aquellas que consiguieron integrar el enfoque, siendo éstas últimas las beneficiarias habituales de las subvenciones. Podríamos decir que ha constituido una barrera de acceso implícita para aquellas entidades que no han incorporado el EBDH.

Muchas entidades, tanto de Castilla y León como sus socios en terreno, han tenido dificultades para la incorporación real y efectiva de este enfoque



metodológico, a veces por contradecir las dinámicas internas de las entidades y en otras ocasiones, por la falta de capacitación en el uso de la misma.

Mención expresa precisa la incorporación de los conceptos de afectados y CEDESC (titulares del derecho humano que ven garantizado su derecho), no identificables con el tradicional concepto de beneficiarios. Ambos conceptos han supuesto un esfuerzo adicional para los agentes de cooperación para el desarrollo de Castilla y León, al no ser coincidentes con conceptos consolidados de la Cooperación Internacional de Desarrollo, que requiere de un proceso interno de formación e incorporación. Sin embargo, y tras únicamente dos años de incorporación del mismo, se ha constituido una herramienta clave a nivel técnico, no solo en la incorporación del EBDH sino también en dar pasos firmes en la ejecución por objetivos y en la medición del impacto en términos de garantía en cada dimensión del derecho humano trabajado.

Mención especial requiere el **Enfoque de Género**. Dicho enfoque ha sido una prioridad transversal desde el primer plan director, no obstante, la inclusión del EBDH y la búsqueda de indicadores de impacto, han puesto de manifiesto significativas carencias aún, tanto en la forma de incorporar el enfoque de género como en las intervenciones apoyadas. Pese al debate doctrinal en décadas pasadas entre las figuras de MED (Mujeres en Desarrollo) y GED (Genero en Desarrollo), cabría distinguir entre varias casuísticas que acontecen en este ámbito. En primer lugar, destacarían las intervenciones que consiguen transversalizar el enfoque, desde una óptica GED, incorporándolo en la matriz de marco lógico de las intervenciones y generando un cambio positivo en la situación de las mujeres en los diferentes ámbitos. No obstante, aunque es la situación más deseable, sigue siendo un abordaje limitado, incluso dentro de las intervenciones financiadas. En segundo lugar, tendríamos los proyectos que hacen una aproximación MED, es decir que se destinan a atender preferentemente o exclusivamente a mujeres, pero sin transversalizar en la matriz del marco lógico, ni acreditarse un empoderamiento económico, social y/o institucional de las mismas. Esta forma de abordar el género, como “beneficiarias” u objeto de intervención, es la más común, y la que menor impacto genera en términos de equidad y empoderamiento. Por último, encontramos también los casos en que se incluyen actividades puntuales de empoderamiento, inconexas con el resto del proyecto y con un impacto muy limitado en la situación de la mujer y/o su fortalecimiento a todos los niveles, haciendo un esfuerzo por tratar de incorporar aspectos de equidad, pero sin un enfoque transversal.

Por otro lado, es preciso mencionar que ninguna intervención propuesta ni apoyada ha incluido un análisis para otro género que no fuera el femenino,



sólo se ha estado abordando el género desde la óptica mujer, sin atender a otras realidades y situaciones, como las de las personas con diversidad sexual y de género, que sufren discriminación y violencia, por razones de orientación sexual e identidad de género. No se han planteado propuestas que atiendan a las particularidades de cada género para el ejercicio de los derechos humanos priorizados.

En lo que se refiere a la última de las prioridades transversales, es decir los aspectos de la transversalización del **enfoque de sostenibilidad medio ambiental**. Para dicha incorporación se ha partido de los criterios de valoración que nos establece el CAD, véase, la biodiversidad, la mitigación al cambio climático, la adaptación al cambio climático y la lucha contra la desertificación. Sin embargo, el balance general tras 4 años de ejecución es, en cierta forma, decepcionante. La transversalización del enfoque en las matrices de marco lógico resulta anecdótica, como norma general, así como el análisis de este enfoque en el conjunto del proyecto. Estas carencias revelan tanto la falta de operatividad en el análisis de dicha prioridad transversal, como la insuficiencia del impulso y la promoción de dicho enfoque. Por lo tanto, constituye a todos los efectos un **reto del IV Plan Director que deberá abordarse durante los próximos cuatro años**.

2) Modalidades

a. Cooperación económica no reembolsable

A nivel geográfico, vemos ciertas tendencias que se confirman en este Plan Director: África subsahariana sigue siendo el área geográfica que más volumen de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) ha canalizado en los últimos años, con el 47,60%, confirmando la tendencia marcada en los dos últimos años del II Plan Director. Así mismo, siguen destacando Senegal y Tanzania, que han movilizado en el periodo de ejecución 2017-2020 el 33,05% y el 26,59%, respectivamente, de la AOD destinada a África. No obstante, también podemos observar que países como Burkina Faso y Mozambique se han consolidado como países objeto de intervención multiplicando por 21 y por 4 el volumen recibido en los últimos 4 años, movilizando el 17,23% y 16,21% de la AOD destinada a África. Así mismo, destaca la notable reducción de las intervenciones dirigidas a Kenia, que ha pasado de ser un país de referencia en la cooperación castellana y leonesa, a haber canalizado una única intervención en este periodo.

En América Central y Caribe vemos como se ha visto afectada por la aplicación del principio de concentración geográfica y así, tres países han concentrado las intervenciones, destacando Guatemala y Salvador, este último sin ser prioritario, han mantenido un volumen global de financiación en



relación con el plan anterior. Por su parte, Nicaragua, pese a la difícil situación que ha vivido los últimos años, ha duplicado el volumen canalizado y alcanzando el 34% de la AOD destinada a América Central.

En América del sur, vemos varios procesos simultáneos. Por un lado, Bolivia ha pasado a ser el país más financiado de Latinoamérica, con un apoyo constante en cada uno de los años de ejecución de este plan. Bolivia casi ha triplicado su AOD con respecto al Plan Director anterior, alcanzando el 59,67% de la ayuda destinada a América del Sur. Por otro lado se constata que Perú ha retomado su peso para la cooperación de Castilla y León y ha recibido un apoyo importante de la AOD de esta Comunidad, incluso ligeramente superior al del Plan Director anterior, no obstante, muy desigual dependiendo del año; este repunte parece deberse a la trayectoria de colaboración con instituciones de ese país que facilita la implementación de las actuaciones, así como la posibilidad de llevar a cabo proyectos dirigidos a la calidad y el fortalecimiento de los sistemas.

Por último, en Asia, vemos como India ha tenido un apoyo parecido al que tuvo en el II Plan Director, sin embargo, al igual que Perú, ha tenido un peso muy desigual dependiendo de los años.

A nivel sectorial, vemos tres Derechos Humanos que tienen un peso equilibrado y absorben casi el 90% de la AOD castellana y leonesa. En concreto, el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento con el 30,66%, el derecho a la alimentación adecuada con el 27,67% y el derecho humano a la educación con el 27,09%. Sin embargo, el derecho humano a la vivienda digna con 1,1% y el derecho humano a un nivel de vida adecuado y medios de vida con el 3,65% han tenido un peso casi testimonial. Por último, señalar que el derecho humano a la Salud ha canalizado únicamente el 9,83% de la AOD durante los últimos 4 años, no obstante, en el ejercicio 2020 prácticamente todos los proyectos han incluido módulos y medidas sanitarias en relación con prevención en relación con la COVID-19.

Así mismo, cabría destacar los pesos relativos de las diferentes áreas geográficas dentro de cada uno de los sectores. Como es lógico, teniendo en cuenta el peso de África Subsahariana en la AOD regional, tiene un peso predominante en el conjunto de los sectores, acumulando siempre el mayor número de intervenciones por sectores y en varios superando más del 50% del volumen de AOD por sectores, como podemos ver en el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento (acumulando el 56% de la AOD destinada a dicho sector de intervención), derecho humano a un nivel de vida y medios de subsistencia (66%) y derecho humano a la vivienda adecuada y digna (100%). Si invertimos la óptica de análisis utilizando a África Subsahariana como eje de análisis, vemos como el derecho humano de



acceso al agua potable y saneamiento, es el sector más apoyado en este ámbito geográfico, con casi 2.509.996 euros, seguido por Educación con 1.679.168 euros y derecho humano a alimentación adecuada con 1.589.076 euros.

Por su parte, el área geográfica de América Central y Caribe distribuye sus intervenciones principalmente entre tres Derechos Humanos, destacando el derecho humano a la alimentación adecuada, alcanzando 1.100.999 euros de la AOD en este periodo, seguido por el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento por un importe de 758.174 euros y el derecho humano a la educación por un volumen de 486.770 euros. El resto de los derechos humanos no han sido objeto de financiación o ha sido muy escasa en este ámbito.

En lo que se refiere a América del Sur tiene una distribución comparable a la AOD total. Destacan el derecho humano a la educación con 11 intervenciones y un volumen de 1.485.859 euros, el derecho humano a la alimentación adecuada con 10 intervenciones y un volumen de 1.341.937 euros y el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento con 10 intervenciones y un volumen de 1.200.335 euros.

Por último, Asia divide sus intervenciones entre las educativas con 296.513 euros y el derecho humano a la salud con 121.412 euros.

Desde un punto de vista más operativo, constatamos como dentro de cada derecho humano, las intervenciones van convergiendo en ciertas líneas de trabajo.

Así, en el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento han predominado la instalación y rehabilitación de puntos de acceso al agua potable y en una menor medida, la promoción del saneamiento e higiene, a veces con importantes matizaciones o concreciones como la referida a medidas referidas a higiene femenina o menstrual, o en la garantía de acceso a agua potable las intervenciones se han concentrado muy especialmente en la instalación en puntos clave como los centros sanitarios o educativos.

El derecho humano a la educación se ha implementado mayoritariamente a través de la ampliación de la cobertura o disponibilidad educativa, sin embargo, destacan igualmente los procedimientos de mejora de la calidad educativa con formación de profesorado y elaboración de materiales, así como la accesibilidad cultural de minorías étnicas o indígenas.

Por su parte, en el derecho humano a la alimentación adecuada, las intervenciones se han centrado en la puesta en marcha y funcionamiento de huertas promoviendo el autoabastecimiento de alimentación, en muchos



casos promoviendo una agricultura ecológica o sostenible y en menor medida, un empoderamiento de los beneficiarios de la intervención.

En lo que se refiere al derecho humano a la salud las intervenciones se han concentrado asegurar el derecho a la salud materna y neonatal, a el acceso a la salud sexual y reproductiva, y pequeñas intervenciones para mejorar las infraestructuras y equipamientos en centros a atención primaria centradas en fortalecer los servicios primarios.

Las intervenciones destinadas al cumplimiento del derecho humano al nivel de vida adecuado y medios de subsistencia se centraban, principalmente, en la mejora de la empleabilidad y en la formación profesional, así como en los procesos de acompañamiento para acceso al empleo.

Por último, en lo que se refiere al derecho humano a la vivienda digna vemos que las escasas intervenciones se han centrado la construcción de viviendas dignas para colectivos extremadamente vulnerables.

Indicadores

Desde un punto de visto técnico, resulta difícil hacer un análisis global de los indicadores de impacto, debido a que las entidades se han concentrado en algunos indicadores y no han desarrollado todas las dimensiones de los derechos humanos priorizados. No obstante, si cabría destacar algunos indicadores especialmente significativos por su impacto:

- **17.550** de titulares de derechos, de los cuales **9.398** son mujeres, han visto garantizada una **alimentación suficiente**, adecuada y de calidad con los programas de cooperación, sin que su ratio de gasto en alimentos comprometa el ejercicio efectivo de otros derechos humanos.
- **41.554** personas han mejorado su **acceso a agua potable**, de los cuales **21.329** titulares de derechos alcanzan **la cantidad de entre 50 y 100 litros** por persona y día en el marco de intervenciones de desarrollo.
- **27.062** titulares de derechos, de los cuales 11.513 son mujeres **acceden a una fuente de agua a menos de 1.000 metros** y menos de 30 minutos de distancia.
- **8.413** titulares de derecho, de los cuales **4.179** son mujeres, que culminan la **enseñanza primaria, obligatoria y gratuita**

Estos 4 indicadores expuestos en el párrafo anterior, han sido integrados de forma mayoritaria en los proyectos de sus respectivos derechos humanos.



Dicha normalización permite considerar estos indicadores como pertinentes y sobretodo representativos (al tener una presencia global). Sin embargo, los restantes indicadores establecidos en el III plan Director han tenido una incorporación limitada (en muchos casos, nula) pero sobretodo muy desigual dependiendo de las intervenciones y de las entidades. Por ello, pese al esfuerzo global para la implementación de todos los indicadores y aunque sean necesarios, cabría poner en tela de juicio la pertinencia de aquellos indicadores que no han sido utilizado de forma generalizada por las entidades.

No obstante, es de destacar un salto cualitativo que deriva de otros factores: aunque persisten resistencias, la mayor parte de las entidades están normalizando los indicadores de los proyectos desde la metodología del Enfoque en Derechos. Dicha normalización permite obtener datos referidos a aspectos vinculados a las dimensiones de cada derecho humano según estándares internacionales, sin incurrir en indicadores de proceso o actividades.

b) Acción humanitaria

En lo que se refiere a la Acción Humanitaria de la comunidad de Castilla y León, cabría destacar tres compromisos que no han podido llevarse a cabo durante el periodo de ejecución III Plan Director: en primer lugar, el III Plan Director establecía un porcentaje mínimo de asignación a Acción Humanitaria del 7% del volumen total de la AOD implementada o establecida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León durante la vigencia del mismo y podemos observar que el año con mayor porcentaje, éste sólo ha alcanzado el 4,73% de la AOD.

Por otro lado, el III Plan Director planteaba una visión amplia del concepto de Acción Humanitaria, habilitando desde la prevención hasta el impulso de la resiliencia. Sin embargo, durante estos años únicamente se han financiado intervenciones de emergencia o atendiendo a crisis humanitarias cronificadas como las de los campamentos de refugiados saharauis. Parte de este incumplimiento está relacionado con la deriva especial y el aumento de las necesidades humanitarias a nivel global. Varias crisis humanitarias de máxima categoría y los limitados recursos habilitados para esta línea de trabajo, han obligado a concentrarse en las cuestiones esenciales dentro del ámbito humanitario, como es el acceso a alimentos o a agua y saneamiento básico dentro de las crisis humanitarias. Por otro lado, en el año 2020, las intervenciones humanitarias han estado marcadas por la crisis sanitaria de la COVID 19 a nivel global, centrándose las intervenciones en frenar la propagación de la pandemia en los contextos de campos de refugiados y desplazados por las dificultades especiales de dichos contextos (situaciones de hacinamiento, falta de acceso a medidas higiénicas...)



Por último, destacaría el compromiso referido a la incorporación de la norma esencial humanitaria y de los compromisos derivados del Grand Bargain. Aunque la Conferencia de Estambul tuvo lugar en 2016, los mecanismos y las mejoras derivadas del mismo **se están consolidando más lentamente**, lo que ha dificultado su incorporación efectiva. Así mismo, varios de los compromisos constituyen incongruencias pendientes de resolver como son una mayor flexibilización administrativa de la Acción Humanitaria, la necesidad de mayor transparencia y la participación en todas las intervenciones de los socios locales y de los propios beneficiarios.

Indicadores 2017 - 2020

- 18 de acciones humanitaria implementadas
- El volumen económico de acciones humanitarias implementadas se eleva a 715.000 euros
- 21.126 beneficiados por acciones humanitarias implementadas
- 2 acciones humanitarias implementadas fortalecen las capacidades de los actores locales.
- Ninguna acción humanitaria implementada de carácter preventivo.
- Las acciones humanitarias interiorizan el enfoque de género de forma muy limitada

c) Educación para el Desarrollo

En el ámbito de la EPDCG, el III Plan director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Castilla y León 2017-2020 planteaba indicadores, más encaminados a valorar el número de intervenciones, el número de personas a las que se ha impactado o el tipo de colectivos, etc. En ese sentido se ha estado realizando un cómputo anual que ahora recopilamos para los cuatro años de vigencia de este plan director.

Por lo tanto y a pesar de ser una evaluación que no atiende al impacto o a la eficacia, el efecto multiplicador o cualquier otro indicador de medio o largo plazo, ha significado un primer paso hacia la incorporación de la cultura de la evaluación en las actividades de educación para el desarrollo, con resultados muy positivos.

Podemos afirmar que el tercero de los objetivos planteados en el plan director y directamente relacionado con la EPDCG, se puede considerar cumplido a nivel general, ya que las acciones ejecutadas han estado encaminadas a



promover una conciencia crítica en la ciudadanía con el fin de lograr su movilización y compromiso para promover el desarrollo humano sostenible, desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes que permitan abordar los problemas globales que nos afectan.

Como conclusión y propósito de mejora se podría afirmar que es necesario continuar con este tipo de evaluación incorporando algunos indicadores de eficacia, atendiendo a la naturaleza de este tipo de acciones y de las herramientas que se utilizan para llevarlas a cabo, es decir, en el marco de lo que se pueda exigir en las convocatorias de subvenciones y teniendo el marco normativo vigente.

Otro dato que no se ve reflejado en esta evaluación pero que se podría desprender de un análisis pormenorizado de las intervenciones trabajadas es que la calidad, innovación, utilización de espacios y la ejecución de las acciones ha mejorado considerablemente.

Como factores de mejora podemos apuntar una mayor reutilización de los materiales que se crean y que estos tengan una visión más amplia, una mayor colaboración entre agentes y un menor nivel de modificaciones de este tipo de actividades, dándoles en la práctica, la importancia que se las presume a nivel teórico por parte del conjunto de los agentes de Castilla y León. De la mano de estas mejoras se debería aumentar el compromiso y dotación económica de estos programas y contar con personal especializado destinado a ejecutar las intervenciones de EPDCG.

También se deberían sentar las bases para una evaluación de medio y largo plazo que supere la vigencia de cualquier plan director en la materia pero que resulta completamente necesaria para una mejor planificación estratégica en una materia que sufre tantos cambios en pocos años, como lo es la educación para la ciudadanía global.

Atendiendo a las líneas estratégicas y los indicadores aprobados en el III Plan Director:

Línea 1. Difundir entre la ciudadanía de Castilla y León los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus compromisos, así como fomentar su conocimiento y la concienciación social respecto de la contribución del conjunto de la sociedad al cumplimiento de la agenda 2030. En este sentido se prestará también una especial atención a la información y formación de los empleados públicos de las distintas administraciones de la Comunidad, para el ejercicio de sus competencias profesionales, en coherencia con los nuevos compromisos internacionales.



Indicador 1. Número de acciones de información, sensibilización y formación realizadas en relación con los ODS y número de personas a las que se ha dirigido y colectivos destinatarios.

Resultados: Se han llevado a cabo 18 acciones, de las que la más importante tuvo lugar en 2017 con la aprobación del Acuerdo de Junta por el que la Administración Autonómica se comprometía a implantar los ODS en sus políticas públicas.

Además, 3 formaciones, dos de las cuales estuvieron dirigidas a personas que trabajan en el sector público.

7 jornadas dirigidas a colectivos tan diversos como asociaciones de vecinos, mujeres de zonas rurales, entidades de cooperación, estudiantes universitarios de medicina y enfermería y una de ellas, la más relevante, una conferencia internacional sobre los ODS que se organizó en colaboración con la Universidad de Salamanca e Iberdrola.

Se han elaborado materiales de difusión como trípticos informativos, paneles, una campaña de medios de comunicación y 4 exposiciones.

En el marco de la educación formal se han financiado 6 proyectos en centros educativos de infantil, primaria y secundaria, dedicados exclusivamente, a la difusión de los ODS.

Por último, se han llevado a cabo talleres de robótica, materiales audiovisuales y murales con las ONGD como principales colaboradores.

En total cerca de 5.500 personas han sido alcanzadas con estas actividades.

Es preciso tener en cuenta que, en 2 de los 4 años de vigencia, los ODS estaban recién aprobados y no se había generalizado su inclusión en actividades y materiales.

De cara a la nueva programación se debería continuar con este nivel de actividad y reutilizar materiales, ampliar los colectivos a la empresa privada.

Línea 2. Fomentar el voluntariado en cooperación para el desarrollo como agente de transformación social, facilitando mecanismos de formación, reflexión y acción consciente que permitan establecer cauces amplios de colaboración de la ciudadanía, promoviendo su participación en el marco de la corresponsabilidad social.

Indicador 1. Número de personas implicadas en programas de voluntariado en materia de cooperación para el desarrollo y variación anual, desagregando los datos por sexo.



Indicador 2. Adhesión de las personas voluntarias participantes a los programas de cooperación.

Indicador 3. Número de espacios de formación y reflexión sobre el voluntariado como proceso de transformación social y participación ciudadana.

Los programas de voluntariado de la Junta de Castilla y León han sido, durante muchos años, seña de identidad de la cooperación para el desarrollo de esta Comunidad.

Después de varios años de resultados desiguales y de la pérdida de financiación, iniciamos un proceso de reflexión y mejora tanto para las personas participantes como para las entidades responsables de su ejecución, que habían estado transmitiendo dificultades a nivel gestión y de resultados.

Durante el periodo de vigencia de este plan director se han trabajado dos líneas de voluntariado, el de personas hasta 36 años de edad y el de personas que trabajan en el sector público.

El primero con el objetivo de ofrecer una primera toma de contacto a la población joven interesada por la cooperación que quieran colaborar con proyectos en terreno y el segundo para iniciar un trabajo futuro de cooperación técnica.

Ambos programas con el objetivo común de sensibilizar y mostrar la realidad de las comunidades en terreno dado que la estancia no era muy larga y el apoyo que daban era puntual.

Ambos programas han contado con reuniones de evaluación con las entidades anfitrionas y las personas participantes, por separado, para conocer los pormenores de los programas, y con un trabajo previo formativo.

Durante los años 2017 y 2018 los datos de empleados públicos que viajaron a terreno fueron 10 y 14 respectivamente, con lo que se aumentaron en 4 plazas el segundo año.

En 2019 disminuyeron las plazas hasta las 9.

Tanto las solicitudes como las personas seleccionadas presentan un porcentaje de 60%-40% prevaleciendo el interés de las mujeres en este programa.

Respecto del programa dirigido a jóvenes, en 2017 viajaron 12 personas y en 2018 fueron 11, es decir, una menos, pero en programa había aprobadas 13 plazas que, por un problema en Nicaragua no se pudieron llevar a cabo 2 de



ellas. En 2019 se inició el proceso de reflexión para mejorar y adaptar el programa.

En el caso de la población joven, la prevalencia de mujeres tanto en las solicitudes como en las plazas adjudicadas es un poco mayor que en el anterior, de un 70%-30%.

La adhesión de los y las participantes a las entidades ha sido muy baja, solamente 4 de las 56 personas, y en las reuniones de evaluación se trató este tema concluyendo que era necesario un cambio en la forma de adjudicarse las plazas teniendo en cuenta la localidad donde tiene sede la entidad y en la que residen las personas seleccionadas. Esta situación acarrea un problema ya que más de la mitad de las entidades registradas en Castilla y León son de Valladolid y esto dificulta la posibilidad de acceso a estos programas a personas que residan en provincias con menos representación o zonas rurales, o bien su adhesión no debe ser tomada como un indicador relevante.

A raíz de esta situación se han hecho diferentes propuestas de cambio de los programas de voluntariado para que sean más eficaces que se pondrán en marcha durante 2021 o 2022, dependiendo de la evolución del COVID-19 en los países que son destino de estos programas.

Durante el año 2020 no se consideró adecuado convocar estos programas por la incidencia y los peligros y restricciones provocados por la pandemia.

Los espacios de formación y reflexión llevados a cabo fueron 7.

Línea 3. Impulsar y acompañar la incorporación de la Educación para la Ciudadanía Global de forma efectiva en todos los ámbitos de la educación formal, trabajando con toda la comunidad educativa: docentes, alumnado, padres y madres, trabajadores y administraciones, poniendo en valor el esfuerzo del trabajo ya realizado y favoreciendo la continuidad de las acciones, así como el trabajo en red.

Indicador 1. Número de actividades y programas introducidas o realizados en el ámbito de la educación formal.

Indicador 2. Número de centros educativos que realizan programas de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y forman parte de la red de centros de educación para el desarrollo.

De forma general, durante estos cuatro años se ha trabajado desde varios programas la incorporación de la EPDCG en la educación formal; bien a través de las propuestas de sensibilización que incluyen algunos proyectos de desarrollo, a través de la convocatoria de Educación para el Desarrollo y la



ciudadanía Global o bien directamente, a través de la convocatoria destinada a centros educativos.

En 2020 solamente se publicó la convocatoria de proyectos y microacciones, por lo que el número de intervenciones se redujo considerablemente limitándose a las acciones de sensibilización de los proyectos subvencionados que se dirigieron a la educación formal y que fueron 12.

El número de actividades concretas podría alcanzar las 1.350: cada propuesta de sensibilización en los proyectos plantea una media de 5 actividades, a las que se sumarían 25 acciones financiadas en el programa de premios-subvención a centros educativos y hasta 10 actividades en cada proyecto de la convocatoria de EPDCG.

Entre los tres programas y los 4 años de vigencia, suman un total de 110 proyectos y cerca de 24.750 estudiantes habrían participado en acciones de EPDCG en el ámbito de la educación formal.

Además de estos proyectos financiados tanto a ONGD como a centros educativos, se han llevado a cabo actividades de forma directa por parte del Servicio de Cooperación Internacional para el desarrollo en estos 4 años: De forma anual se han celebrado dos encuentros, uno con docentes y otro con estudiantes. El encuentro de docentes congrega a un promedio de 75 docentes de toda la Comunidad Autónoma y cuyos contenidos combinan la formación en la materia y en innovación educativa, los talleres para dar a conocer herramientas y materiales, así como el intercambio de experiencias de EPDCG en los centros educativos. La jornada de estudiantes tiene como objetivo que sean ellos y ellas los protagonistas y que cuenten a sus compañeros cómo trabajan la EPDCG en sus respectivos centros. En los tres años han participado 240 estudiantes de 19 centros educativos.

Para complementar la atención a los docentes se asesora a aquellos centros que lo solicitan de forma directa, habiendo formado a profesores de 5 centros entre 2017 y 2019.

Como conclusión de esta línea estratégica se puede afirmar, sin lugar a dudas, que sigue siendo el colectivo prioritario de intervención por su efecto multiplicador, por la importancia de inculcar a los estudiantes los valores que promueve la ciudadanía global y por las condiciones favorables de acceso a este colectivo.

De cara a plantearnos futuros retos se podrían destacar la mejora de la gestión de los proyectos, la visión amplia con efecto multiplicador de los materiales elaborados, el trabajo en red de los diferentes actores y la puesta en común o difusión de buenas prácticas.



Línea 4. Apoyar la inclusión de asignaturas específicas de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en la educación superior.

Indicador 1. Número de materias introducidas en la educación superior y número de grados que han incorporado una asignatura relacionada con la EpDCG.

Esta línea de trabajo no se ha podido ejecutar de forma directa por parte del área de cooperación internacional para el desarrollo y no se cuenta con información facilitada por las universidades.

Línea 5. Implementar formaciones específicas sobre contenidos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a los agentes de Castilla y León.

Indicador 1. Número de personas y entidades que participan en las acciones formativas dirigidas a los agentes de cooperación de Castilla y León.

En los 4 años de vigencia del III Plan director se han llevado a cabo 11 formaciones y 8 plazas de prácticas, 4 de ellas laborables con una duración de un año y 4 académicas con una duración de 3 meses.

Además, se colabora anualmente con el Máster Interuniversitario de Cooperación Internacional para el desarrollo participando como ponentes.

Se contabilizan 529 participantes en estas acciones formativas específicas para agentes de cooperación.

Las 65 ONGD que participan en estas acciones se suman a otros actores como la Universidad de Valladolid, la Universidad de Burgos, 25 socios locales en el caso de las actividades realizadas a través de las nuevas tecnologías y la coordinadora de ONGD de Castilla y León como actor principal con identidad y relevancia propias.

Los temas tratados en estas formaciones van desde el comercio justo y consumo responsable, la metodología del Enfoque Basado en Derechos Humanos aplicada a los proyectos de cooperación internacional, el enfoque de marco lógico, la Agenda 2030, la comunicación en cooperación internacional o la cooperación descentralizada.

Como conclusión de esta línea de trabajo se desprende que este tipo de formaciones son complicadas de llevar a cabo por la gran diversidad de situaciones que tienen los trabajadores y personal voluntario de las entidades especializadas por lo que se deberán utilizar las nuevas tecnologías para facilitar el acceso a todas las personas interesadas.



Se debería vincular un indicador sobre si estas formaciones han mejorado la calidad de los proyectos presentados a las convocatorias y se ha fortalecido a las entidades incrementando los conocimientos de su personal, al objeto de no quedarnos en una evaluación cuantitativa, como sucede en este caso.

Línea 6. Fortalecer los espacios de participación.

Esta línea no dispone de indicadores para ser evaluada, pero por el informe se puede desprender que se están impulsando los espacios de participación en varias de las líneas trabajadas como con los centros educativos, las ONGD, en este caso, a través del apoyo a la Coordinadora regional que tiene, como actividad principal el trabajo en red y la participación de sus entidades socias y personal voluntario.

Es habitual presentar las convocatorias de subvenciones en un acto público en el que se anima a las entidades a participar realizando observaciones que puedan suponer mejoras en las siguientes convocatorias.

El proceso de elaboración de los documentos programáticos es también un foro de participación.

Línea 7. Promover espacios de intercambio de experiencias y reflexión que mejoren el trabajo en red y la coordinación de los diferentes actores.

Indicador 1. Número de acciones conjuntas ejecutadas por diversos agentes de cooperación para el desarrollo de Castilla y León y número de actores implicados.

Además de las iniciativas ya explicadas en otras líneas de trabajo como el de la educación formal y el voluntariado o las ONGD, se lleva a cabo una labor de trabajo en red con otras CC.AA., el Estado, las universidades públicas, la Unión Europea, incluso dentro de varias consejerías de la propia Junta de Castilla y León, cuyo objetivo final es el de intercambiar experiencias para mejorar la política pública de cooperación internacional para el desarrollo.

Habitualmente se participa en el encuentro anual de la cooperación descentralizada, los consejos de cooperación de algunas Entidades Locales y universidades, se participa activamente con la AECID para lograr una mejor coordinación sobre la Acción Humanitaria, por ejemplo, el programa InfoAod o concretar los planes país y, como hitos específicos, podemos señalar que se ha participado en el proyecto Rural DEAR de la Diputación de Valladolid y se ha firmado un convenio de colaboración con REDS.

En conjunto, un promedio de 7-8 acciones conjuntas implicando a un actor cada vez.



Se desconoce si las ONGD si han realizado proyectos en red o colaboración con otros actores, fuera de los directamente financiados por la Junta de Castilla y León.

Línea 8. Ejecutar actividades de forma directa e indirecta que contribuyan a la realización de los valores y objetivos que persigue la Educación para la Ciudadanía Global.

Esta línea de trabajo no tiene relacionado ningún indicador y se podría entender que engloba aquellas actuaciones en materia de EPDCG que no encajan en el resto de líneas prioritarias.

De esta manera se ha recopilado información de actividades realizadas entre las que encontramos, exposiciones sobre la realidad africana y sus estereotipos, diferentes sesiones de teatro foro con temas como las condiciones de vida en el Sahel, actuación de clown sobre el arte como herramienta de cambio, musical Kilombos, elaboración y degustación de platos tradicionales africanos, en 2017.

A estas actividades se le suman talleres y exposiciones sobre diferentes temas relacionados con los proyectos financiados, escape-rooms, 2 congresos, uno sobre migración y refugio y otro sobre África, sus realidades y situación, programas de radio sobre educación, juegos que ayudan a los más pequeños a valorar el agua, la dinamización de huertos urbanos, con un programa de visibilización de la situación de las personas refugiadas con una inmersión en una campo de refugiados mediante gafas de visión 360º, un encuentro de booktubers, danzas del mundo, concursos de fotografía, cuentos o dibujo o cuentacuentos, durante 2018, 2019 y 2020.

En total son 45 acciones más 2 campañas de comunicación que se calcula habrán impactado en 5.850 personas sin poder contabilizar a cuántas personas les han podido llegar las piezas de las campañas.

La diversidad de la tipología de las acciones hace prácticamente imposible valorarlas cualitativamente y sería recomendable en el futuro separarlas por criterios más concretos.

Se nota una falta de actividades relacionadas con el deporte y la música, aunque sí con otras disciplinas artísticas, además de las charlas, exposiciones y talleres más típicos en la EPDCG.

En esta línea de trabajo es donde mejor se ve la innovación que marca la evolución de la EPDCG en el III Plan director por parte de las ONGD y las herramientas utilizadas para trasladar los mensajes a la ciudadanía de forma efectiva.



Línea 9. Colaborar en la elaboración o actualización de estudios en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

Indicador 1. Número de estudios y trabajos de investigación elaborados con participación de agentes de Castilla y León en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

Esta línea de trabajo no se ha podido lanzar durante el periodo de vigencia del III Plan Director.

Conclusiones generales

Se puede afirmar que la EPDCG de Castilla y León está creciendo, diversificándose y siendo innovadora, por lo que es preciso una apuesta apuesta de forma real por ella tanto presupuestariamente como fortaleciendo la formación la evaluación y la recogida de datos adecuados y suficientes que permitan reflexionar para la mejora continua.

Es importante resaltar la cuestión de los datos ya que, al extenderse varios años la ejecución de los proyectos de cooperación, resulta complicado saber qué criterio se debe usar para recopilar esta información si de acuerdo al año de concesión o al de ejecución.

También se ve adecuado comprometer a proporcionar información al resto de actores ya que lo que aquí se ha estudiado es en base a lo financiado o ejecutado directamente por la Junta de Castilla y León y más concretamente, por el Servicio de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Otro reto sería el de la digitalización que acerque los materiales a más personas y facilite su reutilización.

Otro reto es el del trabajo en red y la coordinación entre los actores que no se puede indicar que haya avanzado significativamente.



4. Principios orientadores

1) Eficacia y calidad

La eficacia persigue una mayor calidad en la gestión de la ayuda al desarrollo con el objetivo maximizar los resultados y el impacto de las intervenciones, tomando como base la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el resto de documentos de referencia aceptados internacionalmente. Por ello, es preciso seguir apostando por la eficacia, lo que supone un cambio en las relaciones entre socios y donantes e implica avanzar hacia una verdadera “asociación para el desarrollo”, en términos de corresponsabilidad, todo lo cual redundará en la calidad de las intervenciones.

2) Concentración geográfica

Más allá de un contexto generalizado de adecuación a los recursos existentes, los beneficios transversales que ha aportado la concentración, aconsejan mantener su aplicación en los criterios de selección de las intervenciones, limitando así la posible dispersión y fragmentación de las mismas, favoreciendo un mayor impacto y otorgando una mayor estabilidad a los procesos y a los esfuerzos de los países socios.

Para ello, deberán adaptarse los instrumentos de financiación a las nuevas áreas geográficas, promoviendo la convergencia de actores y modalidades de intervención hacia las zonas geográficas definidas como prioritarias, y las líneas estratégicas de intervención.

Por otro lado, el foco de la cooperación para el desarrollo se sitúa especialmente en los países con menor Índice de Desarrollo Humano, no obstante, el apoyo a países de renta media resulta imprescindible para continuar avanzando en sus procesos de desarrollo y en la consecución de las metas establecidas en la agenda internacional. Los lazos culturales, históricos y la experiencia acumulada de colaboración en dichos países nos sitúan en una **posición privilegiada para establecer alianzas** de desarrollo y mejorar el impacto de las intervenciones en términos de sostenibilidad.

3) Priorización sectorial flexible o pertinencia sectorial

De acuerdo con los principios eficacia y calidad establecidos anteriormente, es preciso establecer una priorización sectorial contenida que permita, al igual que en el ámbito geográfico, y limitar la dispersión y la fragmentación, promoviendo las sinergias y las convergencias sectoriales.



No obstante, y de acuerdo con principio de impacto, debemos ser vigilantes en no priorizar los sectores por cuestiones institucionales sino, en aquellos casos en que resulten pertinentes. Se pone en relación esta pertinencia con la aplicación del EBDH y los derechos humanos económicos, sociales y culturales (DESC) priorizados.

4) Complementariedad

El principio de complementariedad no solo se refiere a los actores, sino también a la necesaria conjunción de instrumentos y modalidades e incidirá sobre la eficacia y eficiencia de las intervenciones. Por ello, debemos seguir ahondando en el impulso y dinamización de las potencialidades de cada agente en un contexto de complementariedad multinivel y multiactor, así como intensificar los intercambios de experiencias y reflexiones conjuntas que permitan construir y avanzar en una verdadera agenda compartida.

La necesidad de seguir dando cumplimiento a la Agenda de París sobre la Eficacia de la Ayuda debe permitirnos aunar esfuerzos hacia el alineamiento, horizontalidad y armonización de la cooperación descentralizada, tanto autonómica como local, desde los principios de especialización de cada uno de los actores, con especial atención al valor añadido que pueden ofrecer las entidades locales. El trabajo en red, transversalizado por estos principios de la Agenda de la Eficacia de París, permitirá un mayor impacto y eficiencia en el desarrollo humano sostenible.

5) Transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos y en la eficacia del uso de los mismos.

Tal como se define en la Alianza de Busán para una Cooperación Eficaz para el Desarrollo, la responsabilidad mutua y la responsabilidad frente a los beneficiarios de nuestra cooperación, así como hacia nuestra ciudadanía, es crítica para lograr resultados de desarrollo y para explicar las actuaciones que se desarrollan.

Por un lado, la ciudadanía de nuestra Comunidad debe poder obtener información respecto del destino de la AOD de Castilla y León y el grado de cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en la lucha contra la pobreza. Esto supone realizar un esfuerzo importante en articular mecanismos que incidan en la visibilidad de nuestras intervenciones, como medida para reforzar la legitimidad de las políticas de cooperación internacional, habilitando ámbitos de participación y transparencia tanto a nivel social como dentro del tejido asociativo.

6) Respeto a la identidad cultural



Tal como ya definía en el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016, es esencial para el desarrollo humano y el respeto de los derechos de los individuos, establecer mecanismos que permitan proteger la singularidad cultural como fuente de riqueza acumulada. Si entendemos la cultura como la suma de todas las actividades y productos materiales y espirituales que posee un grupo social y que lo hace diferente a otro, la cultura se convierte en un derecho tanto individual como colectivo y como tal debe ser respetado y protegido.

No obstante, el respeto a la identidad cultural, por real y profunda que ésta sea, no debe tropezar con la universalización de los Derechos Humanos, porque pese a la existencia de diferencias culturales, hay un elemento común que identifica a todas las culturas: la necesidad de proteger la dignidad de la persona humana.

7) Impacto y evaluación.

El impacto y su análisis o su evaluación se constituyen como un gran reto de la cooperación castellana y leonesa, sin embargo, la implementación efectiva de los principios de eficacia, calidad, entre otros, configura el impacto y su medición como una consecuencia del propio funcionamiento adecuado de la política de cooperación. Por ello, se transversalizará el impacto a través de los diferentes indicadores y fuentes de verificación del plan director y de las intervenciones apoyadas y se establecerán un sistema de seguimiento que nos permita recopilar dichos resultados y un sistema de evaluación externa para garantizar su cumplimiento

8) Enfoque de glocalidad y cosmopolita (pensar globalmente, actuar localmente)

En el marco de las agendas globales y del Enfoque Basado en los Derechos Humanos, este plan confronta problemas o retos de naturaleza global, que en muchos casos se tardarán décadas en solventar, si es que se consiguen erradicar. Frente a dicha dimensión, la cooperación para el desarrollo de Castilla y León tiene una capacidad de incidencia muy limitada, pero debe ser enfocada hacia valores cosmopolitas. Es importante, trabajar en confrontar dichos retos globales desde nuestras capacidades locales.

El modelo glocalizador que incorporamos en este plan se caracteriza por integrar lo más representativo y singular de los elementos locales, con una visión global de la cooperación y las interrelaciones humanas, para encontrar las soluciones más adecuadas a los múltiples problemas globales ante los que hemos de implicarnos y ofrecer respuestas generadoras de calidad, desde el ámbito más cercano al ciudadano. Desde esta perspectiva la sostenibilidad



del desarrollo se construye en la práctica cotidiana de las intervenciones sociales en el territorio y la corresponsabilidad de la ciudadanía, pero tomando como contexto orientador el proveniente de los compromisos y retos globales que nos afectan. Esta construcción de la globalidad desde lo local se cimienta como proceso de retroalimentación con experiencias locales sistematizadas, con disposición a incorporar aprendizajes al proceso.

Esto supone adoptar una nueva mirada donde se entremezclan los límites del “ellos y nosotros”, lo interno y lo externo, lo local y lo global. Existen múltiples realidades propias de la era global que sólo pueden ser explicadas y analizadas desde esta perspectiva cosmopolita. Así, los problemas medioambientales, de paz y seguridad, migraciones, desigualdad, vulneración de Derechos Humanos y pobreza adquieren una nueva óptica que no debemos dejar de lado.

9) Centrarse en las personas

La cooperación castellana y leonesa debe centrarse en la **persona** a través a la consecución y el ejercicio pleno y permanente de sus derechos humanos (en especial los Derechos económicos, sociales y culturales), partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva. Debemos dejar atrás el concepto de beneficiarios, para hablar de ciudadanía, con un papel activo en el ejercicio activo de sus propios derechos, pero también como unidad de medición del impacto y cumplimiento de los objetivos del presente plan.

No podemos olvidar que la finalidad del presente plan no consiste únicamente en gestionar o regular la cooperación internacional para el desarrollo, o las iniciativas que establezca o realice la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sino también en focalizar sus prioridades a la consecución de impactos en las personas/ciudadanía, es su calidad de vida y en la garantía de sus derechos, a través de las iniciativas reguladas o establecidas en este plan.

10) Tecnología e innovación al servicio de la cooperación internacional

Si hay algo que la pandemia de la COVID ha puesto de manifiesto es la importancia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para responder a las necesidades de las personas. Es preciso reconocer así la importancia de aplicar los recursos tecnológicos y la innovación a necesidades específicas de la población para garantizar sus derechos.

La implementación práctica de este principio ha supuesto, ya incluso, el desarrollo de movimientos de base, que se centran en la adaptación de las



tecnologías y la innovación a las necesidades de poblaciones específicas del mundo, como podemos encontrar en los movimientos “Innovación Jugaad”, en la India, o “Innovación jeitinho, en Brasil.

En este IV Plan director se incorporan las innovaciones tecnológicas y las “innovaciones frugales” como elementos clave también para promover el desarrollo y garantizar los derechos humanos. Por ello se valorarán especialmente las intervenciones centradas en ofrecer soluciones potencialmente rentables y socialmente valiosas, que son asequibles para las personas con bajos ingresos y sustentables, y que centran los esfuerzos en abordar los problemas locales de interés global en los ámbitos de la educación o la atención sanitaria, entre otros, impulsando la creatividad.



5. Actores

Los actores de la cooperación internacional para el desarrollo son aquellas entidades y organismos, públicos y privados, que llevan a cabo acciones para promover el desarrollo humano sostenible en el mundo. En este sentido entendemos que no todas las entidades que llevan a cabo acciones de solidaridad con otros pueblos son agentes de cooperación, lo serán siempre que se dirijan a promover el desarrollo humano sostenible en sus distintas dimensiones, garantizando los derechos humanos.

Especial atención reciben los actores humanitarios que son los que llevan a cabo intervenciones de acción humanitaria, que como su concepto indica se dirige a proteger la dignidad de los seres humanos en los contextos de crisis humanitarias, sean estas de la naturaleza que sean. Los actores humanitarios enmarcan su trabajo en un enfoque de derechos y desde la preservación y respeto de los principios y valores humanitarios reconocidos en las Norma Internacional Humanitaria. Un análisis más en profundidad de dichos actores y sus condiciones se recogen en el apartado específico de esta modalidad de cooperación para el desarrollo de este Plan Director.

El artículo 22 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre establece que se consideran Agentes de Cooperación a “las entidades de carácter público y privado que intervengan en las tareas de Cooperación al Desarrollo y compartan y respeten los objetivos y principios previstos en esta Ley”. En este sentido serán Agentes de Cooperación al Desarrollo:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad.*
- b) Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.*
- c) Las Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación.*
- d) Las empresas y organizaciones empresariales.*
- e) Los sindicatos y las organizaciones sindicales.*
- f) Las comunidades castellanas y leonesas asentadas en el exterior.*
- g) Otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actividades de Cooperación al Desarrollo o actúen en este ámbito.”*



No obstante, dada la realidad del contexto internacional y los cambios en los paradigmas y en el modelo de cooperación para el desarrollo, incluso el cambio del modelo de desarrollo que incorpora elementos menos economicistas, y que está más centrado en las personas; consideramos que en el IV Plan Director de Castilla y León debemos incorporar también como un actor fundamental en los procesos para maximizar sinergias, complementar recursos y enriquecer aprendizajes, que posibiliten avances sostenibles en el desarrollo a:

- *Las entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, del país de intervención de la cooperación castellano y leonés.*

Ya en el Foro de Busán sobre la Eficacia de la Ayuda, se reconocía la complejidad de la arquitectura de la cooperación para el desarrollo, caracterizada por un elevado número de actores de distinta naturaleza, así como por la cooperación entre países en diferentes fases de su desarrollo, destacando la cooperación sur-sur y la cooperación triangular, las organizaciones de la sociedad civil y de los actores privados y resaltando la función esencial del sector privado en la promoción de la innovación, y en la creación de riqueza, ingresos y empleos. Por tanto, este Plan debe recoger esa multiplicidad de actores que exceden los inicialmente previstos en la Ley 9/2006 de 10 de octubre.

Así también es preciso resaltar la importancia de los partenariados entre actores fundamentales para lograr el desarrollo humano sostenible y promover “bienes públicos globales”, tales como un medio ambiente no contaminado, la estabilidad macroeconómica global, la paz, etc. Así, revitalizar la **una alianza mundial por el desarrollo**, aumentando el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades eficaces y específicas en los países en desarrollo; alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los retos propios marcados en sus compromisos internacionales, apoyando a los países en desarrollo.

Por otro lado, a pesar de que la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León se ha articulado por medio de modalidades e instrumentos de la cooperación bilateral indirecta, no debemos dejar de reconocer el peso como actores del sistema de cooperación internacional de los organismos multilaterales como el PMA, FAO, la OIT o PNUD, que a través de diversos programas posibilitan a la cooperación descentralizada otras formas de intervención para lograr el desarrollo humano sostenible.



Una mención específica tiene también las ONGD, actores esenciales en la política de cooperación para el desarrollo de Castilla y León. Así de acuerdo con el art 23 de la ley 9/2006:

1. A efectos de la presente Ley, se consideran organizaciones no gubernamentales de desarrollo de Castilla y León aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

...d) Tener sede social o delegación permanente en la Comunidad de Castilla y León y estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Castilla y León en la forma que reglamentariamente se determine.

Por ello, entendemos que la sede social o delegación deberá acreditar, con carácter habilitante, su apertura real a la sociedad, así como su actividad real y efectiva en el ámbito autonómico.

6. Prioridades transversales

1) Enfoque basado derechos humanos

Tradicionalmente, la cooperación para el desarrollo castellano y leonesa se ha focalizado en el cumplimiento de necesidades básicas de la población, principalmente orientándose hacia servicios básicos ligados a la calidad de vida de la población, tales como la salud, la educación o el acceso al agua.

No obstante, es preciso un replanteamiento: cómo alcanzamos el cumplimiento de los derechos humanos, atendiendo simultáneamente a las necesidades de las personas en los países en desarrollo.

La aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos y su correspondiente asignación de roles entre los titulares de derechos, de responsabilidades y obligaciones, no solo está encaminada a la reducción o eliminación de la injerencia etnocéntrica, sino que permite promover un proceso participado de desarrollo donde se transforman tanto las condiciones de vida de las personas, como se impulsan procesos de fortalecimiento de las capacidades de los individuos para el ejercicio de sus derechos, así como procesos de fortalecimiento de las instituciones para que puedan cumplir con sus obligaciones.

Desde el primer plan director de Castilla y León, se ha promovido este marco conceptual y su metodología de trabajo en la Ayuda Oficial al Desarrollo. Por ello, en el presente plan se continúa en la mejora de la implementación del



enfoque y se hace una transversalización de la metodología en la definición de las prioridades sectoriales, en la modalidad de cooperación económica no reembolsable, permitiendo una implementación más coherente, práctica y efectiva del enfoque.

Así se sitúa a las personas en el centro de los procesos, un proceso en el que nadie se quede a atrás y que presta una atención especial a los colectivos más vulnerables en países empobrecidos.

2) Enfoque de género

La normativa internacional de derechos humanos exige a los Estados y responsables públicos que tomen medidas para eliminar las prácticas culturales y tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, y todas las demás prácticas que se basen en la idea superioridad de un género sobre otros, o en funciones estereotipadas del hombre y la mujer. Esas prácticas aumentan la exclusión social de las mujeres y las niñas, obstaculizan su acceso a los recursos y a la educación y perpetúan la pobreza y la discriminación, constatando la feminización de la pobreza.

Pese a ser un eje principal de actuación del primer y segundo Plan Director, es preciso seguir aunando esfuerzos para garantizar la implementación del enfoque de género en el conjunto de las intervenciones promovidas, apoyadas o financiadas por la cooperación para el desarrollo de Castilla y León. Por ello, se incidirá en la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc.) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo. Asimismo, se fomentará el papel activo de las mujeres y de las organizaciones que las representen en los países, incidiendo de una manera expresa en el empoderamiento de las mujeres, así como la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación: la explotación sexual, la violencia de género, u otras circunstancias que sitúan a las mujeres en situación de extrema vulnerabilidad.

Por otro lado, y enmarcado en el enfoque basado en derechos humanos, se procederá a incluir los derechos humanos de la mujer desde sus especificidades, tanto en las prioridades sectoriales, como en el conjunto de las acciones del Plan Director. El desarrollo simultáneo de ambos enfoques nos permite un aumento de la legitimidad global, así como de la pertinencia de los planteamientos, gracias a la complementariedad mutua entre ambos enfoques.

El presente plan busca considerar a las mujeres como protagonistas activas para garantizar el ejercicio de sus propios derechos y de otros, principalmente



de los Derechos Humanos económicos, sociales y culturales, dejando atrás una visión de las mujeres como beneficiarias de las intervenciones, como objeto de la intervención. Evidentemente, debemos comprender esta aproximación teniendo en cuenta otros principios horizontales ya desarrollados como la participación, el enfoque basado en Derechos Humanos o el fortalecimiento institucional.

Por último, el III Plan Director normalizó la identificación y adopción de indicadores de seguimiento y evaluación desagregados por sexo en materia de cooperación para el desarrollo, a través de los cuales se pudiera verificar el alcance de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del presente Plan.

Los compromisos internacionales reconocen específicamente que no es posible alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades, de ahí que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de las intervenciones de desarrollo sea crucial. En este marco, el presente Plan velará por la promoción de la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la igualdad de oportunidades.

3) Sostenibilidad medioambiental

Al igual que el Enfoque de Género, la sostenibilidad medioambiental ha marcado y caracterizados los anteriores planes directores de la Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León, ya ejecutados, pero con una aplicabilidad limitada, tal como se ha comentado en el balance del III Plan Director.

Así mismo, hay que tener en cuenta que el contexto mundial ha seguido deteriorándose medioambientalmente, tal como indican los procesos de cambio climático, de deterioro de los ecosistemas y de agotamiento de los recursos naturales, a la par que queda patente la relación entre la degradación medioambiental y la pobreza, así como su incidencia en los colectivos más vulnerables.

Por ello se hace imprescindible incorporar de forma efectiva este enfoque en la totalidad de las intervenciones, haciendo especial hincapié en recoger los compromisos y recomendaciones que han definido las cumbres internacionales en la materia.

El consumo y la producción sostenible, la gestión sostenible de los recursos naturales de manera que se puedan satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, es uno de los mayores retos a los que se enfrenta



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Acción Exterior

la humanidad, de ahí que en la definición de las líneas estratégicas y prioridades sectoriales de este IV Plan se establezcan indicadores específicos de sostenibilidad en relación con cada uno de los derechos humanos abordados.



7. Objetivos

El presente plan director tiene como **objetivo general** la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, a través del desarrollo humano sostenible y del cumplimiento efectivo y sostenible de los derechos humanos.

Para ello se establecen **4 objetivos específicos** directamente relacionados con las distintas modalidades de cooperación:

- Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, transformando las relaciones sociales y económicas, a través de intervenciones de desarrollo que mejoren las condiciones de vida de las personas de forma sostenible
- Implementar y apoyar acciones e intervenciones destinadas a, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y garantizar su subsistencia, promover sus derechos fundamentales y defender la dignidad humana en los contextos de crisis humanitarias.
- Promover el fortalecimiento de capacidades que impulsen el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Derechos Humanos a través de iniciativas destinadas a aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de los individuos, organizaciones y sistemas de los países en desarrollo socios.
- Promover una ciudadanía global informada y crítica, cuyas capacidades (individuales y colectivas), actitudes y valores les impulsan a generar cambios en la realidad de sus propias vidas y en las de su comunidad, desde un enfoque de transformación a nivel global

Para ello, el actual plan director establece a continuación las prioridades, metas y condiciones para alcanzar estos objetivos en cada una de las modalidades de la cooperación para el desarrollo de Castilla y León.

La Ley 9/2006 de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 20 que la política de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se establecerá a través del Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo, que contendrá, **en el marco de los objetivos y prioridades establecidos en la legislación y planificación estatal**, las líneas generales y directrices básicas de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma.



En este sentido, y **de acuerdo con los compromisos suscritos por el Gobierno de España** en relación con las agendas globales de desarrollo, y la rendición de cuentas que como administración pública debe efectuarse anualmente respecto de los programas, actuaciones y presupuesto computado como Ayuda Oficial al Desarrollo, **es imprescindible vincular los objetivos, metas y programas de la política de cooperación de Castilla y León** a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así, dentro de las prioridades sectoriales y en la definición de las líneas de acción de cada modalidad, debe efectuarse un análisis de **cómo dichas prioridades de Castilla y León contribuyen a la consecución de las metas globales** de la cooperación española, y en su caso de la Agenda 2030, en los países empobrecidos.



8. Cooperación Económica No Reembolsable

Desde la Cooperación para el desarrollo de Castilla y León consideramos imprescindible que a la hora de definir las prioridades estratégicas de la política de cooperación para el desarrollo se tenga en cuenta el impacto que el COVID y la crisis social y económica derivada de la pandemia y también de la guerra están teniendo; impactos que se están viendo agudizados ya en el medio plazo provocando importantes retrocesos en los avances logrados en materia de bienestar de las poblaciones e índices de desarrollo en los países. La pobreza y las desigualdades entre países se han visto aún más agravados con la crisis provocada por la pandemia de la COVID 19 y la posterior guerra en Ucrania; por primera vez en más de 20 años la pobreza extrema mundial aumentará. La pandemia de COVID-19 impactó directamente en la capacidad de producir o distribuir alimentos; también hay que considerar que la disrupción en el acceso a la educación que se ha producido en el año 2020, puede tener consecuencias graves en el desarrollo de la infancia, sobre todo en contextos en los que se carecen de las infraestructuras y condiciones materiales, o las herramientas culturales para acompañar procesos educativos a distancia. Esta crisis ha puesto en evidencia, la necesidad de fortalecer los sistemas de salud y la educación, evitar retrocesos en la equidad de género y tratar de salvaguardar el tejido empresarial y el empleo, tratando de evitar que los avances logrados en el contexto mundial y los retos marcados por la agenda internacional, sufran un retroceso de décadas.

1) Actores

La modalidad de ayuda económica no reembolsable ha demostrado ampliamente la presencia de todo tipo de actores viables, que incluyen a todos los actores definidos en la Ley de Cooperación al Desarrollo como las universidades y centros de investigación, las organizaciones sindicales, las ONGD, las empresas y organizaciones empresariales o la propia administración autonómica o local de forma individual o en consorcio.

Sin embargo, la experiencia de la cooperación al desarrollo castellana y leonesa, nos lleva a afirmar el rol fundamente que ha tenido y tienen en el presente plan director las Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo y sus socios locales en la implementación de procesos de cooperación económica no reembolsable dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas y a garantizar sus DDHH.

2) Prioridades Geográficas



En el III Plan Director, se abordó la definición de las prioridades geográficas desde el enfoque de concentración geográfica. Por otro parte, en el compromiso de una planificación estratégica lo más participativa posible y con la voluntad de que el conjunto de los actores de nuestra Comunidad se apropie de dicho documento, en la elaboración del IV Plan Director se ha vuelto a realizar un esfuerzo por consensuar los países que serían considerados prioritarios por la cooperación castellana y leonesa. Sin embargo, las medidas preventivas en materia de prevención contra la pandemia del COVID-19 han limitado los modelos de participación implementados en los procesos de planificación anteriores. Así hemos mantenido los consensos generales de la cooperación castellano y leonesa sin perjuicio de las actualizaciones pertinentes.

Ante la necesidad de focalizar la Ayuda Oficial al Desarrollo donde el impacto puede ser más decisivo, mantenemos los criterios de selección de las zonas y países prioritarios que fueron consensuados en el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León:

- Diferentes índices de pobreza (IDH, índices multidimensionales, índice Gini, etc.) prestando especial atención a los países con indicadores más bajos y atendiendo a las **múltiples vulnerabilidades** que pudiera tener un país.
- Existencia de socios con capacidad operativa y de influencia demostrada en los contextos locales.
- La ventaja comparativa que puedan ofrecer las intervenciones de los actores de Castilla y León, para lo cual se tendrá también en cuenta la experiencia y trayectoria en proyectos de cooperación para el desarrollo de la Junta de Castilla y León.
- El alineamiento con la cooperación española.

Tras el proceso de concentración y concertación, del III Plan Director, con el conjunto de agentes de la comunidad se consensuaron 9 países prioritarios; el IV Plan Director mantiene un número similar de países prioritarios, pero avanzando en los compromisos de salida de ciertos países de acuerdo con lo que se había establecido en el III Plan Director.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que la determinación de países prioritarios en ningún caso es una categoría excluyente, sino meramente de priorización o preferencia de intervención, por lo tanto, los países que no son prioritarios pueden ser receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, con una



atención no preferente, si se cumplen criterios de vulnerabilidad y se da un alineamiento con las prioridades sociales y sectoriales.

Los países prioritarios, que se consideran en el presente plan son:

- **África:** Burkina Faso, Mozambique, Senegal, Tanzania, Mali y Guinea Bissau.
- **Centroamérica:** Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras

Como se observa, se han añadido varios países: el Salvador, Honduras, Guinea Bissau y Malí. Los cuatros países fueron adoptados como prioritarios por consenso en el proceso de elaboración del presente plan, tratando de generar un mayor impacto en las zonas de intervención: Centroamérica, zona del Sahel y zona de los Grande lagos.

En este proceso de determinación de los países prioritarios se han tenido en cuenta una serie de matices:

En primer lugar, se han mantenido los criterios de determinación:

- vulnerabilidad e índices de pobreza
- alineamiento con la cooperación española
- capacidad operativa de intervención
- ventaja comparativa de los actores de Castilla y León.

En segundo lugar, y cumpliendo el compromiso del III Plan Director, en el que ya se indicaba su proceso de salida en esta modalidad de intervención, se han eliminado dos países de los prioritarios, Perú e India. Así mismo, Bolivia deja de ser prioritario teniendo en cuenta la evolución positiva a nivel de indicadores económicos y sociales, que ha tenido en los últimos años. Sin perjuicio, de esta modificación de las prioridades, los vínculos culturales e institucionales entre dichos países y la persistencia de importantes bolsas de pobreza y de retos de desarrollo, hacen de dichos países objeto preferente de otras líneas de trabajo, como es la cooperación técnica.

Estos cambios están encaminados a priorizar los países de IDH medio y sobretodo de IDH bajo, cumpliendo así con el primero de los criterios de determinación.

Por último, el grado de priorización de los diferentes países en los instrumentos de financiación se ha simplificado y se estructurará en **los niveles siguientes**, por orden decreciente:

- Países prioritarios de África Subsahariana
- Países prioritarios de Centroamérica



- Países no prioritarios de África Subsahariana:
- Países no prioritarios con IDH medio o bajo

En el IV Plan Director asume como criterio destinar al menos el 35% de la AOD distribuible a países de África subsahariana, donde se concentran los países con mayores índices de vulnerabilidad del planeta.

3) Prioridades Sociales

La Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo en su artículo 8 define de forma explícita los colectivos de atención preferente sobre los que incidirán los programas y acciones en países en desarrollo. No obstante, el II y III Plan Director ya establecieron unas matizaciones respecto a las prioridades sociales, atendiendo a la multidimensionalidad de la pobreza. Dichas matizaciones, objeto de un consenso general, se han mantenido, sin perjuicio de las actualizaciones pertinentes.

Así, el presente Plan Director vuelve a incidir en un **enfoque multidimensional** de los factores de vulnerabilidad social, buscando los perfiles de intervención social más vulnerables.

Entre los colectivos sociales priorizados, se han incluido a las personas con diversidad sexual y de género, es decir aquellos que sufren violencia o discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Por otro lugar, las prioridades sociales se han definido en virtud de dos categorías: una categoría genérica de criterios de vulneración social y otra de vulneración económica. Estos dos criterios permitirán tener en cuenta, llegado el caso, aquellos criterios de vulneración social que no están presentes en el presente Plan Director, pero que son constitutivos de una vulneración o discriminación social efectiva de los beneficiarios o posibles beneficiarios. En cuanto al criterio de vulneración económica, se tendrán en cuenta los parámetros económicos locales para su determinación.

Por lo tanto, los criterios sociales priorizados serán los siguientes:

- Mujer
- Infancia
- Pequeños productores y recolectores de alimentos
- Población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo, así como los que sufren violencia, o pertenecientes, o en riesgo de pertenecer a bandas criminales o pandilleras.



- Población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o de reasentamiento.
- Pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- Grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.
- Personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.
- Personas con diversidad sexual y de género, que sufren discriminación y violencia.
- Personas afectadas por vulnerabilidad Social y/o económica

La Ley de Cooperación para el Desarrollo no diferencia los grupos prioritarios de intervención con respecto a la acción humanitaria y desarrollo, no obstante, y siguiendo el criterio establecido en Planes anteriores, las prioridades sociales de la Acción Humanitaria serán objeto de un desarrollo específico en la sección referida a dicha línea de intervención.

Por último, el grado de priorización de los diferentes colectivos en los instrumentos de financiación se ha simplificado y se estructurará en el IV Plan Director en **dos niveles**, por orden decreciente:

- Primer grado de priorización: Mujer e infancia
- Segundo grado: resto de colectivos establecidos en el presente plan.

4) Prioridades Sectoriales

Una de las prioridades transversales orientadoras del presente plan es el Enfoque Basado en Derechos Humanos, que se configura como una prioridad transversal horizontal, pero sobretodo como la herramienta para la estructuración de las prioridades sectoriales y para la implementación de dinámicas e instrumentos de calidad y medición de impacto. Dicho enfoque nos aporta un marco conceptual y metodológico que considera los derechos humanos constitutivos e implícitos en los objetivos de desarrollo. Esta aproximación sectorial se fundamenta jurídicamente en estándares internacionales y desde un punto de vista operativo, se dirige a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Por ello, las prioridades sectoriales se hacen operativas a través del prisma de los derechos humanos



permitiendo así articular los sistemas de seguimiento y dar un salto cualitativo hacia el impacto de las intervenciones.

Los Derechos Humanos se desarrollan en dimensiones de cumplimiento, basados estándares internacionales. Dichos desarrollos, articulados a través de las observaciones generales aprobadas por Naciones Unidas y las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas, establecen criterios y estándares normalizados que permiten garantizar tanto un trato digno y justo a los titulares de los derechos como flexibles a los diferentes contextos de intervención. Este enfoque permite, por lo tanto, el establecimiento de una serie de indicadores de impacto con la finalidad última del garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos inalienable

Desde este enfoque todas nuestras acciones se dirigen a la promoción y protección de los derechos humanos, y deben estar en cualquier caso orientadas por los principios básicos que los definen. En este sentido pondremos en relación los principios rectores de los derechos humanos y la extrema pobreza, ya que la pobreza no es otra cosa que causa y consecuencia de la vulneración de derechos. Estos principios rectores ofrecen orientación sobre la forma de aplicar las normas de derechos humanos en los esfuerzos por combatir la pobreza:

- **Universalidad:** para todos los seres humanos en cualquier tiempo y lugar.
- **No discriminación e igualdad:** todas las personas son titulares de los derechos humanos y deben poder disfrutarlos en igualdad de condiciones
- **Participación:** la participación activa, libre, informada y provechosa de las personas que viven en la pobreza en todas las fases del diseño, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las decisiones y políticas que las afectan
- **Interdependencia de derechos.** Todos los derechos dependen en una u otra forma de otros para su realización, están interrelacionados y la vulneración de uno de ellos puede implicar el no alcance de otros muchos.
- **Responsabilidad,** la propia existencia de los derechos humanos implica la existencia de obligaciones y responsabilidades por parte de quienes tienen que velar por su cumplimiento, su protección y alcance.



La incorporación de este enfoque en los proyectos de cooperación para el desarrollo supone un cambio de orientación, no solo en las acciones sino en el propio análisis del problema, la identificación y formulación del proyecto y en la metodología y desarrollo del mismo.

Por otro lado, cabría hacer una mención a la figura de la incidencia política y su interrelación con la cooperación internacional para el desarrollo castellana y leonesa. La incidencia política es un concepto muy amplio que da cabida a actividades muy diversas y de variado impacto; así mismo constituye una pieza clave en el Enfoque Basado en Derechos Humanos. Por ello, el presente plan director dará cabida y priorizará las líneas de trabajo encaminadas hacia la incidencia política, con excepción de aquellas líneas que incurran en la injerencia internacional, especialmente a nivel político, y aquellas que excedan el ámbito competencial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Al objeto de ser operativos respecto de las capacidades de intervención de los agentes de cooperación para el desarrollo de nuestra Comunidad, se han priorizado cinco derechos, de entre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son aquellos que se dirigen a garantizar unas condiciones de vida dignas a las personas:

- DH a la Alimentación
- DH al Agua Potable y Saneamiento
- DH a la Educación
- DH a la Salud
- DH a la Vivienda Adecuada y Digna

Durante el proceso de elaboración del III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, se implementó un proceso de recopilación y desarrollo del marco normativo del Enfoque Basado en Derechos Humanos, así como del marco sectorial general, que consideramos que se debe mantener vigente. Dicho marco desarrollaba conceptual y normativamente cada derecho, así como todas sus dimensiones, y lo ponía en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con sus correspondientes metas. Esta visión continuista se deriva de la vigencia jurídica y conceptual, la pertinencia demostrada del enfoque para avanzar en procesos de desarrollo y la necesidad de seguir ahondando en el proceso de aprendizaje mutuo de su implementación.

Esta visión amplia del marco sectorial nos permitirá tanto consolidar la implementación efectiva del enfoque, ajustar la aplicación de carácter



progresivo para una adaptación gradual del conjunto de los actores a esta metodología; así como habilitar un ámbito sectorial más amplio, permitiendo adaptarse a las necesidades de los diferentes procesos de desarrollo.

Creemos que esta aproximación garantizará una aplicación más flexible y adaptada a los actores de la cooperación internacional de Castilla y León, al tiempo que ahonda en la pertinencia del mismo.

Sin perjuicio, de la visión amplia que permita una mayor flexibilidad y gradualidad en la implementación, así como una mayor libertad sectorial para las intervenciones, el IV Plan Director de la Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León especificará, en la sección correspondiente, un sistema de indicadores que conjuguen y den cabida tanto a los indicadores específicos de impacto referidos a los DDHH, como los indicadores de proceso propuestos por la DGPOLDE en sus herramientas de rendición de cuentas, así como indicadores que valoren la contribución de las prioridades ejecutadas en relación con los compromisos de las distintas agendas globales en países empobrecidos y los indicadores de implementación del propio Plan. Cabría precisar que algunos de los indicadores definidos internacionalmente, tienen un marco temporal original de metas a alcanzar hasta 2020, no obstante, y aunque ya se haya superado ese periodo, dado que no se han alcanzado dichas metas se mantendrán dichos indicadores para realizar un seguimiento en la evolución de los mismos al menos durante la vigencia del presente plan.

Así mismo, destacar que los indicadores de los Derechos Humanos que se especifican más adelante solo constituyen una referencia para la medición del impacto y el seguimiento de las intervenciones y de la política de cooperación al desarrollo de Castilla y León, pero en ningún caso, tienen una consideración exclusiva. Por ello, los indicadores que cumplan con el enfoque basado en derechos humanos serán considerados como pertinentes y prioritarios.

A. Derecho Humano a la Alimentación Adecuada

Tal como se recoge en los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, la alimentación adecuada es indispensable para la salud, la supervivencia y el desarrollo físico e intelectual, y es una condición previa para la integración social, la cohesión social y la vida pacífica en la comunidad. La falta de soberanía alimentaria compromete la autonomía y la dignidad. Las personas que viven en la pobreza suelen tener un acceso limitado a alimentos adecuados y asequibles, o a los recursos que necesitan para producirlos o adquirirlos



Como ya exponíamos en el III Plan Director, en 1999, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales publicó su Observación General número 12, en la que se recoge no solo el reconocimiento expreso de dicho derecho por parte de la comunidad internacional a través de Naciones Unidas, sino también la definición del propio derecho humano a la alimentación adecuada. Este reconocimiento transformó el compromiso en la lucha contra el hambre y la desnutrición, en la obligación, jurídicamente vinculante en muchos países, de garantizar el derecho humano a la alimentación.

Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 ya reconocía tácitamente el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) a través del derecho a un nivel de vida adecuado. Dicho apoyo quedó refrendado en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

No obstante, ha sido con el cambio de milenio cuando el DHA vivió un mayor impulso, primero con la Observación General Número 12, con su plasmación en los Objetivos de Desarrollo de Milenio y con la aprobación de las Directrices Voluntarias para la realización progresiva del DHA por parte de la FAO en 2004.

Así también, el DHA ha quedado reflejado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con su segundo objetivo: "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible".

La Junta de Castilla y León contribuirá al cumplimiento de dicho Objetivo, a través de la promoción del DHA en las intervenciones promovidas en la modalidad de cooperación económica no reembolsable..

Líneas estratégicas del DHA

- Fomentar la disponibilidad sostenible de alimento, mediante la producción o recolección del mismo, respetuosa con el medioambiente, así como su primera transferencia a mercados locales.
- Promoción de un nivel adecuado de alimentación que satisfaga las necesidades de las personas, con una dieta adecuada a la edad, las condiciones de vida, salud, ocupación o género, y garantizando un nivel nutricional mínimo.
- Apoyar las medidas y acciones que mejoren la inocuidad de los alimentos y protección a las y los consumidores.
- Fomentar la accesibilidad física y cultural a los alimentos, atendiendo especialmente a la no discriminación debida a variables sociales.



- Promocionar la asequibilidad económica efectiva de los alimentos, sin comprometer el ejercicio efectivo de otros derechos humanos.
- Fortalecer a los pequeños recolectores y productores de alimentos, con especial atención a las asociaciones y cooperativas de mujeres rurales y a las posibles vulneraciones de sus derechos por cuestiones de género.
- Fortalecimiento institucional de las administraciones competentes para regular, gestionar o controlar los aprovechamientos sostenibles.

Metas a los que el IV Plan Director puede contribuir, desde sus líneas prioritarias, en relación con el ODS 2:

- ✓ Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- ✓ Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
- ✓ Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.
- ✓ Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.
- ✓ Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes



de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

- ✓ Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

B. Derecho Humano al Agua y Saneamiento

El agua insalubre y la falta de acceso al saneamiento son la causa principal de las enfermedades diarreicas que provocan elevados niveles de mortalidad infantil y de lactantes entre las familias que viven en la pobreza y restringen el disfrute de muchos otros derechos, como el derecho a la salud, la educación, el trabajo y la vida privada, socavando así gravemente las posibilidades de desarrollo de las personas y los pueblos.

En año 2002, Naciones Unidas reconoció explícitamente el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano a través de la Observación General número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social. No obstante, el derecho humano al agua potable ya estaba recogido en distintas convenciones y declaraciones, y se fundamentaba ya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo tercero, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Este derecho quedó implícitamente recogido en los derechos a la Vida, el derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud, no obstante, no fue hasta 2008, cuando se detalló el contenido de las obligaciones de dicho derecho.

Así también, en el año 2000 en el marco de la Declaración del Milenio de la ONU, se recogía dentro de sus objetivos y metas la necesidad de reducir a la mitad el número de personas que no tenían acceso a agua potable y saneamiento. En esta línea, en el año 2015, también se ha reconocido como compromiso internacional garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.

En la política de cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León, se contribuirá a la promoción de la realización progresiva del derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento en países en desarrollo. contribuyendo desde sus prioridades de acción a las metas del Objetivo 6.



Líneas estratégicas del D.H. al Agua y Saneamiento

- Fomentar de la disponibilidad de agua potable suficiente y continúa (al menos un mínimo de 50 litros por persona y día) que garantice el consumo, saneamiento e higiene, así como los usos domésticos básicos.
- Apoyar las acciones destinadas a mejorar la potabilidad y salubridad del agua accesible, así como los factores de aceptabilidad (color, olor y sabor) para el uso doméstico.
- Promover la accesibilidad efectiva tanto física como social al agua, sus instalaciones y saneamiento, garantizando la no discriminación por cuestiones de edad, origen étnico, discapacidad o distancia, y con una atención especial al acceso y necesidades de las mujeres embarazadas y la infancia.
- Fomento de la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento, que garantice un gasto de acceso proporcionado a los ingresos y que no comprometa otros Derechos Humanos.
- Promover la sostenibilidad ambiental de los recursos hídricos, tanto desde las buenas prácticas individuales y comunitarias, como mediante la gestión integral a través de un adecuado ordenamiento territorial.
- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de los recursos humanos en materia de abastecimiento y saneamiento básico sostenible.

Metas a los que el IV Plan Director puede contribuir, desde sus líneas prioritarias, en relación con el ODS 6:

- ✓ Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.
- ✓ Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.
- ✓ Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial.



- ✓ Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua.
- ✓ Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
- ✓ Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- ✓ Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización.
- ✓ Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

C. Derecho Humano a la Educación

El Derecho Humano a la Educación es uno de los derechos establecidos fundacionalmente al quedar recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 26, especificando ya su carácter “obligatorio” y “gratuito”. Este reconocimiento quedó plasmado en dos pactos internacionales: por un lado, en el Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos donde en su artículo 18 quedó recogida la libertad educativa y por otro, en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales donde se estableció la “enseñanza primaria como obligatoria y gratuita para todas las personas”.

Así mismo, el Derecho Humano a la Educación se ha visto consolidado por convenciones internacionales que han continuado desarrollando la aplicación del mismo. Destacan los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los derechos del Niño, en el que se insta a los gobiernos y estados a hacer cumplir progresivamente este derecho infantil, con carácter obligatorio y gratuito, así como el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la convención de la UNESCO contra la discriminación.



No obstante, cabría destacar los dos documentos más recientes, las Observaciones generales número 11 y 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se recogen las dimensiones y obligaciones del Derecho a la Educación y más específicamente de la enseñanza primaria.

Líneas Estratégicas del DH a la Educación

- Fomentar la disponibilidad de la infraestructura física y social necesaria para asegurar la cobertura total por etapas, de forma progresiva. Dicha infraestructura incluye, más allá de las aulas y del personal docente cualificado, todos los elementos necesarios para el cumplimiento efectivo de la disponibilidad, tales como las instalaciones de saneamiento diferenciadas por sexos, puntos de agua potable, materiales de enseñanza, bibliotecas o comedores, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Mejorar la aceptabilidad, la pertinencia, la adecuación cultural, y la calidad tanto del contenido como de la metodología de la enseñanza para los titulares de derecho y su entorno social. En definitiva, promover una educación inclusiva en contenidos y metodologías que responda a las necesidades y al entorno de los titulares de derecho y bajo un enfoque basado en derechos humanos.
- Promover la accesibilidad efectiva tanto física (por su localización geográfica o por acceso a medios de educación a distancia), como social, a las instituciones y servicios educativos, sin discriminación por cuestiones de sexo, origen étnico, discapacidad o distancia, o cualquier otro aspecto discriminante, en todas las etapas y ciclos educativos, desde la educación infantil, primaria, secundaria y de formación profesional y para el empleo.
- Fomento de la asequibilidad de los servicios educativos de carácter en diferentes etapas y ciclos, garantizando la gratuidad de la educación primaria y la progresividad en las etapas de educación secundaria obligatoria.
- Promover la educación a lo largo de la vida, que se inicie en la educación infantil temprana y continúe con una educación para personas adultas para su alfabetización y formación continua de sus competencias tanto personales como profesionales.
- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las comunidades y titulares de responsabilidades y obligaciones para la adopción de los planes de acción que permitan la aplicación progresiva,



efectiva y obligatoria del derecho humano a la educación permanente a lo largo de todas las etapas de la vida del individuo

Metas a las que el IV Plan Director puede contribuir, desde sus líneas prioritarias, en relación con el ODS 4:

- ✓ Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.
- ✓ Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- ✓ Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- ✓ Para 2030, aumentar sustancialmente el número de personas jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- ✓ Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
- ✓ Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.
- ✓ Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.
- ✓ Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en



cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

- ✓ Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros cualificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

D. Derecho Humano a la Salud

La relación entre pobreza y mala salud constituyen un círculo vicioso de forma que las personas que tienen mala salud tienen también más probabilidades de afrontar situaciones de pobreza, así como las personas que viven en situación de pobreza son más vulnerables a los accidentes, las enfermedades y la discapacidad.

A diferencia del resto Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho humano a la salud (DHS) fue reconocido en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1946 cuando se definió salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades” y donde se reconoció “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza , religión, ideología política o condición económica o social”.

En 1948, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos se volvió a reconocer el DHS como parte del Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25) y en 1966, de forma expresa a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

No obstante, no fue hasta el cambio de milenio cuando se desarrollaron los pormenores del Derecho al nivel más alto posible de Salud, con la creación en 2002 del Relator Especial sobre el Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Pese a las complejidades propias del DHS, y la variedad de aspectos que este incluye, seguimos estructurando este derecho humano en base a las 4 principales dimensiones reconocidas internacionalmente: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, con especial incidencia en la accesibilidad.

Líneas estratégicas del DH a la Salud



- Fomentar la disponibilidad de establecimientos, bienes y servicios en programas sanitarios, centros de atención y sistemas públicos de salud.
- Apoyar las acciones destinadas a mejorar la apropiación científica y atención médica de calidad mediante la capacitación del personal sanitario y el uso de medicamentos y equipos científicamente aprobados por el órgano competente.
- Promover la accesibilidad efectiva, tanto física como social, a los establecimientos, bienes y servicios de salud, garantizando la no discriminación por cuestiones de edad, género, origen étnico, discapacidad o distancia, para brindar el más alto nivel de salud posible.
- Fomento de la asequibilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud y de los determinantes de salud, que garanticen el acceso de hecho y de derecho, con pagos basados en el principio de equidad y al alcance de todas las personas, incluidos los servicios farmacéuticos.
- Promover el fortalecimiento institucional dirigido a garantizar la cobertura y acceso universal y las capacidades de las instituciones de salud, especialmente públicas, para el cumplimiento del DHS.
- Fomento de hábitos saludables vinculados a la alimentación adecuada, prevención de enfermedades, higiene, educación sexual y prevención de adicciones en los ámbitos de la familia, los centros educativos y las comunidades.
- Promover la salud sexual y reproductiva, incluida la información y seguridad reproductiva y educación, y la integración de dichos servicios o programas en las instituciones de salud sean estas de naturaleza pública o privada
- Fomento de la salud prenatal, materno infantil e infantil incluyendo los niveles de nutrición adecuada.
- Fomento de las condiciones y determinantes de salud desde una aproximación basada en género
- Promover la coordinación funcional de los sistemas social y sanitario para garantizar el derecho a la salud de los colectivos vulnerables, en cualquiera de sus dimensiones: disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad.



Metas a las que el IV Plan Director puede contribuir, desde sus líneas prioritarias, en relación con el ODS 3:

- ✓ Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
- ✓ Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.
- ✓ Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
- ✓ Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
- ✓ Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- ✓ Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad, y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

E. Derecho Humano a la Vivienda Adecuada

Las personas que viven en situación de pobreza tienen con frecuencia viviendas insalubres, con nulos servicios básicos, y muchas carecen de seguridad en la tenencia y viven en el constante temor de un desalojo.

El Derecho Humano a la Vivienda Adecuada (DHV) quedó recogido ya en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y en 1966, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A partir de 1988 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con miras a prestar asistencia a los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones impulsó la preparación de observaciones generales sobre la



base de los diversos artículos y disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En 1991 por primera vez, una Observación General del Comité, la número 4, recogió el desarrollo técnico de las dimensiones del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada.

Sin embargo, vemos como más de 1.000 millones de personas siguen sin ver cumplido su Derecho Humano a la Vivienda Adecuada. Por ello, y en un intento de impulsar dicho cumplimiento, en el año 2000, se creó el mandato de un “Relator especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado”, como experto independiente designado por el Consejo de Derechos Humanos para examinar la situación de un derecho e informar al respecto.

El Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, según lo previsto por el Comité de Derechos Humanos, debe tener en cuenta los siguientes aspectos en cualquier contexto: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) lugar, y g) adecuación cultural. Así, en este III Plan Director pondremos en relación estos aspectos con las 4 principales dimensiones del derecho: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Líneas estratégicas del Derecho Humano a una Vivienda Adecuada

- Fomentar la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, tales como agua potable, energía en la cocina, calefacción, alumbrado, instalaciones sanitaria o aseos.
- Apoyar las acciones destinadas a mejorar la seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda en sus diferentes fórmulas, con especial incidencia en las barreras derivadas del género.
- Promover la calidad y la habitabilidad de las viviendas hasta el cumplimiento de los Principios de Higiene de la Vivienda establecidos por la OMS, así como su adecuación cultural, que permita un oportuno disfrute y expresión del derecho a la vivienda en consonancia con la identidad y diversidad cultural.
- Fomentar la asequibilidad de la vivienda que garantice la no discriminación por edad, género, discapacidad, etnia o condición.
- Fomentar la adecuación de la ubicación de la vivienda en consonancia con el cumplimiento de los demás derechos económicos, sociales y culturales.



- Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento del DHV.

Metas del ODS 11, a los que el IV Plan Director contribuirá a su alcance en países empobrecidos

- ✓ Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- ✓ Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.



9. Cooperación técnica

1) Marco Conceptual

De acuerdo con el Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo de Hegoa, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Oxfam Intermón y otras entidades y organismos internacionales de referencia, la cooperación técnica es una modalidad de cooperación internacional para el desarrollo reconocida como parte de la AOD por la OCDE cuyo propósito principal es aumentar el nivel de conocimientos, habilidades, saber hacer técnico o actitudes productivas de los habitantes y organizaciones de los países socios.

De hecho, la propia OCDE la define como una "modalidad destinada a reforzar las capacidades individuales y organizativas por medio de la oferta de servicios de especialistas, formación y posibilidades de aprendizaje relacionadas". El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) ahonda en la finalidad de estas actividades, incidiendo en que el propósito principal es el refuerzo de capacidades de los habitantes de los países en desarrollo y de sus instituciones.

Incluye por tanto toda actividad que lleve implícita una transmisión de conocimiento aplicado y se despliega a través de una serie de actividades, que van desde la formación y capacitación de recursos humanos –a través de procesos formales o informales- hasta la prestación de asistencia o asesoramiento técnico, el envío de personal experto en labores de consultoría, la realización de estudios, la transferencia de tecnología, la realización de pasantías, etc.

La cooperación técnica tiene una importancia capital para promover el desarrollo, ya que una parte importante de los problemas que limitan el desarrollo económico y social y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo, radica en **las debilidades de sus sistemas institucionales y de las capacidades de los individuos**. En este sentido pone el foco de atención en los factores endógenos como son el capital humano y el marco institucional para crear las bases para un desarrollo sostenido.

Además, la necesaria exigencia de incrementar la eficacia de la ayuda internacional, depende en gran medida de la capacidad de absorción de tal ayuda que tenga el país beneficiario, esto es, de su capacidad institucional y de gestión.



Por consiguiente, la cooperación técnica es una fuente complementaria y eficaz de recursos humanos y materiales que ofrece la comunidad internacional en apoyo a programas y proyectos prioritarios, **en armonía con las políticas y planes nacionales, sectoriales, regionales y locales** de desarrollo de los países empobrecidos.

No podemos olvidar que la cooperación técnica es también un instrumento propio de la política de relaciones internacionales y de relaciones exteriores de los países, que puede contribuir al desarrollo de los países menos avanzados. Estas acciones son algo más que una simple provisión de servicios de apoyo técnico especializado. Tienen también un claro componente de cooperación interinstitucional (público y privado) por medio del dialogo y el mutuo intercambio (al poner en relación entidades de dos o más países, presentar modelos y/o sistemas institucionales diversos y estar integradas, entre otros, por personal de instituciones públicas).

La cooperación técnica, se viene realizando desde hace años, pero es en los últimos tiempos en que se ha sistematizado de forma independiente para aprovechar al máximo sus fortalezas y contribuir al desarrollo sostenible. Del mismo modo requiere de un “know-how” para el que es preciso preparar a los actores que la van a implementar.

2) Evolución del concepto

Creemos que es importante poner sobre la mesa las debilidades y los desaciertos en la implementación de esta modalidad, para no caer en los errores del pasado.

A pesar de los efectos positivos de la cooperación técnica debemos tener en cuenta que no es neutral, y puede tener repercusiones negativas no sólo en el plano productivo, sino también en el de las relaciones sociales (cohesión y equidad social, relaciones de género, redes sociales, etc.).

Estos efectos negativos se pueden eliminar o minimizar con un adecuado estudio previo de las implicaciones de nuestras intervenciones, especialmente si se trata de transferencias tecnológicas entendidas como el mero envío de conocimientos técnicos desde los países desarrollados hacia los países empobrecidos.

La transferencia de tecnología es una determinada forma de entender la cooperación técnica, que fue alentada por los enfoques del desarrollismo o la modernización, predominantes en el pensamiento sobre el desarrollo en los años 50 y 60. Éstos concebían el desarrollo como un proceso de crecimiento económico y de modernización, basado en la eliminación de las estructuras tradicionales, cuya escasa productividad se veía como causa del



subdesarrollo, y la sustitución por otras modernas y occidentales. En otras palabras, el único camino para el desarrollo era la importación de las ideas, sistemas políticos, capitales y, por supuesto, tecnología de los países desarrollados, desde un etnocentrismo occidental. Una plasmación práctica de este enfoque fue la revolución verde, consistente en una transferencia de tecnología agrícola a determinados países para aumentar su producción alimentaria.

El modelo desarrollista y la transferencia de tecnología así entendida generó múltiples críticas, pues en muchos países en desarrollo habría dado lugar a una dependencia tecnológica del exterior, un abundante gasto de divisas con el consiguiente endeudamiento, un incremento de las desigualdades sociales y un deterioro medioambiental, entre otros perjuicios. De este modo, con la aparición de nuevos modelos de desarrollo no limitados al crecimiento económico, desde los años 70 emergieron nuevas propuestas que criticaban la transferencia de tecnología como una práctica jerárquica Norte-Sur, basada en análisis de las necesidades realizadas por técnicos foráneos a las comunidades y que ignoraba los conocimientos tradicionales de éstas.

A finales del siglo XX se impulsaron los llamados enfoques participativos (como el diagnóstico rural rápido y el diagnóstico rural participativo), así como los enfoques denominados de conocimiento de la población rural, o de tecnología apropiada. Todos ellos han inspirado el trabajo de numerosas organizaciones en las últimas décadas, y, en conjunto, se caracterizan por buscar un desarrollo autocentrado, participativo, equitativo, que valore y tome como base los conocimientos y recursos locales (Chambers, 1997; Scoones y Thompson, 1993). J. G.

3) Ámbitos de aplicación de la Cooperación Técnica

Los recursos de cooperación técnica internacional son de naturaleza no reembolsable e incluyen diversas modalidades de intervención.

En cualquiera de sus modalidades supone poner en relación dos o más actores interesados en intercambiar conocimientos, tecnologías y experiencias, con el ánimo de colaborar en la búsqueda de soluciones a problemas de desarrollo en clave de aprendizaje mutuo, en un lenguaje común y mutuamente favorables.

Así, la cooperación técnica se puede realizar tanto de forma directa como indirecta, bilateral, triangular o multilateral, con diversidad de actores y financiaciones, dependiendo del contexto y de los resultados que se persigan y puede ser solicitada por el país/comunidad receptora pero también a propuesta de los países colaboradores o donantes, en base a experiencias previas.



Las funciones de la cooperación técnica pueden clasificarse en ocho grupos (Alonso, 1999: 329):

- a) Asesoría de alto nivel, o consejo político;
- b) Asistencia: tarea técnica específica con un resultado definido;
- c) Cobertura de necesidades: provisión de un servicio regular en tanto no se generen capacidades locales;
- d) Asesoría operativa: provisión de asesoría y capacitación técnica;
- e) Enseñanza formal: vinculada a los procesos formativos reglados;
- f) Dinamización: ayuda a un grupo, institución o comunidad para incrementar su capacidad (combinando las funciones de capacitación y asesoría);
- g) Facilidades: provisión de apoyo para permitir el acceso de los países en vías de desarrollo a las capacidades e instituciones de los países desarrollados;
- h) Vigilancia: provisión de personal en el exterior para controlar las operaciones.

O tal como establece la AECID dentro de su procedimiento COO-TEC con 3 tipos de actuaciones:

- Misiones/Consultorías/Asistencias Técnicas de especialistas de instituciones públicas, de la sociedad civil o del sector privado empresarial.
- Talleres/seminarios/reuniones formativas, etc. organizados en los países socios, en España o en terceros países.
- Visitas/Pasantías: Estancia de personal de instituciones públicas de los países socios en Instituciones (públicas o privadas) de España o de un tercer país, visitando y recibiendo formación/capacitación, así como compartiendo experiencias propias.

Estarían así incluidas, por tanto, las siguientes actuaciones que pueden llevarse a cabo a través de distintos instrumentos:

- Actividades de difusión, tales como congresos, seminarios o conferencias.
- Becas y ayudas para la investigación o la formación.
- Actividades de formación y capacitación especializada (cursos, seminarios, jornadas, talleres, etc.).



- Acciones de asesoramiento técnico y consultoría en diversas materias.
- Pasantías, visitas de estudio e intercambios de personas expertas e investigadoras.
- Acciones de investigación aplicada, demostración y desarrollo tecnológicos.
- Actuaciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

La cooperación técnica constituye un mecanismo idóneo y una oportunidad para el establecimiento de alianzas, partenariados diversos y el desarrollo de redes con distintos sectores de la sociedad, a fin de abordar los factores determinantes del desarrollo, con acciones concretas y políticas públicas consensuadas hacia el logro del más alto nivel posible de desarrollo humano sostenible.

En este sentido el desarrollo y el fortalecimiento institucional lo entendemos como un proceso multidimensional, que obliga a actuar no sólo en el plano del individuo, sino también en el de las organizaciones, instituciones y los sistemas sociales de los que forman parte. Por tanto, en los ámbitos de aplicación tendremos diversos niveles posibles de intervención:

- Nivel de los individuos
- Nivel de las organizaciones
- Nivel sectorial en base a un derecho humano concreto
- Nivel institucional o del sistema

Es imprescindible que los ámbitos de aplicación se dirijan a afrontar un déficit crítico en alguno de los ámbitos técnicos y no suplirán déficits financieros ni sustituirán un presupuesto ordinario del gobierno.

A los efectos de esta Plan Director entendemos que debemos centrarnos en aquellos tipos de cooperación técnica en los que los agentes de Castilla y León mejor podemos incidir, en el marco de nuestras competencias, nuestra experiencia y la capacidad operativa sobre el terreno.

4) Principios

A esta, como al resto de modalidades recogidas en este Plan le son de aplicación los principios generales que inspiran el mismo: eficacia y calidad; prioridad geográfica en función de las modalidades e instrumentos; pertinencia sectorial; fortalecimiento de capacidades y transferencia del conocimiento; transparencia y rendición de cuentas, respeto a la identidad cultural, impacto y evaluación; enfoque en la transformación social; centrarse en las personas, enfoque global/local y tecnología e innovación al servicio de la cooperación internacional.



No obstante, entendemos que como principios propios deben destacarse:

- **Apropiación:** los destinatarios deben asumir plenamente y hacer suyas las nuevas habilidades adquiridas, para ser capaces de utilizarlas en lo sucesivo sin depender de quienes se las transfirieron
- **Viabilidad operativa:** la cooperación técnica debe promover y apoyar intervenciones viables en su implementación con repercusiones reales en las comunidades con las que se colabora.
- **Pertinencia:** las intervenciones deben basarse en una necesidad identificada y debe constituirse en la finalidad última de la intervención, debe atender a brechas en el desarrollo de capacidades técnicas de los individuos y los sistemas y no servir como objetivo principal a otros intereses propios de la internacionalización de procesos.
- **Participación:** las intervenciones deberán prever la participación de los diferentes actores presentes en la misma, así como los titulares de derechos y obligaciones identificados.
- **Fortalecimiento Institucional:** en el objetivo debe situarse la mejora de la eficiencia y eficacia a nivel institucional mediante la instalación o mejora de capacidades organizativas específicas.

En todo caso se pondrá especial atención en evitar trasladar miméticamente soluciones que han funcionado en el contexto de nuestro país, sin valorar suficientemente las posibilidades reales para su implantación en el nuevo contexto, la voluntad y capacidad de absorción local y el ritmo al que los cambios pueden ir introduciéndose, poniendo en juego específicamente las capacidades locales preexistentes.

5) Actores

De acuerdo con lo que hemos planteado hasta ahora, los actores pueden ser tan variados como las intervenciones planteadas: las universidades y centros de investigación, las organizaciones sindicales, las ONGD, las empresas y organizaciones empresariales o la propia administración autonómica o local de forma individual o en consorcio siempre que cada participante demuestre el valor añadido y su experiencia.

En este sentido los actores no se definirían en base a su naturaleza, sino dependiendo de su capacidad de gestión de este tipo de intervenciones y promoviendo en la medida de lo posible las alianzas de actores para buscar la complementariedad.

6) Prioridades Geográficas



No se establecen prioridades geográficas. Con carácter general la cooperación técnica podrá realizarse en cualquier país en desarrollo para contribuir a proteger los derechos humanos, siempre que se detecten brechas y déficits críticos en las capacidades en ámbitos técnicos, y siempre que se demuestre un trabajo previo y capacidad operativa para generar impactos.

No obstante, entendemos imprescindible delimitar algunos criterios para evitar la dispersión, mejorar la eficiencia y la complementariedad; así, dirigiremos prioritariamente el acompañamiento técnico, el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos, así como el desarrollo de aprendizajes mutuos, a los países que han sido prioritarios en algún momento para la cooperación de Castilla y León y/o donde los agentes de cooperación de esta Comunidad tienen experiencias previas de trabajo y presentan una ventaja comparativa o un valor añadido. Se considerará de forma preferente a los países que han dejado de ser prioritarios en la planificación de Castilla y León dentro de la modalidad de cooperación económica no reembolsable, gracias a los avances en sus procesos de desarrollo.

Quedan excluidos los ámbitos geográficos en los que presente dudas la viabilidad y sostenibilidad de los impactos debido a situaciones de inestabilidad, falta de seguridad, etc. relacionadas, entre otras, por circunstancias de fragilidad derivadas de situaciones de conflicto armado, ámbitos de crisis humanitarias cronificadas o estados fallidos, apreciada por el órgano competente.

Así mismo, quedan excluidos todos aquellos ámbitos geográficos que no tengan la consideración de contextos de desarrollo o que no sean objeto de la cooperación internacional para el desarrollo

7) Prioridades sectoriales

Entendemos que las prioridades de intervención deben de centrarse en **catalizar los resultados hacia el cumplimiento de los Derechos Humanos** reconocidos internacionalmente, con una especial atención al derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure a los individuos, así como a su familia, la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios.

En ese sentido se aplica el enfoque basado en DDHH **y las intervenciones se destinarán tanto a garantizar como a contribuir el cumplimiento de los mismos**

8) Prioridades sociales

La Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo en su artículo 8 define de forma explícita los colectivos de atención preferente sobre los que



incidirán los programas y acciones en países en desarrollo. Así mismo, se mantienen las matizaciones establecidas en las secciones anterior pero si la necesidad de exigir una visión multidimensional de las vulnerabilidades social, que en cualquier caso se seguirá teniendo en cuenta.

9) Líneas estratégicas

- Apoyar los procesos de **mejora de eficiencia y eficacia en la gestión de las políticas públicas y de la administración y el fortalecimiento de las instituciones** en los países socios, sobre todo en aquellas áreas con un mayor impacto en los **DESC prioritarios** para la cooperación de Castilla y León.
- Establecer **partenariados y alianzas** con entidades de carácter técnico, institucional o de investigación y formación, para el fortalecimiento institucional en la incorporación de los **enfoques transversales**, género, derechos humanos y sostenibilidad medioambiental, en las políticas públicas regionales y locales de los países socios.
- Apoyar intervenciones **desarrollo de capacidades** de entidades, públicas o privadas, que tenga como resultado el **cumplimiento de derechos humanos** internacionalmente reconocidos
- Impulsar el **acompañamiento** en procesos para promover el cumplimiento de Derechos Humanos reconocidos internacionalmente.
- Fomentar la cooperación técnica directa y el **intercambio de buenas prácticas desde departamentos de la Administración de la Comunidad**, para el refuerzo de capacidades en países socios, en ámbitos en los que como administración regional podemos aportar un valor añadido

Para llevar a cabo estas líneas estratégicas se tomará como ámbitos de intervención preferente de la cooperación técnica de Castilla y León:

- Procesos de socialización y puesta en común de proyectos, resultados y conocimientos a través de congresos, seminarios o conferencias.
- Actividades de desarrollo de capacidades especializadas (cursos, seminarios, jornadas, talleres, etc.), organizadas en los países socios o con personal técnico de países en desarrollo.
- Asesoramiento técnico y consultoría en diversas materias llevados a cabo por especialistas de instituciones públicas, de la sociedad civil o del sector privado empresarial (prioritariamente de Castilla y León, o bien de



terceros países, o del propio país socio de forma complementaria a los primeros

- Pasantías, visitas de estudio e intercambios de personas expertas e investigadoras que impliquen estancias en nuestra Comunidad de personal de instituciones públicas o privadas de los países socios, recibiendo formación/capacitación, así como compartiendo experiencias propias.
- Actuaciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas
- Acciones de investigación aplicada, demostración y desarrollo tecnológicos con impacto en países en desarrollo.



10. Acción Humanitaria

1) Concepto y alcance

Con el paso del tiempo, el concepto de Acción Humanitaria ha ido evolucionando a veces por progreso conceptual propio y en otras ocasiones fruto de su interacción con el ámbito del desarrollo humano. Por ello, en primer lugar, habría que definir la Acción Humanitaria como las acciones e intervenciones destinadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos fundamentales y defender la dignidad de las personas, ya sea como consecuencia de emergencias naturales o provocadas por los seres humanos, como por las crisis cronificadas con necesidades humanitarias o de conflictos bélicos.

Sin embargo, la ayuda humanitaria no es únicamente un mecanismo para salvar vidas, sino que debemos entenderlo como un instrumento que debe combinarse con otros en una política integral orientada a objetivos más amplios como son el desarrollo y la paz.

Esta relación difícil de distinguir de la acción humanitaria y el desarrollo humano y su vinculación como un continuo en el espacio y en el tiempo, es más clara en relación con los desastres naturales, pero mucho más complicada en el caso de las situaciones de conflicto o las crisis cronificadas.

Es indudable que la ayuda humanitaria puede contribuir a la creación de capacidades, especialmente las vinculadas a la resiliencia de la población y los contextos, al desarrollo sostenible y a la paz, sin embargo, los principios de la acción humanitaria, enfocados y centrados en el ser humano, en la protección, subsistencia y bienestar de las personas traza ciertos límites a las intervenciones humanitarias.

Por ello, es preciso desarrollar el criterio que determinará la diferenciación de las intervenciones en Acción Humanitaria o en Desarrollo Humano Sostenible, basada en criterios conceptuales y de sostenibilidad. Dichos criterios se han desarrolla ampliamente en la sección específica de ayuda económica no reembolsable.

Así mismo, debido a las diferencias conceptuales y propias de la Acción humanitaria, es preciso garantizar la autonomía y peculiaridades de la misma a la hora de definir las prioridades geográficas, sociales y sectoriales de intervención, en aras de su eficacia y eficiencia, aunque desde la óptica que nos aporta el proyecto esfera o la Norma Esencial Humanitaria. Dichas prioridades se exponen más adelante en esta misma sección.



No obstante, y tal como se determina en la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026, creemos en la necesidad de complementariedad y de buscar sinergias entre la agenda humanitaria y la de desarrollo y otras agendas globales; incluso respecto de la planificación estratégica estatal en materia de educación en emergencias y escuelas seguras.

2) Marco internacional y nacional

En la implementación de las líneas de trabajo y proyectos de acción humanitaria, se tendrá en cuenta todo el marco internacional y nacional pertinente, sea o no de naturaleza jurídica que concreta y desarrolla esta materia; así, la Acción Humanitaria de Castilla y León de forma específica y concreta toma como marco:

- La Norma Esencial Humanitaria
- El Grand Bargain
- La Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019 -2026

En definitiva, la Acción Humanitaria ejecutada por los actores Castilla y León deberá sumarse y ser coherente a los esfuerzos de la comunidad internacional, adaptándose a las tendencias conceptuales en esta materia y los compromisos internacionales para acentuar su impacto y eficacia.

3) Principios

La Acción humanitaria se configura como un ámbito muy específico de intervención que exige un desarrollo específico a nivel conceptual, Por ello, aunque los principios generales del presente plan son de igual aplicación, es preciso especificar algunos propios. En primer lugar, es preciso retomar los principios que la Norma Esencial Humanitaria y el Gran Bargain establecen.

Como recordábamos en el III Plan Director de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo, tras una colaboración de diferentes entidades especializadas y fruto de las lecciones aprendidas en la iniciativa de HAP, People In Aid y el Proyecto Esfera, en el año 2015, se publicó la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas. Dicho proceso de armonización y mejora de la calidad y de la rendición de cuentas de la acción humanitaria recogió los siguientes principios que deben regir toda acción Humanitaria:



- **Humanidad:** Se debe aliviar el sufrimiento humano dondequiera que sea necesario. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto hacia el ser humano.
- **Imparcialidad:** La acción humanitaria debe atender a las personas únicamente en función de sus necesidades, dando prioridad a los casos de necesidad más urgentes, con independencia de cualquier otro criterio que suponga discriminación por nacionalidad, raza, sexo, creencia religiosa, clase social o ideología política, sin ningún tipo de distinción adversa.
- **Independencia:** La acción humanitaria debe ser independiente de objetivos políticos, económicos, militares u otros que cualquier actor pueda tener con respecto a zonas donde se presta asistencia humanitaria.
- **Neutralidad:** Los actores humanitarios deben abstenerse de tomar partido en las hostilidades e involucrarse en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Así mismo, habría que hacer mención a otros principios que deben informar la Acción Humanitaria de Castilla y León, entre los que cabría mencionar:

- **Alineamiento y complementariedad de actores:** se promoverá el alineamiento con los actores de la cooperación española en su conjunto y con la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID en particular a través de un marco estratégico de actuación. Así como, la complementariedad con la cooperación descentralizada, buscando mejorar el impacto de las intervenciones.
- **Focalización en la población:** La acción humanitaria deben tener como objetivo atender a las necesidades de las personas con su conformidad.

4) Compromisos

Ahondando en el alineamiento con el marco planteado anteriormente, no podemos olvidarnos de los compromisos que implican asumir dichos documentos y normas. En primer lugar, destacar los compromisos asumidos por la Norma Esencial Humanitaria donde destacan:

1. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda adecuada en relación con sus necesidades.



2. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias tienen acceso a la ayuda que necesitan en el momento adecuado.
3. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias no se ven perjudicadas y están más preparadas, son más resilientes y están menos expuestas al riesgo como resultado de la acción humanitaria.
4. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias conocen sus derechos, tienen acceso a la información y participan en todas las decisiones que les conciernen.
5. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias tienen acceso a mecanismos seguros y ágiles para gestionar las quejas.
6. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda coordinada y complementaria.
7. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias pueden esperar que se les brinde una mejor asistencia, ya que las organizaciones aprenden de la experiencia y la reflexión.
8. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben la ayuda que necesitan por parte del personal y voluntariado competentes, gestionados de forma adecuada.
9. Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias pueden esperar que las organizaciones que les prestan asistencia gestionen los recursos de forma efectiva, eficaz y ética.

Por otro lado, tendríamos los compromisos derivados del Grand Bargain que recoge en los siguientes:

- Mayor transparencia
- Más herramientas de apoyo y financiación para los socorristas locales y nacionales
- Aumentar el uso y la coordinación de la programación basada en efectivo
- Reducir los costos de duplicación y gestión con revisiones funcionales periódicas
- Mejorar las evaluaciones de necesidades conjuntas e imparciales



- Una revolución de participación: incluir a las personas que reciben ayuda para tomar las decisiones que afectan sus vidas
- Aumentar la planificación y la financiación colaborativa humanitaria plurianual
- Reducir la asignación de contribuciones de los donantes
- Armonizar y simplificar los requisitos de presentación de informes
- Mejorar el compromiso entre los actores humanitarios y de desarrollo

5) Enfoques transversales

Desde los principios generales de calidad y eficacia de la ayuda, la acción humanitaria tener también en cuenta ciertos enfoques que, de modo transversal deben orientar todas las intervenciones.

A. Enfoque basado en Derechos Humanos

Al igual que en la modalidad de cooperación económica no reembolsable, hay una voluntad de dejar atrás un enfoque basado en necesidades, en favor de un enfoque basado en derechos, las poblaciones asistidas pasan de ser consideradas como beneficiarias a ser titulares de derechos, superando así el asistencialismo en las intervenciones y pasando al ejercicio efectivo del Derecho Internacional de los Derechos humanos (DIDH), Derecho Internacional Humanitario y el Derechos de las personas refugiadas y desplazadas.

B. Enfoque de Genero

El enfoque de género también es compartido con el conjunto del plan y se puede resumir en hacer un análisis de género de cada intervención, lo que supone mucho más que especificar los datos desagregados por géneros, sino que implica **analizar las necesidades y riesgos específicos de las mujeres y niñas en los contextos humanitarios**, y usar metodologías participativas, en las que se asegure la participación efectiva de mujeres y niñas. Se seguirá prestando una especial atención a la violencia de género en los contextos humanitarios.

C. Enfoque medioambiental

El enfoque medio ambiental también es un enfoque común al conjunto del plan, y en el caso de las intervenciones de acción humanitaria se



centrará en **limitar los impactos negativos a nivel medioambiental que pueden derivarse de la implementación de las acciones humanitarias**, así como en anticipar los riesgos de crisis humanitarias derivadas de procesos como la desertificación, el cambio climático, y la degradación de los contextos ambientales, que provocan desplazados climáticos, etc.

D. Enfoque de vulnerabilidad

Este enfoque permite una visión más amplia que atienda a los diferentes factores de vulnerabilidad destacando factores de edad o de diversidad funcional, social o de orientación sexual entre otros, que deben ser tenidos en cuenta a la hora de programar, implementar y evaluar una acción humanitaria.

E. Enfoque preventivo y de resiliencia

Este enfoque se concreta en las dinámicas y herramientas de reducción del riesgo de desastres, así como la incorporación de medidas de resiliencia en las intervenciones, contribuyendo a la búsqueda de soluciones sostenibles en el medio-largo plazo, vinculando así la acción humanitaria con los procesos de desarrollo humano y la construcción de paz.

6) Colectivos sociales preferentes

Tal como se ha mencionado en la sección de cooperación económica no rembolsable, las prioridades sociales de la Acción Humanitaria reciben mención específica en esta modalidad de intervención.

En este sentido, ponemos sobre la mesa la dificultad para definir la vulnerabilidad de unos grupos sociales sobre otros en contextos, como son las crisis humanitarias, en los que por su propia definición se ven vulnerados derechos humanos fundamentales. Tal como define el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Ayuda Humanitaria, la población en contextos humanitarios ven vulnerados sus derechos elementales, y por tanto podemos hablar de que es población vulnerable, pero también hay “colectivos vulnerados” pues, sobre la base de esa previa vulnerabilidad derivada de la crisis humanitaria, ciertos grupos sociales ven sus derechos y la satisfacción de sus necesidades básicas violadas.

Es decir, estaríamos planteando que condiciones previas de ciertos grupos se agravan cuando se materializan ciertas amenazas y que hay factores o condiciones que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de



amenazas. Sin perjuicio de que condiciones particulares de ciertos contextos humanitarios, normalmente derivadas de desastres naturales, hagan pertinente una aproximación más general a la población afectada por dichas crisis.

Ningún grupo social, ninguna persona, ningún colectivo es solo vulnerable, de ahí que desde la acción humanitaria también vamos a dirigirnos a las capacidades para afrontar las crisis y en ese sentido a promover la resiliencia.

No obstante, focalizaremos la atención en ciertos colectivos cuyas condiciones previas agravan su vulnerabilidad, ven sistemáticamente violados sus derechos y tienen necesidades específicas que es preciso tener en cuenta al abordar las intervenciones, garantizando una atención preferente y una observancia a sus condiciones de seguridad y protección:

- Personas afectadas por desigualdad y discriminación por género (mujeres, niñas personas con diversidad sexual y de género)
- Infancia
- Personas mayores y dependientes (enfermas, con discapacidad, etc.)

7) Ámbitos geográficos

No se establecen prioridades geográficas. La Acción Humanitaria podrá realizarse en cualquier país para contribuir a proteger los derechos y dar respuesta a las necesidades de vulnerabilidad de las personas que padecen crisis provocadas por desastres y conflictos de diversa índole.

Si bien es cierto que la acción humanitaria, por su naturaleza, no debe acotarse a un marco geográfico rígido, sí entendemos imprescindible delimitar algunas prioridades para evitar la dispersión, mejorar la eficiencia y la complementariedad; así, dirigiremos prioritariamente la atención a aquellos contextos de crisis humanitarias en los que la cooperación española juega un papel significativo, así como a la atención a crisis prolongadas en los que la cooperación de Castilla y León ha venido interviniendo.

8) Actores

En lo que actores se refiere, se ha optado por una opción continuista y se mantiene la propuesta en los mismos términos que lo determinado en el III Plan Director cuando establecía que:

“En ese compromiso por la eficacia y la concentración, la AOD destinada a las intervenciones humanitarias será canalizada a través de **agentes humanitarios** especializados. No obstante, introducimos un cambio en el



paradigma: ya no se plantea la consideración de si una entidad es un actor humanitario o no para legitimar su intervención en una crisis, si no si su especialización en acción humanitaria le permite un correcto análisis de la intervención, incidiendo en si ésta cumple los parámetros de la acción humanitaria o se estaría hablando de otra línea de acción exterior. Este cambio de paradigma no quita para que ciertas garantías sobre los actores en acción humanitaria deban de ser tenidas en cuenta, tales como su naturaleza, su capacidad operativa o su cooperación con un socio local”

En resumen, reiteramos el planteamiento de que la acción humanitaria sea canalizada por actores humanitarios especializados, en cuanto a que su trabajo esté guiado por los principios que rigen la acción humanitaria y cuenten con la experiencia y capacidad operativa sobre el contexto de crisis, bajo los parámetros de la acción humanitaria actual.

9) Líneas estratégicas:

Específicamente las prioridades de intervención en acción humanitaria se focalizan en cuatro ámbitos:

- Intervenciones de emergencia, marcadas por el propio carácter de urgencia ante situaciones de necesidad derivadas de desastres naturales y/o provocadas por el ser humano y atendiendo a las necesidades de cada caso concreto y con especial atención a los movimientos de población, desplazados y refugiados.
- Intervenciones dirigidas a situaciones de crisis cronificadas, incluyendo los contextos de emergencia que hayan visto sus necesidades humanitarias estancadas y focalizando las intervenciones progresivamente hacia un fortalecimiento progresivo de las capacidades locales y hacia una acción humanitaria responsable que refuerce la recuperación. Con especial atención a las condiciones generadas por los conflictos armados.
- Intervenciones dirigidas hacia una acción humanitaria preventiva focalizada en el fortalecimiento de las capacidades de actores locales en contextos propensos a las crisis humanitarias, para afrontar futuras crisis y posibilitando una vida sana y segura a más largo plazo.
- Intervenciones dirigidas a garantizar la Educación en Emergencia tanto en situaciones de crisis humanitarias cronificadas como en emergencias naturales o provocadas por la humanidad.



10) Metas ODS a las que la modalidad de Acción Humanitaria puede contribuir

Es preciso que la acción humanitaria se ponga en conexión con otras dimensiones de desarrollo y con otras agendas vinculadas a la cooperación internacional o al desarrollo y en ese sentido es especialmente significativo establecer también una vinculación con los principios para no dejar a nadie atrás, poniendo el foco en los colectivos de especial vulnerabilidad que se ven afectados por crisis humanitarias, provocadas por desastres naturales u conflictos provocados por el hombre. De esta forma, vincularemos las situaciones de crisis alimentaria y la necesidad de avanzar en aspectos relativos a la seguridad alimentaria; los desastres naturales y todo lo referido a la resiliencia y la gestión de riesgos y cómo afrontar las situaciones derivadas del clima; el acceso a agua potable y el saneamiento en contextos de crisis, o los conflictos y los aspectos de la conformación de sociedades pacíficas.

La Acción Humanitaria de Castilla y León, en sus prioridades y líneas estratégicas de trabajo, de intervención en distintas crisis, también puede contribuir a los retos de la Agenda 2030 en países afectados por crisis humanitarias, especialmente en las siguientes metas:

- Meta 1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales
- Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
- Meta 3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
- Meta 3. d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud 20 nacional y mundial
- Meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser



- gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos
- Meta 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
 - Meta 11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
 - Meta 11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles



11. Estrategia de Educación Transformadora y para la Ciudadanía Global

1) Marco conceptual y contexto

Sobre la base de la experiencia, tanto propia como de otros actores y habiendo analizado el recorrido y las diferentes visiones de la educación para el desarrollo, en el marco de la cooperación internacional, la propuesta integradora de esta modalidad en el IV Plan Director se inspira en las aportaciones y reflexiones de personas expertas en la materia a nivel nacional y se centra en los siguientes elementos:

La Educación Transformadora y para la Ciudadanía Global (ETCG) es un proceso dinámico, constante, interactivo y participativo, orientado a la promoción de una ciudadanía informada, crítica e implicada con el cambio, cuyas capacidades (individuales y colectivas), actitudes y valores nos impulsan a generar cambios en la realidad de nuestras propias vidas y en las de las comunidades en las que vivimos con el fin de favorecer la participación, la implicación y el compromiso de la ciudadanía como sujeto activo. Esta ciudadanía como titular de derechos y responsabilidades reconoce y aprecia la diferencia, siendo consciente de su legitimidad para exigir el ejercicio de cuestiones como el respeto, la promoción de los Derechos Humanos y la justicia global, reclamando la dimensión ecosistémica e interdependiente de la vida y cuestionando las relaciones de poder que perpetúan la pobreza y la desigualdad. Es una ciudadanía con sentido de pertenencia, solidaria, interdependiente y orientada al bien común de toda la humanidad sin distinción, así como del planeta.

La consecución de un desarrollo humano y sostenible donde no se deje a nadie atrás, debe ser el objetivo de las acciones en Educación Transformadora para la Ciudadanía Global desde el conocimiento y el reconocimiento que el cambio global también se trabaja desde lo local, a través de una ciudadanía activa, empática y generosa que se empodera, se implica y compromete en la eliminación de las normas, políticas y prácticas sociales que consienten, promueven o propician la vulneración de los Derechos Humanos.

El escenario al que nos enfrentamos en la actualidad no es sencillo. El mundo globalizado nos plantea nuevos retos a los que hacer frente: crisis económicas, financieras y de valores, cambio climático y desastres naturales,



la desigualdad a todos los niveles, el encarecimiento del precio de las materias primas y los alimentos o enfermedades contagiosas no erradicadas como la malaria, o las pandemias mundiales como la de la COVID-19. Un conjunto de desafíos a los que es preciso responder de manera coordinada, para lograr que millones de personas que luchan para ver cubiertas sus necesidades básicas logren salir del denominado círculo de la pobreza y puedan acceder a las mismas oportunidades y derechos.

Las distintas agendas globales hacen un llamamiento mundial para mejorar las vidas de las personas y la protección del planeta, aspirando a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación por motivos culturales, étnicos, sexuales, funcionales o cualquier otro. Donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades, incorporando la perspectiva de género y la ética de los cuidados, para que pueda realizarse plenamente el potencial de todas las personas y que contribuya a lograr una prosperidad compartida. Por ello nos planteamos como objetivo lograr un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo. Para ello la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global es una línea de trabajo necesaria.

De acuerdo con lo establecido el objetivo de educación de calidad marcado por la agenda global es un objetivo irrenunciable, debiendo promover en el alumnado también la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la educación para la ciudadanía global. Así también debe adoptarse el reto de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos, para lo que es igualmente importante fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida.

Sólo trabajando juntos, generando alianzas eficaces, con capacidad de autocrítica y mejora e implicando a todos los actores de la sociedad para que movilicen e intercambien conocimientos, aprovechando su experiencia, lograremos estos objetivos compartidos centrados en las personas y en el planeta.

La Educación Transformadora para la Ciudadanía Global como proceso para lograr la implicación de la sociedad castellana y leonesa en la defensa de los derechos humanos y el compromiso activo para la acción, ampliando los espacios participativos y de interlocución y decisión, se convierte, por lo tanto, en un elemento esencial e irrenunciable de la política de cooperación internacional. Del mismo modo resulta fundamental señalar que,



reconociendo la amplitud y variedad de las temáticas y las visiones que componen la ETCG, su validez y pertinencia, serían objeto de atención en el marco de la política de la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León, aquellas en las que se incorporen las realidades, situaciones, o esfuerzos de los países en desarrollo y su interrelación con nuestras realidades locales, regionales y nacionales en la promoción del desarrollo humano sostenible y los derechos humanos.

2) Evolución

En los últimos años se han sucedido los debates sobre esta modalidad de cooperación internacional, que van desde el cambio de su denominación, hasta su posibilidad de exclusión en los parámetros del CAD, al considerar que por su naturaleza, los gastos de estos proyectos dentro de nuestro territorio, no deberían computar como AOD. También se ha planteado su transversalidad; idea fortalecida con la aprobación de los ODS, sin tener en cuenta la distribución de competencias de las administraciones públicas y, por lo tanto, la dificultad de traducir dicha transversalización a la práctica de las distintas políticas públicas. Incluso se ha llegado a considerar que solamente la dimensión educativa es ETCG, dejando el resto de dimensiones o subordinadas a ésta o bien fuera de la modalidad.

Es conveniente tener en cuenta que la única estrategia estatal vigente de la materia data de hace más de una década, y que en este tiempo esta modalidad de la cooperación ha pasado de llamarse Educación para el Desarrollo, a Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, a Educación para la Transformación Social, nombres que son el reflejo de la reflexión y evolución del concepto, la materia y sus objetivos, el contexto y los actores. En el momento actual se está avanzando en una redefinición del sistema global de cooperación para el desarrollo de España que podría materializarse en una nueva modificación tanto nominativa como de su contenido; es decir, que está en constante renovación y discusión.

Para la Junta de Castilla y León, la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global es una modalidad estratégica de actuación ya que, nuestra cercanía con la ciudadanía, nos permite tanto planificar y ejecutar acciones directas, como coordinar y apoyar las de otros agentes de cooperación de la Comunidad..

3) Actores

Para garantizar la eficacia y la calidad de todas las acciones que se lleven a cabo en esta modalidad de cooperación y con el ánimo de poder trabajar con todos los actores posibles, creemos imprescindible colaborar con cualquier



entidad reconocida oficialmente como actor, bien por su definición en la Ley 6/2009, de 10 de octubre o bien por su inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, que demuestre tener los conocimientos, capacidades y recursos necesarios para planificar, gestionar y ejecutar estas acciones.

4) Ejes y líneas estratégicas de acción de la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global que se promoverán en el marco de este IV Plan Director.

Se establecen cuatro ejes que recogen y giran en torno a las dimensiones de la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global a partir de los cuales se pueden realizar una gran variedad de acciones teniendo en cuenta a todos los posibles actores reconocidos, con sus características y fortalezas.

En el periodo de vigencia de este IV Plan Director se dará prioridad a aquellas acciones que, independientemente del eje y la línea de trabajo en la que encajen, se dirijan a colectivos a los que habitualmente no se destinen actividades de ETCG como, por ejemplo, las personas mayores, las personas con capacidades diferentes, sectores profesionales que aparentemente no sean cercanos a la cooperación internacional para el desarrollo o cualquier otro que se encuentre en esta situación.

También se dará prioridad a las intervenciones en zonas rurales y despobladas a las que no suelen llegar las entidades, siempre que la propuesta sea coherente y proporcional a los resultados previstos.

Todas las acciones que se promuevan en el marco de este plan deberán incluir de forma transversal los enfoques de género y medioambiental, impregnando cada fase de las propuestas.

A. Sensibilización

El eje de la sensibilización en el que las acciones informativas y concienciadoras tienen como objetivo dar a conocer las causas y consecuencias de la pobreza, la inequidad y su interrelación entre lo más cercano y lo más lejano, para conseguir generar una conciencia crítica y responsable encaminada a la participación de la ciudadanía en la solución de los problemas “glocales” en aras de la justicia social.

Se impulsará el uso de metodologías, canales y herramientas propias de la comunicación, la educación, la psicología o de cualquier especialidad con la que se puedan lograr los objetivos propios de esta dimensión de la ETCG, pero siempre respetando los códigos éticos de ambos sectores.



La eficacia de estas acciones crece exponencialmente cuando se construyen alianzas entre diferentes actores o se coordinan las intervenciones, por ello este debe ser uno de los principios que deben inspirar nuestra actuación.

También resultará muy adecuado reutilizar materiales ya existentes o, en su caso, diseñar y elaborar nuevos materiales con una perspectiva de durabilidad y usabilidad, tanto para la entidad que los elabore como para cualquier otra que esté interesada en trabajar el mismo tema o concepto.

Líneas de trabajo priorizadas:

1. La producción de campañas informativas que generen conversación transformadora sobre diversos contenidos relacionados con los temas propios y el enfoque de la ETCG, desde una visión de cooperación internacional para el desarrollo, en medios de comunicación de nuestra Comunidad.
2. La realización de actividades dirigidas a grupos determinados de la ciudadanía que se dirijan a informar sobre las causas y consecuencias de la pobreza y la inequidad, sobre la realidad de las migraciones, la falta de acceso a los recursos, la pérdida de derechos, la desigualdad de género, la inequidad del sistema económico o sobre cualquiera de los temas incluidos en esta modalidad, desde una visión de globalidad y preferentemente mediante propuestas de coordinación entre actores diversos.
3. La elaboración de materiales y herramientas susceptibles de ser usados en actividades de sensibilización con criterios de sostenibilidad medioambiental, (reciclado, reutilizado, reducir los consumos e impresiones, etc) y que sean útiles para que la ciudadanía conozca los problemas mundiales.
4. La promoción de programas de voluntariado tanto con participación en proyectos en terreno, como en otras modalidades de cooperación internacional para el desarrollo, que acerquen la realidad de los países empobrecidos a nuestra ciudadanía y a colectivos clave dentro de ella.
5. La creación de espacios de intercambio de experiencias que faciliten el conocimiento, el debate y la reflexión respecto de las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables y empobrecidas entre los agentes de cooperación, incluidas las administraciones públicas en sus diferentes niveles.



6. La organización y apoyo a actividades artísticas, culturales y deportivas alineadas con los enfoques de la ETCG cuyas temáticas aborden las propias de esta modalidad de cooperación, acercando a la ciudadanía y a los propios agentes culturales la realidad de los países empobrecidos y su interconexión con lo local.
7. Apoyar la sensibilización específica de colectivos concretos como las personas que trabajan en el sector público, en los medios de comunicación, en el ámbito deportivo, profesionales de atención a personas mayores, entre otros, al objeto que puedan incluir en su día a día personal y laboral los valores propios de la ETCG, así como cambios en hábitos más sostenibles y conscientes.

B. Formación- Educación

En el eje de la formación-educación se contemplan los ámbitos de la educación formal, no formal e informal, desde los que se podrán realizar e impulsar acciones que ayuden a completar el ciclo información-reflexión-acción.

Es muy importante el papel de la coeducación, no como “adoctrinamiento”, sino como un proceso a través del cual dar forma y contribuir a la transformación social desde la emancipación, la participación y el liderazgo compartido.

Los contenidos pueden ser tan amplios como los problemas mundiales, pero siempre desde los principios y conceptos de la cooperación internacional para el desarrollo desde un enfoque de “glocalidad”.

Estas formaciones deberán estar orientadas hacia la práctica priorizando la construcción colectiva de conocimientos y la creación de capacidades.

Igualmente, es necesario que los actores implicados en los procesos formativos tengan los conocimientos y el reconocimiento académico y profesional para garantizar la calidad, la eficacia y los resultados en este tipo de propuestas.

Líneas de trabajo priorizadas:

1. La realización de formaciones en temáticas directamente relacionados con cualquiera de las modalidades de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a los diferentes agentes, al objeto de mejorar la



- calidad y la gestión de todas las intervenciones de la política de cooperación de Castilla y León.
2. Diseño y ejecución de cursos sobre la cooperación internacional, entendida en sentido amplio dirigidos a la ciudadanía interesada en adquirir conocimientos específicos en esta materia.
 3. El fortalecimiento de las redes de jóvenes y/o de profesorado promovidos por las entidades, así como la consolidación de la “Red de Centros Educativos por el Desarrollo y la Ciudadanía Global” por la propia administración autonómica, ampliando su alcance y facilitando a los y las docentes las herramientas y los recursos necesarios para abordar estos temas en el aula con un objetivo de educación para la acción.
 4. Promover la inclusión y transversalización de los contenidos propios de la ETCG en las áreas y materias de todos los niveles de enseñanza formal preuniversitaria en un esfuerzo coordinado con los departamentos y administraciones cuyas competencias estén relacionadas con la planificación y la innovación educativa.
 5. Generalizar la formación de docentes en metodologías activas que favorezcan el aprendizaje significativo, que tengan al alumnado como protagonista del proceso enseñanza/aprendizaje, que favorezcan el análisis crítico y la reflexión sobre las causas, que conecten la escuela y el currículum escolar con nuestra sociedad desde un enfoque glocal.
 6. Apoyar a las universidades en el objetivo común de afianzar la inclusión de asignaturas optativas relacionadas con la cooperación internacional en diferentes grados y estudios de postgrado, así como apoyar la creación y refuerzo de másteres y grados específicos en la materia; siempre teniendo en cuenta la autonomía de cada universidad.
 7. Colaboración con las universidades para proponer la inclusión de criterios de evaluación del profesorado en los sistemas propios de cada universidad (EVADOC/Docencia o similares) por su participación en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo en cualquiera de sus modalidades. Teniendo en cuenta que los criterios mediante los cuales las agencias evalúan al profesorado son aprobados por los órganos competentes del Ministerio de



universidades, esta línea de trabajo se basará en un trabajo a medio y largo plazo.

8. Favorecer la educación no formal e informal creando espacios de formación y participación ciudadana facilitando infraestructuras y herramientas que faciliten la colaboración y la innovación social relacionadas con el enfoque de ETCG desde una visión de cooperación internacional para el desarrollo. Para ello se promoverá también la coordinación y el alineamiento de la educación no formal implementada desde las Entidades Locales en relación con esta materia.
9. Ofrecer a los facilitadores y orientadores de la educación no formal e informal conocimientos, contenidos, herramientas y metodologías con las que puedan poner en práctica programas de educación transformadora. A su vez, se promoverá la inclusión en los certificados que les habilitan para práctica profesional de contenidos obligatorios, de carácter básico, sobre la cooperación internacional y más concretamente, la ETCG.
10. Apoyar la realización de prácticas académicas y/o profesionales de personas que quieran dedicarse a cualquiera de las modalidades de cooperación internacional para el desarrollo que fortalezca a los agentes y mejore la calidad de la cooperación en Castilla y León.
11. Promover metodologías creativas y activas desde la participación y coeducación: dialógicas, aprendizaje-servicio, artísticas, etc. que faciliten el acercamiento intelectual y emocional al conocimiento y reflexión crítica.

C. Investigación

En el eje de la investigación-evaluación-transparencia se buscará generar conocimientos especializados que sirvan de base para la reflexión, evaluación, toma de decisiones y la innovación como clave de transformación de la cooperación y cuyo objetivo es analizar en profundidad la problemática del desarrollo humano sostenible y ofrecer tanto nuevas propuestas como soluciones.

Líneas de trabajo priorizadas:



1. Los trabajos de evaluación de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo, en todas sus modalidades, ejecutada tanto por la Junta de Castilla y León como por las Entidades Locales de nuestra Comunidad, en relación con el marco estatal, europeo e internacional.
2. El estudio de los resultados y el impacto de las intervenciones ejecutadas por los diferentes agentes, especialmente, de la Junta de Castilla y León.
3. La elaboración de informes, estudios e investigaciones que analicen diferentes aspectos de la gestión de la cooperación y sus metodologías de trabajo, enfocados a dar soluciones factibles de mejora de los procesos.
4. La creación de premios destinados a trabajos de investigación elaborados por personas interesadas en profundizar en las temáticas específicas de cooperación internacional y en concreto, en ETCG.
5. La generación de una estrategia de transferencia de conocimiento de los resultados y conclusiones de las investigaciones de manera que se garantice la continuidad y sostenibilidad de los procesos de investigación y acción.
6. El diagnóstico y planificación de líneas base en ETCG para la acción coordinada.
7. El impulso en la transferencia de procesos y resultados, así como el uso de los datos en abierto, incrementando los procesos participados, la puesta a disposición de los diferentes documentos relevantes obtenidos y en general de la transparencia del sector.

D. Participación y movilización social

El eje de la movilización social e incidencia política debe ir orientado a la participación tanto de la ciudadanía, como de las instituciones, en la toma de decisiones sobre las políticas públicas vinculadas con esta materia y la mejora de las condiciones de vida de todas las personas, para lo que el trabajo en red es fundamental, incidiendo en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la defensa y promoción de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente.

Líneas de trabajo priorizadas:



1. El fortalecimiento de las capacidades de los actores de cooperación, en especial de las entidades de la sociedad civil organizada promoviendo el trabajo en red.
2. Las acciones que además de sensibilizar o informar, busquen de forma clara y decidida la participación de la ciudadanía o grupos de ella en acciones que tengan como objetivo cambiar decisiones sociales, o de las políticas públicas o prácticas del sector privado perpetuadoras de las situaciones de pobreza, desigualdad y la pérdida de derechos, desde el punto de vista de la cooperación internacional para el desarrollo.
3. En impulso de la participación de la ciudadanía y de los agentes de cooperación en foros de debate, seminarios, o cualquier iniciativa que pueda generar un cambio en decisiones y propuestas políticas que mejoren la dignidad y calidad de vida de las personas de los países más vulnerables. Esta participación impulsa la apropiación y el empoderamiento de las personas respecto a los procesos en los que están inmersas, contribuyendo a aumentar su protagonismo. Se fortalecerán iniciativas de base social y/o comunitaria que contribuyan a participar en diferentes espacios y con diversos actores.
4. La reflexión y la participación en grupos de trabajo intersectoriales dentro de los distintos niveles de la administración, para mejorar la política de cooperación internacional y la coherencia con el resto de políticas públicas.
5. La creación de sinergias entre las diferentes administraciones implicadas en la cooperación internacional, para promover una ciudadanía informada y crítica.

En general, en todos los ejes se considerarán prioritarias las acciones que faciliten y promuevan la coordinación, la participación y el fortalecimiento del sector de la cooperación internacional para el desarrollo y el logro de las metas que le son propias. Se valorarán muy positivamente aquellas que incluyan las nuevas tecnologías como elemento vertebrador o reutilicen materiales existentes que alarguen el efecto multiplicador de las intervenciones.

Se deberá tener especial cuidado y respeto de cumplir los códigos éticos y de conducta aprobados por el sector tanto, en los materiales que se elaboren y seleccionen como en las imágenes que se utilicen en la difusión de las



actividades e intervenciones. Estos códigos éticos determinan, principalmente que, las personas reflejadas en las imágenes y materiales mantengan su dignidad y se eviten estereotipos que les puedan ofender o menoscabar.

Todas estas iniciativas se podrán realizar de forma directa por la Junta de Castilla y León cofinanciándolas o, apoyándolas de forma explícita, a través de distintos instrumentos de financiación: ayudas directas, convenios o subvenciones.

5. La modalidad de Educación Transformadora para la Ciudadanía Global y su contribución al logro de las metas ODS

Los temas que trata la Educación Transformadora para para la Ciudadanía Global (ETCG) se relacionan con la totalidad de los objetivos de desarrollo sostenible, incluso otros retos y objetivos por la ciudadanía global que la Agenda no plantea de forma expresa.

Hoy más que nunca se necesita un trabajo colectivo y multidisciplinar, por parte de todos los agentes sociales, en la promoción del desarrollo y del respeto de los derechos humanos, para lograr un mundo más justo, sin desigualdades, comprometido y corresponsable. La Junta de Castilla y León considera imprescindibles las alianzas multi-actor que faciliten el intercambio de conocimientos para apoyar el logro de los compromisos internacionales, y los retos propios de la política de cooperación internacional para el desarrollo



12. Programas multimodales de desarrollo por stakeholders

En los últimos años estamos asistiendo a una importante evolución del sistema de cooperación internacional y de todos sus actores, formas y modalidades, de sus conceptos y metodologías. La imbricación de los contenidos y soluciones tradicionalmente propuestos desde nuestro ámbito de acción, se han alineado con el conjunto de políticas mundiales y locales, en sus objetivos y agendas, pero para ello se hace necesario elaborar nuevos marcos de actuación adaptándonos, paulatinamente, a los cambios del sistema y, en el caso de la cooperación que se hace desde las administraciones públicas, de acuerdo con las normativas e instrumentos existentes.

Esta nueva realidad nos impulsa a incorporar en el IV Plan Director programas que se basan en una concepción más amplia y combinada de las modalidades de intervención, **estructuradas en función de grupos de interés**, que esperamos nos permita dar un salto cualitativo con respecto a los planes estratégicos anteriores, en la promoción del desarrollo y la defensa de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. De esta forma los stakeholders que se han priorizado en el presente Plan Director mantienen unas relaciones o un nivel de influencia con el propio sistema de cooperación de Castilla y León más amplias que las definidas por su naturaleza de agente de cooperación para el desarrollo.

La experiencia y las capacidades acumuladas en los más de 28 años de compromiso de esta Comunidad con la cooperación internacional para el desarrollo nos permiten abordar, en el nuevo periodo de programación, iniciativas que responden a las demandas del propio sistema de cooperación para el desarrollo de Castilla y León, en un momento en el que las instituciones subestatales y los actores no públicos han alcanzado un marcado protagonismo.

Hasta ahora, los planes directores se han organizado y estructurado en virtud de las modalidades definidas por la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo. No obstante, el planteamiento de estos nuevos programas multimodales por stakeholders responden al objetivo de la promoción del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en el mundo desde la combinación de varias modalidades de cooperación en un mismo instrumento.



En cada programa se ha seleccionado un actor o conjunto de actores considerados prioritarios en este nuevo periodo y se han definido desde una perspectiva multimodal las estrategias de intervención que mejor se adecúan a su naturaleza y sus fortalezas, teniendo en cuenta dónde su aportación puede contribuir de la mejor manera a la consecución de los objetivos de la Cooperación para el desarrollo de Castilla y León, por su experiencia y capacidades.

12.1. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Como se ve a lo largo del presente Plan Director uno de los principios orientadores, que constituye una prioridad transversal y un enfoque metodológico de aplicación en todas las modalidades de cooperación, es el **Enfoque Basado en Derechos Humanos**.

Bajo el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos con sus obligaciones correspondientes establecidas por el derecho internacional, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo.

Por ello, todos los programas de cooperación para el desarrollo, incluidos los de cooperación y asistencia técnica, deberán promover la realización de los derechos humanos según lo establecido en los estándares internacionales.

El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Lo que implica también un análisis de las situaciones de desigualdad de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más vulnerables de la población.

Tal como define el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Enfoque Basado en los Derechos Humanos también busca reforzar las capacidades de los garantes de derechos (normalmente, los gobiernos) para respetar, proteger y garantizar estos derechos. El objetivo de este enfoque es abordar las complejidades del desarrollo desde una perspectiva holística, teniendo en cuenta las conexiones entre las personas y los sistemas de poder o influencia. Por otra parte, también pretende crear una dinámica para la rendición de cuentas.



En ese marco, los defensores de los derechos humanos juegan un papel fundamental: son las personas que, a título individual o colectivo, trabajan para hacer realidad los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las diversas normas que la desarrollan. Ese compromiso se ha demostrado fundamental para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad e impulsar los procesos democráticos en todo el mundo.

En el ejercicio del derecho de toda persona, individualmente o en asociación con otras, a promover y luchar por la protección y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel nacional e internacional, de forma profesional u ocasional, los defensores y defensoras de derechos humanos a menudo son perseguidos y criminalizados.

Debido a su labor de denuncia de vulneraciones, abusos o violaciones a los derechos humanos, ejercer el derecho a defender los derechos humanos es una actividad arriesgada en muchos contextos en los que los defensores sufren acoso, ataques físicos, amenazas, estigmatización y criminalización, provocando también un impacto disuasorio sobre el colectivo.

Así, los estados deben **asegurar un entorno seguro para el ejercicio del derecho a defender derechos**; lo que requiere adoptar leyes y políticas públicas que generen un marco legal y social propicio para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de reunión, de manifestación y de protesta, así como requiere adoptar medidas y mecanismos necesarios para **garantizar la protección de personas y colectivos** que reciban amenazas y sean atacadas con motivo de sus actividades de defensa de derechos; tal como se establecen en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la *Declaración de la ONU sobre los defensores de los Derechos Humanos*, y tal como se ha reafirmado en diversas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente a través de la *Resolución de la protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales*, de marzo de 2016.

Los derechos humanos generan las condiciones esenciales para el desarrollo sostenible y en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se hace hincapié en el derecho de todas las personas y los pueblos a una participación libre y activa. El trabajo de los Defensores de Derechos Humanos es sustancial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible y en particular el *ODS 16, Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*.

Por ello, en el marco de las líneas estratégicas de la cooperación internacional para el desarrollo, **priorizaremos iniciativas centradas en la protección de**



personas defensoras de derechos humanos: dada la constatación de las múltiples amenazas, criminalización, persecución, judicialización y desplazamiento forzado que sufre este colectivo en los países en desarrollo, en el IV Plan Director y por primera vez en Castilla y León, se incluye como línea prioritaria las iniciativas y procesos vinculados a la protección y el acompañamiento a personas defensoras de derechos humanos.

Las **líneas de trabajo** se plantean en tres frentes:

- **Difundir y potenciar la labor de las personas y colectivos que trabajan en defensa de los derechos humanos**, dando visibilidad a su labor y la de las organizaciones que les apoyan, promoviendo acciones de sensibilización social sobre la realidad que afrontan en muchos países prioritarios para la cooperación española, acercar la defensa de los DDHH por parte de sus protagonistas a la ciudadanía. Esta línea de trabajo incluirá la elaboración y/o difusión de material didáctico dirigido a distintos grupos de la ciudadanía de Castilla y León.
- **Compartir experiencias** de protección entre los diferentes agentes y **posibilitar aprendizajes y sinergias** entre agentes diversos con experiencia en este tipo de programas.
- Impulsar un programa piloto de **acogimiento temporal** de defensores de derechos humanos en colaboración con organizaciones no gubernamentales especializadas en este trabajo y en su posterior acompañamiento, tras la reincorporación al país de origen de la persona defensora de derechos humanos. El programa permitiría la acogida en la Comunidad, **por un período inferior a seis (6) meses**, a personas que se encuentren en situación de riesgo probado de perder la vida o su integridad física por causa de su actividad como defensores/as de los derechos humanos. La estancia temporal en Castilla y León permitiría ofrecer un espacio de respiro ante las situaciones de amenaza que sufren y también se ofrecería formación para que continúen su lucha no violenta en favor de los derechos humanos en sus comunidades y países.



12.2. PROGRAMA DE APOYO A LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO,

Las universidades de Castilla y León han ido desarrollando a lo largo de los años diversas actuaciones y medidas relacionadas, en un primer momento, **con la solidaridad de la comunidad universitaria con la realidad mundial**, y que posteriormente han desembocado en un compromiso propio en relación con la transformación social, la justicia global y la cooperación internacional.

En este sentido, la **Cooperación Universitaria al Desarrollo, CUD** tiene una identidad propia y constituye una actividad diferenciada de otras que puedan tener las universidades en el marco de su acción internacional. La CUD fundamenta su identidad en los valores propios de la cooperación internacional para el desarrollo y los compromisos por la ciudadanía global, en el marco de las agendas internacionales. A pesar de que en algunas universidades las acciones de cooperación se han empezado a incluir en departamentos mixtos, resulta imprescindible que los objetivos y recursos destinados a la cooperación para el desarrollo se mantengan vinculados de manera expresa y exclusiva a los objetivos vinculados a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

La incorporación de este programa multimodal en el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León responde al apoyo que desde la Junta de Castilla y León se quiere dar a la cooperación universitaria para el desarrollo, facilitando que no se diluya en el conjunto de otras actuaciones de acción social de las propias universidades.

El papel que las universidades pueden desempeñar en la generación de conocimiento y la transferencia del mismo, así como en la búsqueda de soluciones globales a los problemas cada vez más complejos de la realidad mundial, desde procesos de investigación, es imprescindible.

Así mismo, la universidad como institución tiene la responsabilidad de formar ciudadanos pensando no solo en su mejor integración en el mercado de trabajo, por medio de formación especializada, sino que también puede y debe contribuir a su formación como personas responsables con los problemas y desafíos que afectan al mundo.

Por ello, en el **marco del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo** y con el objeto de impulsar la Cooperación Universitaria al



Desarrollo se van a promover líneas de colaboración con las universidades de la Comunidad de Castilla y León, **definiendo los instrumentos necesarios** para articular dicha colaboración, en los que deberán incorporarse **varias modalidades y dimensiones de cooperación** en función de los grupos de interés definidos conjuntamente y vinculados a las **siguientes líneas estratégicas:**

- **Promover la educación transformadora y para la ciudadanía global** dirigida a la comunidad universitaria y liderada por las universidades de Castilla y León: incluiría acciones de difusión, sensibilización, movilización y educación para el desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y promover la transformación social desde un enfoque de globalidad y se dirigirán a la comunidad universitaria en su conjunto, tanto a los estudiantes, el profesorado como al personal de administración y servicios.
- **Incorporar la formación (teórica y práctica) especializada** en materia de cooperación internacional para el desarrollo: incluiría acciones formativas vinculadas a la concesión de **créditos** que contabilicen en la obtención de los títulos oficiales, incluida la **formación de formadores y la formación práctica.**
- **Fomentar el voluntariado dentro de la comunidad universitaria, con la participación del alumnado** en programas que impliquen estancias en terreno en proyectos de desarrollo. El objetivo de esta línea estratégica es doble: por un lado, la sensibilización de los estudiantes sobre la realidad del mundo actual y por otro el desarrollo de **prácticas curriculares** que les permitan aplicar, como profesionales, los conocimientos adicionales adquiridos durante su formación académica en contextos de países en desarrollo.
- Impulsar la **investigación para el desarrollo**, así como de estudios sobre el desarrollo y la generación de conocimientos en materia de cooperación para el desarrollo, alineados con las prioridades y principios definidos en el presente Plan Director.
- Promover **el desarrollo de capacidades en países en desarrollo**, por medio de iniciativas transformadoras basadas en las asistencias técnicas, desde el intercambio y enriquecimiento mutuo, y evitando la dispersión de actividades o el carácter puntual y esporádico de las mismas.
- **Fomentar la cultura de la evaluación** en materia de cooperación facilitadora del aprendizaje conjunto y la innovación, así como de la rendición de cuentas a la sociedad y a nuestros socios y colaboradores.



12.3. PROGRAMA DE IMPULSO DEL PAPEL DEL SECTOR EMPRESARIAL COMO AGENTE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En el proceso de reforma del sistema español de cooperación internacional para el desarrollo y tal como se recoge en el anteproyecto de Ley de Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global, es un objetivo específico promover partenariados y alianzas múltiples para el desarrollo sostenible, que movilicen el conocimiento y la acción de todos los actores para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo global en los países socios de la cooperación.

En estas alianzas y en las actuaciones con las empresas, se establece una **obligación inherente a la actuación de éstas (RSC)**, que incide sobre el debido cuidado en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y transparencia.

Resulta evidente que, en el objetivo de reducir la brecha de la pobreza en los países en desarrollo, el sector empresarial tiene mucho que aportar en el fortalecimiento de las capacidades locales, la mejora de la productividad, el intercambio de experiencias o de tecnología.

El papel de las empresas en la política de cooperación no solo es compatible, sino que es complementario con el de otros agentes de la cooperación para el desarrollo. Son muchos los autores que defienden que la magnitud de los problemas sociales a nivel global es tal, que requiere del esfuerzo de todos los sectores: público y privado, así como de la sociedad en su conjunto.

En el contexto de la globalización y entendiendo la RSE como “el compromiso de las empresas para contribuir al desarrollo económico sostenible, trabajando con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en su conjunto, para mejorar su calidad de vida”, generar alianzas público-privadas para el desarrollo se ha convertido en un reto ineludible.

En este sentido, nos sumamos a las propuestas que abogan por adoptar una visión empresarial orientada a la creación de valor para el conjunto de la sociedad, que genere impactos en el ámbito ambiental, social y económico.

La corriente de las denominadas “**empresas con propósito**” pone de relieve la idea de propósito más allá del beneficio económico, como una pieza más que da sentido y pone en valor la razón de ser de la empresa, impulsando la RSC como elemento de transformación social.

El Barómetro de Confianza Edelman 2020 sobre la situación económica a nivel global pone de manifiesto que es necesario equilibrar la competencia con comportamiento ético, haciendo una llamada de atención a que las



instituciones públicas y privadas deben adoptar una nueva forma de generar confianza de manera efectiva. El Barómetro indica que la ciudadanía manifiesta una desconfianza, impulsada por una creciente valoración de inequidad e injusticia del sistema económico. La percepción es que las instituciones sirven cada vez más a los intereses de unos pocos sobre los de todas las personas. De hecho, el 60% de la población española considera que el actual sistema económico genera más daños que beneficios y ponen de manifiesto la necesidad de dar un giro en el modelo social y productivo.

En el marco de los compromisos de la agenda global se considera crucial el apoyo a un modelo de empresa que equilibre el propósito social y los beneficios económicos, generando **impactos positivos a nivel global**. Las empresas deberían crear valor en aquellos lugares donde están presentes, no solo como agentes generadores de riqueza y empleo, sino por su aportación a la mejora de la calidad de vida de la población en países empobrecidos, así como a la contribución a los bienes públicos globales, dentro de lo que se ha denominado la responsabilidad social de las empresas para el desarrollo.

Así, este Plan Director reconoce el rol imprescindible de las empresas en la promoción del Derecho Humano a un Nivel de Vida Adecuada y Medios de Subsistencia en países empobrecidos, en relación con el emprendimiento y dignidad en el trabajo, y promoviendo la calidad, la dignidad, la seguridad e higiene en el desempeño productivo, así como el adecuado disfrute de los derechos laborales, sindicales y económicos derivados de la legislación internacional, nacional o local.

En el marco del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo y con el objeto de impulsar al sector privado empresarial en su contribución a la consecución de los retos globales y su participación en la cooperación internacional para el desarrollo, se consideran prioritarias las siguientes **líneas de trabajo**:

- **Reconocer** a las empresas que se distingan por buscar y alcanzar estándares en materia social, ambiental, de transparencia e incidan en la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo con **un sello distintivo**.
- Establecer mecanismos de comunicación y visibilidad social de las denominadas **“empresas con propósito” o empresas solidarias** que incorporan a la definición de su objeto social la generación de impactos positivos en países en desarrollo, como parte de su actividad empresarial.
- **Crear programas de formación** sobre los principios y metodologías de trabajo en materia de cooperación internacional, para empresas identificadas previamente y sus empleados.



- **Impulsar programas de voluntariado empresarial.**
- Impulsar **convenios de colaboración** que articulen e instrumentalicen alianzas público-privadas para el desarrollo.
- **Crear vínculos** entre las empresas y las ONGD que posibiliten el impulso de futuras colaboraciones triangulares entre ambos agentes y la propia Junta de Castilla y León.
- Dada la realidad de las empresas de Castilla y León, se establecerán **mecanismos específicos dirigidos a las PYMES y los autónomos**, con campañas de sensibilización específicas de empresa solidaria con impactos en el ámbito de la cooperación internacional.
- **Promover** el desarrollo de capacidades en países en desarrollo, enriqueciendo los aprendizajes con la participación de empresas en iniciativas transformadoras basadas en las **asistencias técnicas**.

Para la definición y desarrollo de estas líneas y de su operativa e instrumentos, se va a buscar la participación y colaboración de los agentes económicos y sociales, así como de la Coordinadora de Organizaciones de Desarrollo de Castilla y León.



12.4. PROGRAMA DE IMPULSO DE LA COOPERACIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

El esfuerzo en la lucha contra la pobreza y la promoción de los derechos humanos reconocidos internacionalmente no se limita a la acción de la Junta de Castilla y León. Todas las entidades locales, es decir, Ayuntamientos y Diputaciones, Comarcas o Mancomunidades, pueden contribuir, y de hecho muchas así lo plantean en sus estrategias, a la reducción de las desigualdades a nivel mundial y la lucha contra la pobreza. Para ello es importante la construcción **de un sector público fuerte, coherente y eficiente en nuestra Comunidad Autónoma**, lo que deriva en una capacidad crucial para incidir en las estructuras que favorecen y reproducen las desigualdades y ponen en riesgo la sostenibilidad de la vida a nivel mundial. Para ello debe abordarse no solo su papel como posibles donantes, sino también **su potencial de interlocución con entidades locales de los países en desarrollo en el fortalecimiento su capacidad administrativa**, así como en la mejora de la prestación de servicios municipales y la gestión de las políticas públicas locales, en los países en los que se financiaban proyectos.

En ese sentido, queremos avanzar hacia un **enfoque de conjunto y coordinado que contribuya a las agendas globales de desarrollo**, desde sus particularidades y experiencias previas.

Por otro lado, es también un objetivo estratégico mantener una buena colaboración y coordinación con todo el sistema de cooperación estatal, así como con otras CC.AA. con las que podamos tener objetivos o proyectos comunes para aprovechar oportunidades que mejoren la Ayuda Oficial al Desarrollo de nuestra Comunidad.

Participar en la elaboración y ejecución de la política Comunitaria de cooperación internacional para el desarrollo de forma activa es otra de las prioridades para el periodo de vigencia del presente plan.

Para poder llevar a cabo todas estas cuestiones debemos avanzar en el establecimiento de **dinámicas de coordinación interinstitucional, y complementariedad** para lo que se van a establecer espacios de reflexión y puesta en común de las prioridades estratégicas desde una responsabilidad compartida.

Objetivos para el periodo 2023-2026:

- Fomentar el conocimiento y puesta en común del trabajo que llevan a cabo todos los agentes públicos de cooperación, principalmente, las Entidades Locales de Castilla y León.



- Implementar **medidas de armonización y simplificación de las convocatorias públicas** que mejoren y hagan más sencillos los procedimientos.
- Avanzar en la posibilidad de **planificar conjuntamente** la política de cooperación autonómica, potenciando complementariedades y **evitando duplicidades**.
- Participar en procesos y acciones estatales, europeas e internacionales que puedan beneficiar y contribuir en el fortalecimiento de nuestra cooperación internacional.
- **Fomentar la colaboración interdepartamental en la Junta de Castilla y León** en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Los ámbitos de trabajo prioritarios, de acuerdo con dichos objetivos serían los siguientes:

- Dentro de la propia Junta de Castilla y León y sus entidades públicas dependientes.
- Con el conjunto de Entidades Locales de Castilla y León.
- Con otras CC.AA.
- Con el sistema estatal de cooperación internacional.
- Con la Unión Europea.
- Con Organismos Internacionales.

Esta área de trabajo que se plantea de forma explícita por primera vez en el presente Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo es un camino a medio y largo plazo que se inicia con las siguientes **líneas prioritarias de actuación**:

1. Conectar y analizar: Generar un espacio de diálogo y discusión entre donantes con las distintas administraciones de Castilla y León.
2. Fortalecimiento de capacidades de las y los trabajadores públicos encargados de la cooperación internacional en el sector público de Castilla y León.
3. Compartir: Intercambiar las estrategias que están siendo desarrolladas por cada donante en las diferentes modalidades de cooperación.
4. Identificar y articular posibles actuaciones conjuntas en todos los ámbitos establecidos.
5. Actualizar y adaptar la normativa vigente en caso de ser necesario para lograr los objetivos marcados en esta área de trabajo.
6. Impulsar la evaluación compartida de los resultados e impacto en términos de derechos humanos de los proyectos y programas ejecutados.



7. Promover y apoyar la participación de todos los actores del sector público en jornadas, encuentros y otras actividades similares, que les proporcione una mayor y mejor visión del sector, que contribuya al incremento de sus capacidades, repercutiendo directamente en la calidad de la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León.
8. Recopilar información y llevar a cabo un **mapeo sobre actuaciones que se estén llevando a cabo en otros departamentos** de la Junta de Castilla y León y sus entidades dependientes en materia de cooperación internacional, al objeto de incorporarla a los informes sobre la AOD, que la Junta de Castilla y León tiene la obligación de remitir anualmente al Estado y a la OCDE.
9. Posibilitar la incorporación de diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León y sus entidades dependientes a iniciativas de cooperación, relacionadas con sus respectivos ámbitos de actuación.
10. Impulsar acciones piloto que fomenten la coherencia de políticas y la coordinación interinstitucional, que se concrete en acciones específicas que permitan ir avanzando en la aplicación de una agenda multinivel.

Fondo Castellano y Leonés de cooperación internacional para el desarrollo

Una de las propuestas con más potencialidad sería la de plantear la creación de **un fondo que articule el trabajo en red de todas aquellas entidades que por sí solas no destinarían fondos a la cooperación para el desarrollo**, o que, por el importe de los mismos, su capacidad de generar impactos en términos de desarrollo fuera muy limitada.

Con este instrumento se facilitaría la participación, se mejoraría la eficacia y se optimizarían los recursos de todas las entidades interesadas en colaborar en intervenciones definidas en función de los intereses y prioridades comunes y alineadas con las prioridades geográficas, sectoriales o transversales del conjunto de la cooperación descentralizada; así como en distintas modalidades de intervención.

En principio, no sería necesario abrir partidas nuevas en el presupuesto destinado a la cooperación internacional ya que las líneas prioritarias establecidas y las posibles actuaciones que pudieran llevarse a cabo para dar cumplimiento a los objetivos planteados están recogidas en los instrumentos y modalidades existentes, a los que se les incorpora la perspectiva multimodal de esta nueva área de trabajo. En todo caso, se deberá plantear una



evaluación continua de esta nueva área y determinar la pertinencia de abrir programas específicos si fuera necesario.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta área de trabajo, que se inicia con el presente plan director, deberán tomar como referencia las prioridades, principios y planteamientos conceptuales que se recogen en el IV Plan Director de la Cooperación de Castilla y León

Armonización con las entidades locales/otros donantes

Como ya se ha planteado, un objetivo prioritario en el nuevo periodo de programación es la **armonización de las bases de las convocatorias**. Este proceso es complejo por la multiplicidad y variedad de agentes que intervienen, pero en todo caso, y aunque sólo se produzcan avances parciales, éstos pueden ser muy importantes como aportación a la **simplificación de los procedimientos administrativos y para apoyar el desarrollo de complementariedades**.

A tal efecto se impulsarán los foros de reflexión o grupos de trabajo necesarios tanto en los niveles directivos, como en los niveles técnicos que permitan dar coherencia y estabilidad a los procesos de armonización.



13. Programa de comunicación y visibilidad de la cooperación de Castilla y León

La comunicación y difusión de contenidos, orientadas a promover los procesos de cambio social, y un modelo de desarrollo sostenible basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia global, impulsando la corresponsabilidad social a la hora de afrontar los retos del mundo actual, es un objetivo estratégico del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo, directamente relacionado con la modalidad de educación para la transformación social y la ciudadanía global.

Sin perjuicio de lo anterior, este programa se dirige a un elemento que subyace a la política de cooperación internacional para el desarrollo: la **importancia de proyectar, promover y reforzar la imagen de los agentes de cooperación de Castilla y León** en la sociedad, transmitir e informar a la ciudadanía de Castilla y León sobre nuestros proyectos o actividades, a quienes nos dirigimos y los contextos en los que se interviene.

Así, aunque una gran mayoría de castellanos y leoneses comparten la necesidad de apoyar a los países empobrecidos, su comprensión de los problemas de estos países y del papel que como sociedad ejercemos en los contextos de crisis mundiales, es limitada o parcial. Desde nuestra Comunidad, al igual que en el resto de España, los agentes de cooperación, no hemos sido capaces de transmitir bien cómo la cooperación internacional puede contribuir a la lucha contra la pobreza a nivel global, la promoción de los derechos humanos y la construcción de una sociedad global más justa y solidaria, y cómo ello tiene implicaciones para nuestras vidas: lo que ocurre en otras partes del mundo nos afecta y a la inversa.

Tras casi 30 años de llevar a cabo acciones de cooperación internacional desde Castilla y León, trabajando en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, y con más de 346 proyectos en países en desarrollo que han beneficiado a casi 4 millones de personas en los últimos 10 años, es imprescindible transmitir a la ciudadanía el porqué de dichas intervenciones y su importancia en el contexto global.

Por tanto, el objetivo de este programa de comunicación y visibilidad es hacer partícipes, de manera útil a la sociedad civil, a los principales actores externos e internos y a la opinión pública, de las actividades y los resultados de la cooperación internacional desarrollada por Castilla y León, y porqué es relevante.



En este IV Plan Director queremos incidir en cómo se percibe la cooperación para el desarrollo en nuestra Comunidad y cómo nos gustaría que se perciba, por medio de acciones de comunicación que **reflejen el compromiso de Castilla y León en la lucha contra la pobreza.**

La transmisión de información, la transparencia y la rendición de cuentas vinculada a la comunicación de una imagen real de las actividades y de la incidencia del trabajo que se lleva a cabo desde la cooperación de Castilla y León, adquiere por tanto un papel significativo en el nuevo periodo de programación.

Para lograr este objetivo, son **líneas de trabajo prioritarias:**

- Crear una identidad visual y de **marca de la cooperación internacional para el desarrollo** de Castilla y León.
- Informar y concienciar a la ciudadanía de Castilla y León sobre las actividades, los objetivos y el impacto en la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza en países en desarrollo, de las intervenciones ejecutadas directamente o con el apoyo de la Junta de Castilla y León, formulando mensajes eficaces y apropiados que permitan dar **visibilidad a las intervenciones** de cooperación para el desarrollo.
- Dar visibilidad a los compromisos de la Administración de la Comunidad en sus contribuciones como Ayuda Oficial al Desarrollo.
- Impulsar el **reconocimiento de la sociedad de Castilla y León a los cooperantes** en su labor profesional.

Entre las actividades de difusión y comunicación se impulsarán las siguientes:

- Elaboración y **actualización**, adecuada y permanente de la información publicada en próximo **Portal Castilla y León Exterior** que incluirá información actualizada sobre los proyectos e intervenciones realizados.
- **Presencia en las redes sociales** propias y en las de nuestros socios de manera regular para compartir casos de éxito o noticias relevantes del sector
- Incorporar una **marca de Castilla y León** en las intervenciones de cooperación internacional que reflejen el elemento de solidaridad y compromiso, unido a la marca NOS IMPULSA
- Elaborar y participar en **campañas de comunicación** sobre aspectos específicos de la cooperación para el desarrollo.
- Celebrar **actos que pongan en valor la cooperación** de Castilla y León.



- Organización de **actividades formativas dirigidas a periodistas** interesados en transmitir información sobre cooperación internacional, al objeto de facilitar su comprensión de esta política pública, el propósito e impacto de las intervenciones que realizamos el conjunto de actores de Castilla y León, sus códigos éticos, incluso promoviendo el conocimiento presencial de los proyectos más relevantes.
- Llevar a cabo **un plan de visitas institucionales** a los proyectos ejecutados en países empobrecidos para reforzar el papel no solo como donante, sino como colaborador en los procesos de desarrollo impulsados. Este plan permitirá así también rendir cuentas a las instituciones de los países con los que colaboramos y a la ciudadanía de Castilla y León sobre los logros alcanzados.

Al igual que en apartado 11.4., se recuerda la necesidad de respetar y cumplir los códigos éticos y de conducta del sector de la cooperación internacional en relación a los materiales e imágenes utilizadas en la difusión de las actividades e intervenciones que se lleven a cabo en el marco de este nuevo programa.

Impulsar el desarrollo profesional de los cooperantes y su visibilidad en la sociedad de Castilla y León

Las personas cooperantes desempeñan una labor fundamental: trabajan generalmente expatriados, en contextos muy complejos y han hecho de la ayuda a los demás y de la defensa de los derechos humanos, un ejercicio profesional bajo el que defender un mundo más justo, más habitable y más humano. Las personas cooperantes, tanto las que trabajan en sede como en el exterior, constituyen sin duda la riqueza del sistema de cooperación internacional y por ello creemos necesario acercar su trabajo, las luces y sombras de su labor profesional, a la sociedad.

Por otro lado, el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo es un campo con posibilidades laborales interesantes, un nicho de creación de empleo en una sociedad y un mundo que afronta múltiples crisis que requieren de profesionales capacitados y con compromiso a nivel global.

Como recoge el último informe de la AECID, y a pesar de que los últimos años no han sido especialmente favorables a la incorporación de cooperantes en los proyectos, debido a la pandemia de la COVID y las limitaciones de movimientos a nivel mundial, **Castilla y León es una de las CCAA con porcentajes más altos de personas dedicadas a la cooperación para el desarrollo de manera profesional**; así de los 2.689 cooperantes españoles, más de 250 son castellanos y leoneses, es decir el 9%.



Por ello, al objeto de impulsar el desarrollo profesional de las personas cooperantes castellanas y leonesas y su reconocimiento social resulta imprescindible:

- Promover líneas de trabajo que incidan en la **formación y especialización de los profesionales o futuros profesionales**. En este sentido el objetivo es implementar un programa de formación dirigido a dotar de capacidades y ampliar los conocimientos de las personas que decidan optar por la cooperación para el desarrollo como carrera profesional, así como de los profesionales que ya se dedican a este campo profesional al objeto de favorecer su actualización y reciclaje profesional.
- **Acercar y dar a conocer el trabajo desarrollado por los cooperantes**, promover la solidaridad de la ciudadanía y el reconocimiento a este colectivo. Para ello anualmente se llevarán a cabo acciones con motivo del Día del Cooperante que acerque la realidad de los profesionales del sector de la cooperación a la sociedad de Castilla y León.
- **Potenciar el sentimiento de comunidad de las personas cooperantes de Castilla y León**, a través de la creación de un grupo de trabajo red informal liderado por la Junta de Castilla y León, que además pueda servir de consulta para mejorar la política pública de cooperación.
- **Definir un sistema de incentivos o beneficios**, en los ámbitos personal, familiar, profesional y formativo, para la promoción, reconocimiento y fomento de las personas cooperantes.
- Creación de un **registro de las personas cooperantes castellanas y leonesas**, que dependerá administrativamente de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, cuya naturaleza será voluntaria, pero facilitará el acceso a las ayudas o incentivos definidos con carácter autonómico.



14. Asignación de recursos por modalidades

El artículo 33 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, establece que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación para el desarrollo. En el marco del presente Plan se seguirá avanzando en la consecución del compromiso fijado en el artículo 33 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, supeditándose en su evolución anual a los escenarios presupuestarios previstos de acuerdo con el contexto nacional e internacional.

Continuando con las prioridades marcadas en el presente Plan y con las líneas de trabajo iniciadas en los planes anteriores, la asignación presupuestaria indicativa por modalidades se centra en:

- destinar un mínimo del 70% de los recursos de la AOD de Castilla y León a la Ayuda Económica no reembolsable
- destinar, al menos, una 5% a la cooperación técnica para el desarrollo,
- un mínimo del 7% a la educación transformadora y para la ciudadanía global,
- un mínimo del 7% a la acción humanitaria.
- no superar el 5% de la ayuda oficial al desarrollo en los costes administrativos para la gestión de la ayuda al desarrollo.



15. Indicadores de seguimiento

Los presentes indicadores tienen por objeto permitir el seguimiento de la implementación y la evaluación del impacto en la ciudadanía y el impacto del propio plan en la política de cooperación internacional para el desarrollo de nuestra comunidad.

Aquellos indicadores que estén referidos al cumplimiento de dimensiones de Derechos Humanos se formularán preferente desde óptica de las personas que los ven cumplidos de forma sostenibles a través de la figura de los CeDESC (Ciudadanos que ejercen sus Derechos Económicos Sociales y Culturales), desagregando por sexo dicha cifra. Excepcionalmente, aquellos indicadores de proceso podrán ser cuantificados mediante la figura de afectados (personas que son afectados positivamente por las intervenciones financiadas).

Por su parte, los indicadores referidos al impacto del plan se cuantificarán en número de intervenciones indistintamente de las entidades o su impacto en los CeDESC.

Los indicadores referidos a la Educación para el Desarrollo y para la Ciudadanía Global, se plantean desde dos ópticas. Los referidos al corto plazo que garantizan el seguimiento de las líneas de acción y los referidos a largo plazo que evalúan el cambio social en favor de una conciencia global y solidaria.

Por último, destacar que los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible están enmarcados en un proceso propio y autónomo de seguimiento y actualización. Por lo tanto, pueden ser objeto de revisiones y actualizaciones previas a los seguimientos del presente plan.

1) Indicadores generales de flujos económicos

INDICADORES GENERALES
Número de intervenciones ejecutadas en materia de cooperación para el desarrollo, volumen económico que engloba y el número de titulares de derechos, desagregados por sexos, que alcanza. Evolución anual
Número de intervenciones ejecutadas en materia de ayuda económica no reembolsable, volumen económico que engloba y el número de titulares de derechos, desagregados por sexos, que alcanza. Evolución anual



Número de intervenciones ejecutadas en materia de cooperación técnica y, en su caso, volumen económico que engloban.

Número de intervenciones destinadas a, al menos, algún colectivo social priorizado.

Distribución geográfica de las intervenciones de desarrollo por años, su evolución y la global, en euros por cantidades ejecutadas.

Distribución sectorial de las intervenciones de desarrollo por años, su evolución y la global, en euros por cantidades ejecutadas.

INDICADORES GEOGRÁFICOS	
PRIORIDADES	INDICADORES
<p>Países prioritarios contenidos en este Plan Director:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, Senegal y Tanzania. ▪ América Central y Caribe: El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Volumen de la AOD de CyL destinado anualmente a países del África Subsahariana durante el periodo 2022-2025 y su variación anual (%) ▪ Número de intervenciones realizadas en a países del África Subsahariana y su proporción con el total durante el periodo 2022 - 2025. ▪ Volumen de la AOD de CyL destinado anualmente a países prioritarios durante el periodo 2022 - 2025 y su variación anual (%). ▪ Número de intervenciones realizadas en Países prioritarios durante el periodo 2022-2025.

INDICADORES SECTORIALES	
PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho Humano a la Alimentación ▪ Derecho Humano al Agua potable y saneamiento ▪ Derecho Humano a la Educación ▪ Derecho Humano a la Salud ▪ Derecho Humano a la Vivienda adecuada y Digna. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de intervenciones financiadas dirigidas a cumplir los derechos humanos y desagregados por derechos humanos priorizados. ▪ Número de beneficiarios, desagregados por sexos, de las intervenciones y desagregados por derechos humanos priorizado. ▪ Número de CEDESC, desagregados por sexos, que han visto garantizadas una o varias dimensiones de sus derechos, desagregados por derechos humanos priorizado. ▪ Volumen de la AOD de CyL desagregados por derechos humanos priorizados.

2) Indicadores bajo el Enfoque Basado en Derechos Humanos

A. Derecho humano a la alimentación adecuada



PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la disponibilidad sostenible de alimento, mediante la producción o recolección del mismo, respetuosa con el medioambiente, así como su primera transferencia a mercados locales. ▪ Promoción de un nivel adecuado de alimentación que satisfaga las necesidades de las personas, con una dieta adecuada a la edad, las condiciones de vida, salud, ocupación o género, y garantizando un nivel nutricional mínimo. ▪ Apoyar las medidas y acciones que mejoren la inocuidad de los alimentos y protección a las y los consumidores. ▪ Fomentar la accesibilidad física y cultural a los alimentos, atendiendo especialmente a la no discriminación debida a variables sociales. ▪ Promocionar la asequibilidad económica efectiva de los alimentos, sin comprometer el ejercicio efectivo de otros derechos humanos. ▪ Fortalecer a los pequeños recolectores y productores de alimentos, con especial atención a las asociaciones y cooperativas de mujeres rurales y a las posibles vulneraciones de sus derechos por cuestiones de género. ▪ Fortalecimiento institucional de las administraciones competentes para regular, gestionar o controlar los aprovechamientos sostenibles. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevalencia del retraso en el crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud) entre los menores de 5 años. ▪ Prevalencia de la desnutrición (peso para la estatura, desviación típica > +2 o < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y peso excesivo) ▪ Número de lactantes alimentados por leche materna/pecho durante los 6 primeros meses de vida desagregados por sexo. ▪ Número de mujeres que alcanzan un nivel óptimo, en calidad y cantidad, de alimentación durante el proceso de gestación, acorde con las necesidades prenatales (incremento de peso de 8 a 10 kilos en el proceso de gestación) ▪ Número de personas adultas con un índice de masa corporal (IMC) adecuado desagregados por sexo. ▪ Incremento del número de personas que han alcanzado el nivel mínimo de consumo de calorías ▪ Número de titulares de derecho que con una alimentación suficiente, adecuada y de calidad para su edad y actividad, cuyo ratio de gasto en alimentos no compromete el ejercicio efectivo de otros derechos humanos (salud, educación, etc.) desagregados por sexo.

B. Derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar de la disponibilidad de agua potable suficiente y continúa (al menos un mínimo de 50 litros por persona y día) que garantice el consumo, saneamiento e higiene, así como los usos domésticos básicos. ▪ Apoyar las acciones destinadas a mejorar la potabilidad y salubridad del agua accesible, así como los factores de aceptabilidad (color, olor y sabor) para el uso doméstico. ▪ Promover la accesibilidad efectiva tanto física como social al agua, sus instalaciones y saneamiento, garantizando la no 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derechos que alcanzan la cantidad de entre 50 y 100 litros por persona y día en el marco de una intervención desagregados por sexo. ▪ Número de mujeres que en periodo de lactancia o embarazadas, pueden ver cumplida su necesidad de consumo de agua recomendada de: 2.4 litros diarios en el caso de embarazadas y los 3 litros diarios, o 700 ml. más del consumo habitual, si se trata de una mujer joven en periodo de lactación. ▪ Número de titulares de derechos que disponen de agua potable, salubre y culturalmente



<p>discriminación por cuestiones de edad, origen étnico, discapacidad o distancia, y con una atención especial al acceso y necesidades de las mujeres embarazadas y la infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomento de la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento, que garantice un gasto de acceso proporcionado a los ingresos y que no comprometa otros Derechos Humanos. ▪ Promover la sostenibilidad ambiental de los recursos hídricos, tanto desde las buenas prácticas individuales y comunitarias, como mediante la gestión integral a través de un adecuado ordenamiento territorial. ▪ Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de los recursos humanos en materia de abastecimiento y saneamiento básico sostenible. 	<p>aceptable, que cumple los criterios de la Guía de Calidad de Agua Potable, en el marco de la implementación de una intervención desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derechos que acceden a una fuente de agua a menos de 1.000 metros y menos de 30 minutos de distancia desagregados por sexo. ▪ Número de fuentes de agua adaptadas accesibles a todos los titulares de derecho sin discriminación por razones de edad, género, origen étnico o falta de seguridad física. ▪ Número de titulares de derechos que acceden a fuentes de agua adaptadas para el uso sin discriminación por razones de edad, género, origen étnico o falta de seguridad física. ▪ Número de personas, en el marco de una intervención, que acceden a fuentes de agua empleando un máximo del 3% de sus ingresos ▪ Número de titulares de obligaciones, tanto instancias comunitarias como municipales, que intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua.
---	--

C. Derecho humano a la educación

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la disponibilidad de la infraestructura física y social necesaria para asegurar la cobertura total por etapas, de forma progresiva. Dicha infraestructura incluye, más allá de las aulas y del personal docente cualificado, todos los elementos necesarios para el cumplimiento efectivo de la disponibilidad, tales como las instalaciones de saneamiento diferenciadas por sexos, puntos de agua potable, materiales de enseñanza, bibliotecas o comedores, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. ▪ Mejorar la aceptabilidad, la pertinencia, la adecuación cultural, y la calidad tanto del contenido como de la metodología de la enseñanza para los titulares de derecho y su entorno social. En definitiva, promover una educación inclusiva en contenidos y metodologías que responda a las necesidades y al entorno de los titulares de derecho y bajo un enfoque basado en derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan la enseñanza primaria, obligatoria y gratuita, de forma sostenible. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que acceden a un centro educativo con saneamiento mejorado que incluya instalaciones básicas diferenciadas por sexos y lavamanos. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que acceden a un centro educativo con al menos un punto de acceso al agua potable. ▪ Número de accesos a agua potable promovidos en centros educativos con saneamiento mejorado, que incluya instalaciones básicas diferenciadas por sexos y lavamanos ▪ Número de centros educativos con saneamiento mejorado que incluya instalaciones básicas diferenciadas por sexos y lavamanos.



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la accesibilidad efectiva tanto física (por su localización geográfica o por acceso a medios de educación a distancia), como social, a las instituciones y servicios educativos, sin discriminación por cuestiones de sexo, origen étnico, discapacidad o distancia, o cualquier otro aspecto discriminante, en todas las etapas y ciclos educativos, desde la educación infantil, primaria, secundaria y de formación profesional y para el empleo. ▪ Fomento de la asequibilidad de los servicios educativos de carácter en diferentes etapas y ciclos, garantizando la gratuidad de la educación primaria y la progresividad en las etapas de educación secundaria obligatoria. ▪ Promover la educación a lo largo de la vida, que se inicie en la educación infantil temprana y continúe con una educación para personas adultas para su alfabetización y formación continua de sus competencias tanto personales como profesionales. ▪ Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las comunidades y titulares de responsabilidades y obligaciones para la adopción de los planes de acción que permitan la aplicación progresiva, efectiva y obligatoria del derecho humano a la educación permanente a lo largo de todas las etapas de la vida del individuo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de niñas, que culminan la enseñanza secundaria, de forma sostenible. ▪ Número de intervenciones destinadas al acceso efectivo y culminación de niñas de las diferentes etapas y niveles educativos con especial incidencia en la secundaria ▪ Número de intervenciones destinadas a la formación del profesorado ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan la formación profesional y ocupacional, de forma sostenible ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan programas de enseñanza básica ▪ Número de titulares de derecho desagregados por sexo, con materiales y contenidos adaptados a sus necesidades, incluyendo el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan su enseñanza en infraestructuras material y físicamente accesibles sin discriminación por cuestiones de sexo, origen étnico, discapacidad o distancia. ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que han mejorado su accesibilidad económica de la enseñanza (gratuita en caso de primaria). ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que hayan visto su enseñanza primaria adecuadamente regulada por los planes de acción obligatorios para el cumplimiento del derecho humano a la educación. ▪ Número de planes /acciones, campañas desarrolladas para el impulso y fortalecimiento de la educación de calidad de todas las personas titulares en relación a la gratuidad, acceso, sostenibilidad y mantenimiento en el sistema educativo.
---	--

D. Derecho humano a la salud

LINEAS ESTRATÉGICAS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la disponibilidad de establecimientos, bienes y servicios en programas sanitarios, centros de atención y sistemas públicos de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han alcanzado un acceso mejorado a establecimientos, bienes y servicios de salud de atención primaria.



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar las acciones destinadas a mejorar la apropiación científica y atención médica de calidad mediante la capacitación del personal sanitario y el uso de medicamentos y equipos científicamente aprobados por el órgano competente. ▪ Promover la accesibilidad efectiva, tanto física como social, a los establecimientos, bienes y servicios de salud, garantizando la no discriminación por cuestiones de edad, género, origen étnico, discapacidad o distancia, para brindar el más alto nivel de salud posible. ▪ Fomento de la asequibilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud y de los determinantes de salud, que garanticen el acceso de hecho y de derecho, con pagos basados en el principio de equidad y al alcance de todas las personas, incluidos los servicios farmacéuticos. ▪ Promover el fortalecimiento institucional dirigido a garantizar la cobertura y acceso universal y las capacidades de las instituciones de salud, especialmente públicas, para el cumplimiento del DHS. ▪ Fomento de hábitos saludables vinculados a la alimentación adecuada, prevención de enfermedades, higiene, educación sexual y prevención de adicciones en los ámbitos de la familia, los centros educativos y las comunidades. ▪ Promover la salud sexual y reproductiva, incluidos los de información y seguridad reproductiva y educación, y la integración de dichos servicios o programas en las instituciones de salud sean estas de naturaleza pública o privada ▪ Fomento de la salud prenatal, materno infantil e infantil incluyendo los niveles de nutrición adecuada. ▪ Fomento de las condiciones y determinantes de salud desde una aproximación basada en género 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han visto mejorado la calidad de la atención sanitaria a través de la formación de personal. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han visto mejorado la disponibilidad de la atención sanitaria a través de la dotación de equipamientos sanitarios de segundo nivel. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han sido beneficiarios de una campaña de sensibilización o de educación para la salud. ▪ Número de instituciones sanitarias que se han visto fortalecidas institucionalmente. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, de menos de cinco años y bajo peso, que alcanzan un peso adecuado, de forma sostenible. ▪ Número mujeres en proceso de gestación que reciben una atención sanitaria integral, incluyendo la atención prenatal, perinatal y post natal, de forma sostenida. ▪ Número de titulares que reciben una atención sanitaria específica por condiciones de género. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, menores de 5 años que disfrutaban de atención pediátrica. ▪ Número de intervenciones que fomentan la superación de la discriminación de acceso a la atención sanitaria por razones de género.
---	---

E. Derecho humano a la vivienda adecuada

PRIORIDADES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, tales como agua potable, energía en la cocina, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que han alcanzado por medio de la domiciliación del suministro alguna o todas las dimensiones del Derecho Humano al Agua.



<p>calefacción, alumbrado, instalaciones sanitaria o aseos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar las acciones destinadas a mejorar la seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda en sus diferentes fórmulas, con especial incidencia en las barreras derivadas del género. ▪ Promover la calidad y la habitabilidad de las viviendas hasta el cumplimiento de los Principios de Higiene de la Vivienda establecidos por la OMS, así como su adecuación cultural, que permita un oportuno disfrute y expresión del derecho a la vivienda en consonancia con la identidad y diversidad cultural. ▪ Fomentar la asequibilidad de la vivienda que garantice la no discriminación por edad, género, discapacidad, etnia o condición. ▪ Fomentar la adecuación de la ubicación de la vivienda en consonancia con el cumplimiento de los demás derechos económicos, sociales y culturales. ▪ Promover el fortalecimiento institucional y las capacidades de las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento del DHV. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden a saneamiento básico, incluyendo letrinas medio ambientalmente sostenibles, en su domicilio ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que gestionan, directa o indirectamente, sus residuos de forma sostenible. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden al alumbrado sostenible y saludable en su domicilio. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden a una vivienda adecuada que cumpla los requisitos de la guía en vigor de la OMS sobre los Principios de Higiene de la Vivienda. ▪ Número de titulares, desagregados por sexos, que acceden a energía sostenible en la cocina dentro su vivienda. ▪ Número de mujeres que han visto garantizada jurídicamente su tenencia de la vivienda ▪ Número de programas de fortalecimiento institucional para garantizar el DHV ▪ Número de titulares de derecho, desagregados por sexo y edad, que, con una vivienda adecuada y digna, la ratio de gasto en la tenencia, no compromete el ejercicio efectivo de otros derechos humanos.
--	---

3) Indicadores de la contribución a las metas Objetivos de Desarrollo Sostenible en países empobrecidos

A. Derecho humano a la alimentación adecuada

METAS ODS 2	INDICADORES DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. ▪ Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. ▪ Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2.a.1 Número de titulares de derechos que con una alimentación suficiente, adecuada y de calidad han visto con los programas de cooperación que su ratio de gasto en alimentos no comprometa el ejercicio efectivo de otros derechos humanos.



<p>escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra. ▪ Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados. ▪ Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos. 	
---	--

B. Derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento

METAS ODS 6	INDICADORES DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos. ▪ Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables. ▪ Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 6.a.1 Número de titulares de derechos que alcanzan la cantidad de entre 50 y 100 litros por persona y día en el marco de una intervención. ▪ 6.a.2 Número de titulares de derechos que acceden a una fuente de agua a menos de 1.000 metros y menos de 30 minutos de distancia. ▪ 6.a.3 Porcentaje de la Ayuda oficial distribuible geográficamente dedicado al derecho al agua y el saneamiento ▪ 6.b.1 Número de titulares de obligaciones, tanto instancias comunitarias como municipales, que



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua. ▪ Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda. ▪ Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. ▪ Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización. ▪ Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. 	<p>intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6.b.2 Número de programas en la Ayuda Oficial para el Desarrollo con esta finalidad.
---	--

C. Derecho humano a la educación

METAS ODS 4	INDICADORES DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces. ▪ Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. ▪ Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. ▪ Para 2030, aumentar sustancialmente el número de personas jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.7.1. Porcentaje de Ayuda Oficial para el Desarrollo destinado a EpDCG ▪ 4.7.2. Número de acciones de información, sensibilización y formación realizadas en relación con los ODS y número de personas a las que se ha dirigido y colectivos destinatarios ▪ 4.c.1. Número de titulares de derecho, desagregados por sexo, que culminan la enseñanza primaria, obligatoria y gratuita, de forma sostenible vinculada a intervenciones de desarrollo. ▪ 4.c.2. Número de intervenciones destinadas al acceso efectivo y culminación de niñas de las diferentes etapas y niveles educativos con especial incidencia en la secundaria



<p>profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional. ▪ Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética. ▪ Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios. ▪ Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. ▪ Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros cualificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.c.3. Número de intervenciones de cooperación para el desarrollo destinadas a la formación del profesorado ▪ 4.c.4. Número de docentes de países en desarrollo que han recibido capacitación por medio de programas de desarrollo.
--	--

D. Derecho humano a la salud

METAS ODS 3	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos. ▪ Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos. ▪ Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3.b.3 Porcentaje de asistencia oficial para el desarrollo destinado a los sectores de la investigación médica y la atención sanitaria básica ▪ 3.c.1 Proporción de Ayuda Oficial para el Desarrollo destinada a fortalecimiento de los Sistemas Sanitarios de países en desarrollo ▪ 3.c.2 Proporción de Ayuda Oficial para el Desarrollo destinada a capacitación personal sanitario en países en desarrollo ▪ 3.d.2.- Notificaciones gestionadas de las Redes de Alertas Rápidas.



<p>enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. ▪ Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. ▪ Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad, y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3.d.3 Número mujeres en proceso de gestación que reciben una atención sanitaria integral, incluyendo la atención prenatal, perinatal y post natal gracias a proyectos de desarrollo. ▪ 3.d.4 Número de titulares, desagregados por sexos, menores de 5 años que disfrutan de atención pediátrica y Número de niños, desagregados por sexos, de menos de cinco años y bajo peso, que alcanzan un peso adecuado, de forma sostenible vinculados a proyectos de desarrollo.
--	---

E. Derecho humano a la vivienda adecuada

METAS ODS 11	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. ▪ Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 11.5.3. Número de acciones humanitarias implementadas que fortalezcan las capacidades de los actores locales ▪ .11.5.4. Porcentaje y volumen de intervenciones humanitarias dirigidas a promover la resiliencia. ▪ 11.5.5. Número de titulares de derechos, desagregados por sexo, personas que se benefician de acciones humanitarias implementadas ▪ 11.b.3 Porcentaje y volumen de intervenciones humanitarias dirigidas a promover la resiliencia. ▪ 11.b.4 Número de titulares de derechos, desagregados por sexo, personas beneficiarias de acciones humanitarias ▪ 11.b.5 Número de acciones humanitarias implementadas que fortalezcan las capacidades de los actores locales. ▪ 11.c.1 Número de intervenciones de reconstrucción y porcentaje de ellas que se realizan con materiales sostenibles y resilientes



4) Indicadores de la Acción humanitaria

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR
<ul style="list-style-type: none">▪ Intervenciones de emergencia, marcadas por el propio carácter de urgencia ante situaciones de necesidad derivadas de desastres naturales y/o provocadas por el ser humano y atendiendo a las necesidades pertinentes en cada caso concreto y con especial atención a los movimientos de población, desplazados y refugiados.▪ Intervenciones dirigidas a situaciones de crisis cronificadas, incluyendo los contextos de emergencia que hayan visto sus necesidades humanitarias estancadas y focalizando las intervenciones progresivamente hacia un fortalecimiento progresivo de las capacidades locales y hacia una acción humanitaria responsable que refuerce la recuperación. Con especial atención a las condiciones generadas por los conflictos armados.▪ Intervenciones dirigidas hacia una acción humanitaria preventiva focalizada en el fortalecimiento de las capacidades de actores locales en contextos propensos a las crisis humanitarias, para afrontar futuras crisis y posibilitando una vida sana y segura a más largo plazo.▪ Intervenciones dirigidas a garantizar la Educación en Emergencia tanto en situaciones de crisis humanitarias cronificadas como en emergencias naturales o provocadas por la humanidad.	<ul style="list-style-type: none">▪ Número de acciones humanitarias implementadas, según las líneas de acción.▪ Volumen económico de acciones humanitarias implementadas, según las líneas de acción.▪ Número de titulares de derechos, desagregados por sexo, beneficiarios por acciones humanitarias implementadas▪ Número de acciones humanitarias implementadas que fortalezcan las capacidades de los actores locales.▪ Número de acciones humanitarias implementadas directamente de los actores locales.



5) Indicadores de Educación transformadora y para la Ciudadanía Global

Eje: Sensibilización

LINEAS DE TRABAJO	INDICADORES
A.1	A.1.1. Numero de campañas informativas realizadas por la Junta de Castilla y León.
	A.1.2. Número de campañas informativas realizadas por otros actores de cooperación con financiación pública (incluidas las ONGD).
	A.1.3. Número de campañas informativas realizadas por otros actores de cooperación sin financiación pública (incluidas las ONGD).
	A.1.4. Número de campañas diseñadas y gestionadas por ONGD en colaboración con otras ONGD u otros actores.
	A.1.5. Número de campañas informativas realizadas en colaboración entre varias entidades públicas.
	A.1.6. Número de medios de comunicación diferentes utilizados para las campañas informativas de todos los agentes.
	A.1.7. Alcance de las campañas informativas, diferenciando si el ámbito es local, provincial o regional.
	A.1.8. Número de impactos individuales alcanzados por las campañas informativas.
	A.1.9 Provincias en las que se han publicado las campañas.
	A.1.10. Temáticas utilizadas en las campañas informativas.
	A.1.11. ODS a los que contribuyen las campañas informativas.
A.2	A.2.1. Número de actividades realizadas por la Junta de Castilla y León distribuidas por provincias.
	A.2.2. Número de actividades realizadas por otras EE.LL. y organismos públicos de Castilla y León.
	A.2.3. Número de actividades realizadas por otros actores de cooperación con financiación pública (incluidas las ONGD), distribuidas por provincias.
	A.2.4. Número de actividades realizadas por otros actores de cooperación sin financiación pública (incluidas las ONGD), distribuidas por provincias.
	A.2.5. Número de actividades realizadas en coordinación con distintos actores, públicos y privados, distribuidas por provincias.
	A.2.6. Colectivos de la ciudadanía a los que se dirigen las actividades.
	A.2.7. Número de personas que han asistido a las actividades desagregados por género.
	A.2.8. Número de actividades que han incluido el enfoque de género.
	A.2.9. Número de actividades que han incluido criterios de sostenibilidad medioambiental.
	A.2.10. Temáticas en las que se centran las actividades.
A.3	A.3.1. Número de materiales y herramientas realizados por la Junta de Castilla y León.
	A.3.2. Número de materiales y herramientas realizados por otras EE.LL. y organismos públicos de Castilla y León.
	A.3.3. Número de materiales y herramientas realizados por otros actores de cooperación con financiación pública (incluidas las ONGD).
	A.3.4. Número de materiales y herramientas realizados por otros actores de cooperación sin financiación pública (incluidas las ONGD).



	A.3.5. Número de materiales y herramientas realizados en coordinación con otros actores.
	A.3.6. Colectivos de la ciudadanía a los que se dirigen las herramientas y materiales realizados.
	A.3.7. Temáticas utilizadas en los materiales y herramientas.
	A.3.8. Número de personas que han utilizado estos materiales y herramientas o que los han recibido.
	A.3.9. Número de los materiales y herramientas realizados que tienen incorporado el enfoque de género.
	A.3.10. Número de materiales y herramientas que tienen incorporado el enfoque de sostenibilidad medioambiental.
	A.3.11. Porcentaje de materiales y herramientas diseñados y elaborados con servicios externos al propio agente de cooperación.
	A.3.12. Número de materiales y herramientas adaptados/actualizados de otros ya existentes.
	A.3.13. ODS a los que contribuyen los materiales y herramientas realizados.
A.4	A.4.1. Número de programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo realizados por la Junta de Castilla y León.
	A.4.2. Número de programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo realizados por EE.LL. y otros organismos públicos de Castilla y León.
	A.4.3. Número de programas de voluntariado realizados por ONGD Inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León.
	A.4.4. Número de programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo realizados por otros agentes de cooperación de Castilla y León.
	A.4.5. Número de programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo realizados de forma coordinada entre varios agentes de cooperación.
	A.4.6. Promedio de plazas ofertadas en cada programa de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo.
	A.4.7. Número de programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo que incluyen formación previa de forma específica.
	A.4.8. Número de horas de formación impartidas en cada programa de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo.
	A.4.9. Número de programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo que tienen vinculadas actividades de sensibilización.
	A.4.10. Modalidades ofertadas en los programas de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo.
	A.4.11. Coste de cada plaza de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo ofertada.
	A.4.12. Presupuesto destinado a cada programa de voluntariado en cualquier modalidad de cooperación internacional para el desarrollo realizado.
A.5	A.5.1 Número de espacios de intercambio de experiencias organizados por la Junta de Castilla y León.
	A.5.2 Número de espacios de intercambio de experiencias organizados por otros agentes de cooperación en Castilla y León.
	A.5.3 Número de espacios de intercambios de experiencias organizados de forma conjunta y/o coordinada entre varios actores.
	A.5.4 Colectivos convocados a estos espacios de intercambio de experiencias.
	A.5.5 Número de personas que han participado a los espacios de intercambios de experiencias organizados desagregados por género.



	A.5.6 Temas abordados en los espacios de intercambio de experiencias organizados.
	A.5.7 ODS a los que se contribuye en su cumplimiento con estos espacios de intercambio de experiencias organizados.
	A.5.8 Alcance de los espacios de intercambio de experiencias organizados, bien sea local, provincial o regional.
	A.5.9 Medios de difusión utilizados en los espacios de intercambio de experiencias.
A.6	A.6.1 Número de actividades artísticas, culturales y deportivas realizadas por la Junta de Castilla y León.
	A.6.2 Número de actividades artísticas culturales y deportivas realizadas por ONGD de Castilla y León.
	A.6.3 Número de actividades artísticas, culturales y deportivas realizadas por otros agentes de cooperación de Castilla y León.
	A.6.4 Número de actividades artísticas, culturales y deportivas realizadas en colaboración entre varios actores de cooperación.
	A.6.5 Disciplinas artísticas utilizadas para las actividades.
	A.6.6 Temáticas utilizadas en las actividades artísticas y culturales.
	A.6.7 Número de actividades artísticas, culturales y deportivas que incluyen el enfoque de género.
	A.6.8 Número de actividades artísticas, culturales y deportivas que incluyen el enfoque de sostenibilidad medioambiental.
	A.6.9 Colectivos a los que se han dirigido las actividades artísticas, culturales y deportivas realizadas.
	A.6.10 Número de personas que han acudido a las actividades artísticas, culturales y deportivas organizadas en el marco de proyectos de cooperación para el desarrollo desagregado por sexo.
	A.6.11 Alcance de las actividades artísticas, culturales y deportivas realizadas, entendiendo el local, provincial o regional.
	A.6.12 Provincias en las que se han realizado las actividades artísticas, culturales y deportivas.
	A.6.13 Número de actividades artísticas, culturales y deportivas creadas expresamente vs. Número de actividades adaptadas o reutilizadas.
	A.6.14 Titularidad de los espacios públicos utilizados para la realización de las actividades artísticas, culturales y deportivas.
	A.6.15 ODS a los que contribuyen estas actividades artísticas, culturales y deportivas.
	A.6.16 Deportes o prácticas deportivas elegidas para estas actividades.
A.7	A.7.1 Colectivos específicos con efecto multiplicador a los que se han dirigido las actividades de sensibilización (docentes, profesionales de la comunicación, personas que trabajan en el sector público, etc.).

Eje: Formación – educación

LINEAS DE TRABAJO	INDICADORES
B.1	B.1.1 Número de formaciones dirigidas a agentes de cooperación en temas relacionados con la cooperación internacional organizados por la Junta de Castilla y León.
	B.1.2 Número de formaciones dirigidas a agentes de cooperación en temas relacionados con la cooperación internacional organizados por otros agentes de Castilla y León.
	B.1.3 Mejoras en la calidad y la gestión de todas las intervenciones.



	B.1.4 Número de personas que han cursado dichas formaciones desagregados por género.
	B.1.5 Tipos de agentes de cooperación a los que se les ha dirigido las formaciones.
	B.1.6 Temáticas utilizadas en los cursos y formaciones y su cuantificación.
	B.1.7 Número de formaciones con acreditación oficial.
	B.1.8 Alcance de las formaciones organizadas: local, provincial o regional.
	B.1.9 Ámbitos en las que se han organizado estas formaciones incluyendo el formato on-line.
	B.1.10 Identificar si los contenidos de las formaciones están disponibles para los agentes de cooperación en algún espacio virtual.
B.2	B.2.1 Número de cursos sobre cooperación internacional dirigidos a la ciudadanía en general que ha organizado la Junta de Castilla y León.
	B.2.2 Número de cursos sobre cooperación internacional dirigidos a la ciudadanía en general que han organizado otros agentes de Castilla y León.
	B.2.3 Número de colaboraciones entre diferentes actores para la organización de formaciones dirigidos a la ciudadanía en general.
	B.2.4 Número de personas que han recibido estos cursos desagregado por género.
	B.2.5 Temática tratados en los cursos.
	B.2.6 Número de cursos presenciales vs número de cursos on-line.
	B.2.7 En el caso de los cursos presenciales, lugar donde se han realizado.
	B.2.8 Número de cursos que otorgan certificación oficial a sus participantes.
	B.2.9 Páginas web o espacios donde se han puesto los materiales de los cursos a disposición de la ciudadanía.
B.3	B.3.1 Número de centros educativos que conforman la "Red de Centros Educativos por el Desarrollo y la Ciudadanía Global".
	B.3.2 Número de redes de profesorado creados o impulsados por otros agentes de Castilla y León.
	B.3.3 Número de acciones realizadas en cada red anualmente.
	B.3.4 Formaciones organizadas para los miembros de las redes de centros educativos.
	B.3.5 Metodologías utilizadas por las redes de centros educativos.
B.4	B.4.1 Número de reuniones entre las administraciones con competencias y capacidad para incluir contenidos propios de la ETCG en asignaturas de todos los niveles de enseñanza formal preuniversitaria.
	B.4.2 Número de asignaturas en las que se ha conseguido incluir contenido de ETCG.
	B.4.3 Materiales de guía para la transversalización e inclusión de contenidos propios de la ETCG en asignaturas de todos los niveles de enseñanza formal preuniversitaria.
	B.4.4 Número de formaciones específicas a los técnicos y docentes para explicarles cómo aplicar los materiales creados e, incluir los contenidos de ETCG de forma efectiva en las asignaturas.
	B.4.5 Número de personas que han participado en estas formaciones.
B.5	B.5.1 Número de formaciones a docentes en metodologías activas que favorezcan el aprendizaje significativo desde un enfoque glocal realizadas por la Junta de Castilla y León.
	B.5.2 Número de formaciones a docentes en metodologías activas que favorezcan el aprendizaje significativo desde un enfoque glocal realizadas por otros agentes de Castilla y León.
	B.5.3 Número de docentes que han participado en estas formaciones desglosado por sexo.



	B.5.4 Metodologías trabajadas en estas formaciones.
B.6	B.6.1 Número de asignaturas incluidas en estudios superiores relacionadas con la cooperación internacional.
	B.6.2 Niveles de educación superior en los que se han incluido estas asignaturas.
	B.6.3 Número de títulos creados relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo.
	B.6.4 Número de títulos fortalecidos con contenidos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo.
	B.6.5 Universidades de Castilla y León que han fortalecido los estudios superiores que imparten con contenidos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo.
B.7	B.7.1 Número de criterios de evaluación del profesorado en los sistemas propios de cada Universidad (EVADOC/Docentia o similares) por su participación en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo en cualquiera de sus modalidades.
	B.7.2 Número de profesores que han visto evaluados sus méritos en relación a su trabajo en cooperación internacional para el desarrollo.
B.8	B.8.1 Número de espacios creados para facilitar la participación ciudadana en educación no formal.
	B.8.2 Número de espacios creados para facilitar la participación ciudadana en educación informal.
	B.8.3 Número de herramientas destinadas a facilitar la innovación relacionada con la ETCG.
	B.8.4 Número de personas que han participado en los espacios facilitados en acciones de educación no formal.
	B.8.5 Número de entidades que han realizado acciones de educación informal.
	B.8. Páginas web o espacios virtuales donde se ponen a disposición de la ciudadanía las herramientas trabajadas en esta línea.
B.9	B.9.1 Número de formaciones en herramientas y metodologías que puedan poner en práctica programas de educación transformadora dirigida a orientadores y facilitadores de educación no formal e informal.
	B.9.2 Número de certificados habilitantes para ser considerado facilitador u orientador en formación no formal e informal en los que se han incluido contenidos sobre la cooperación internacional y más concretamente, la ETCG.
	B.9.3 Número de organismos públicos que reconocen estos contenidos como obligatorios para poder habilitar a una persona como facilitador, orientador o similar, en educación no formal e informal.
	B.9.4 Número de personas que, tras estos cambios, se encuentran habilitadas oficialmente como facilitadores u orientadores en temas de cooperación internacional.
B.10	B.10.1 Número de prácticas académicas ofrecidas por la Junta de Castilla y León a personas que quieran dedicarse a cualquiera de las modalidades de cooperación internacional para el desarrollo.
	B.10.2 Número de prácticas profesionales ofertadas por la Junta de Castilla y León a personas que quieran dedicarse a cualquiera de las modalidades de cooperación internacional para el desarrollo.
	B.10.3 Número de prácticas académicas ofrecidas por otros agentes de Castilla y León a personas que quieran dedicarse a cualquiera de las modalidades de cooperación internacional para el desarrollo.
	B.10.4 Número de prácticas profesionales ofertadas por otros agentes de Castilla y León a personas que quieran dedicarse a cualquiera de las modalidades de cooperación internacional para el desarrollo.
	B.10.5 Número de personas que han accedido de forma efectiva a estas plazas de prácticas.



	B.10.6 Localidades en la que se han realizado las prácticas vs. Prácticas on-line.
B.11	B.11.1 Número de metodologías creativas y activas trabajadas en acciones de ETCG realizadas por la Junta de Castilla y León.
	B.11.2 Número de metodologías creativas y activas trabajadas en acciones de ETCG realizadas por otros agentes de Castilla y León.
	B.11.3 Número de sesiones de puesta en común de estas metodologías trabajadas por parte de los agentes de cooperación de Castilla y León.
	B.11.4 Puesta a disposición de documentos en los que se describen estas metodologías.

Eje: Investigación

LINEAS DE TRABAJO	INDICADORES
C.1	C.1.1 Número de trabajos de evaluación de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo realizados por la Junta de Castilla y León.
	C.1.2 Número de trabajos de evaluación de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo realizados por otros agentes de cooperación de Castilla y León.
	C.1.3 Modalidades de cooperación evaluada.
	C.1.4 Número de presentaciones de los trabajos de evaluación realizados.
	C.1.5 Difusión de los trabajos de evaluación realizados.
	C.1.6 Cambios aplicados de acuerdo con los estudios realizados en la política de cooperación internacional.
C.2	C.2.1 Número de estudios e informes sobre el impacto de las intervenciones realizadas por parte de la Junta de Castilla y León.
	C.2.2 Número de estudios e informes sobre el impacto de las intervenciones realizadas sobre las intervenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León.
	C.2.3 Modalidades analizadas en los estudios de impacto.
	C.2.4 Número de presentaciones realizadas de los estudios.
	C.2.5 Difusión de los trabajos de evaluación realizados.
	C.2.6 Número de personas que han participado en las presentaciones.
	C.2.7 Número de estudios e informes sobre el impacto de las intervenciones que incluyen indicadores de género.
	C.2.8 Número de estudios e informes sobre el impacto de las intervenciones que incluyen indicadores de sostenibilidad medioambiental.
	C.2.9 Cambios introducidos de acuerdo a los resultados de los estudios realizados.
C.3	C.3.1 Número de estudios e investigaciones que analicen diferentes aspectos de la gestión de la cooperación y sus metodologías de trabajo realizados por la Junta de Castilla y León.
	C.3.2 Número de estudios e investigaciones que analicen diferentes aspectos de la gestión de la cooperación y sus metodologías de trabajo realizados por otros actores de cooperación.
	C.3.4 Metodologías analizadas.
	C.3.5 Aspectos de la gestión analizados.
	C.3.6 Número de presentaciones de estudios e investigaciones que analicen diferentes aspectos de la gestión de la cooperación y sus metodologías de trabajo.



	C.3.7 Número de personas que han participado en las presentaciones.
	C.3.8 Difusión de los estudios e investigaciones.
	C.3.9 Cambios realizados de acuerdo con los resultados de los estudios e investigaciones en la gestión y las metodologías de trabajo.
C.4	C.4.1 Número de premios destinados a trabajos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo realizados por la Junta de Castilla y León por categorías.
	C.4.2 Número de premios destinados a trabajos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo realizados por otros agentes de cooperación por categorías.
	C.4.3 Temáticas premiadas en los programas de premios destinados a trabajos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
	C.4.4 Difusión de los trabajos premiados.
C.5	C.5.1 Estrategia elaborada.
C.6	C.6.1 Número de diagnósticos y líneas bases en ETCG realizadas por la Junta de Castilla y León.
	C.6.2 Número de diagnósticos y líneas bases en ETCG realizadas por otros actores.
	C.6.3 Dimensiones en las que se ha elaborado dichos diagnósticos y líneas base.
	C.6.4 Alcance de las líneas base y diagnósticos, siendo local, provincial o regional.
	C.6.5 Número de diagnósticos y líneas bases en ETCG que se han incorporado de forma efectiva en los programas públicos de subvenciones.
	C.6.6 Difusión de los diagnósticos.
C.7	C.7.1 Información recogida en los portales de transparencia.

Eje: Participación y movilización social

LINEAS DE TRABAJO	INDICADORES
D.1	D.1.1 Número de sesiones formativas o jornadas que incrementen la capacidad de los actores de cooperación organizadas por la Junta de Castilla y León.
	D.1.2 Número de sesiones formativas o jornadas que incrementen la capacidad de los actores de cooperación organizadas por otros agentes de cooperación de Castilla y León.
	D.1.3 Número de participantes en las sesiones formativas o jornadas.
	D.1.4 Ámbitos en los que se han celebrado las sesiones formativas, incluyendo el formato on-line.
	D.1.5 Perfil del facilitador de las sesiones o jornadas.
	D.1.6 Documentos generados en las sesiones o jornadas.
	D.1.7 Redes de trabajo gestionadas por las ONGD de Castilla y León.
	D.1.8 Redes de trabajo promovidas por otros agentes de cooperación
	D.1.9 Número de reuniones anuales de cada red de trabajo y número de participantes.
	D.1.10 Productos generados por la red de trabajo.
D.2	D.2.1 Número de actividades que busquen de forma clara y decidida la participación de la ciudadanía organizadas por la Junta de Castilla y León.
	D.2.2 Número de actividades que busquen de forma clara y decidida la participación de la ciudadanía organizadas por otros agentes.



	D.2.3 Número de personas que participan en estas actividades por colectivos.
	D.2.4 Temática central de las actividades.
	D.2.5 Localidades donde se llevan a cabo estas actividades.
	D.2.6 Número de actos de calle organizados por otros actores de cooperación.
	D.2.7 Número de personas que participan en los actos de calle, por temática y ámbitos.
	D.2.8 Número de actividades de incidencia realizadas por otros agentes de cooperación de Castilla y León.
	D.2.9 Número de personas que participan en las actividades de incidencia por temática y ámbitos.
D.3	D.3.1 Número de foros de debate e iniciativas de base comunitaria organizadas por la Junta de Castilla y León.
	D.3.2 Número de foros de debate e iniciativas de base comunitaria organizadas por otros agentes de cooperación de Castilla y León.
	D.3.3 Número de personas que participan en los foros de debate y en las iniciativas, por colectivos.
	D.3.4 Ámbitos en las que se llevan a cabo estos foros de debate e iniciativas incluidas el formato on-line.
	D.3.5 Temáticas o problemáticas tratadas en este tipo de actividades.
D.4	D.4.1 Número de grupos de trabajo interconsejerías creados en la Junta de Castilla y León.
	D.4.2 Número de grupos de trabajo intersectoriales creados por otros organismos públicos relacionados con la cooperación internacional o la coherencia de políticas en relación con los ODS.
	D.4.3 Número de reuniones anuales celebradas por cada grupo creado.
	D.4.4 Número de planes estratégicos, directores y similares en los que se han incluido cambios y mejoras transversales en la coherencia con el resto de políticas públicas de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
D.5	D.5.1 Número de acuerdos que se firman entre administraciones públicas u otros organismos oficiales que incluyen de forma específica el cumplimiento de los ODS.

6) Indicadores de los programas intermodales por stakeholders

Los indicadores referidos a estos programas están ya incluidos en su alcance e impacto en cada una de las modalidades de cooperación, no obstante, de manera específica se incluyen a continuación los indicadores que permiten valorar la propia articulación intermodal y por stakeholders.

PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR
Defensores de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> Difundir y potenciar la labor de las personas y colectivos que trabajan en defensa de los derechos humanos Compartir experiencias Impulsar programa piloto 	Número de foros de debate Número de personas y organizaciones participantes Número de defensores de derechos humanos acogidos en Castilla y León Número de Programas de acompañamiento ejecutados Número de actividades formativas a defensores organizadas
Cooperación Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Promover la educación transformadora y para la ciudadanía global 	Número de programas de CUD impulsados Número de acciones de ETCG ejecutadas lideradas por universidades



<p>para el Desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la formación especializada en materia de cooperación internacional • Fomentar el voluntariado • Impulsar la investigación para el desarrollo • Promover el desarrollo de capacidades en países en desarrollo • Fomentar la cultura de la evaluación 	<p>Número de participantes por campus, desagregados por género Número de acciones formativas desarrolladas y número de participantes por campus, desagregadas por genero Numero alumnos y alumnas participantes en programas de voluntariado por campus, desagregados genero Campos profesionales del alumnado participante en los programas de voluntariado Numero de investigaciones y estudios realizados Numero de programas de asistencia técnicas ejecutados por ámbitos geográficos y campo profesional Numero de estudios de evaluación y mejora ejecutados</p>
<p>Impulso del papel del sector empresarial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer a las empresas que inciden en la lucha contra la pobreza en países en desarrollo • Dar visibilidad a las empresas con propósito y empresas solidarias • Crear programas de formación • Impulsar el voluntariado empresarial • Impulsar alianzas público-privadas para el desarrollo • Crear vínculos entre las empresas y las ONGD • Establecer mecanismos específicos dirigidos a las PYMES y los autónomos "solidarios" • Promover el desarrollo de capacidades en países en desarrollo 	<p>Creación de un reconocimiento a las empresas solidarias Numero de campañas dirigidas a las empresas con propósito/solidarias Número de acciones formativas Numero de Alianzas público - privadas suscritas Número de actividades dirigidas a PYMES y autónomos Proyecto piloto de asistencia técnica ejecutado con una empresa</p>
<p>Impulso de la cooperación para el desarrollo pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar un espacio de diálogo y discusión entre donantes • Fortalecimiento de capacidades de los trabajadores públicos • Intercambiar las estrategias en las diferentes modalidades de cooperación • Identificar y articular posibles actuaciones conjuntas • Actualizar y adaptar la normativa • Impulsar la evaluación compartida de los resultados e impacto • Impulsar acciones piloto de coherencia de políticas • Crear el Fondo Castellano y Leonés de Cooperación internacional • Armonizar las convocatorias 	<p>Foro de diálogo entre donantes Número de empleados públicos de EELL participantes en acciones formativas en materia de cooperación. Encuentro de CCAA Estudio de evaluación del impacto de la cooperación conjunto con EELL Programa demostrativo de coherencia de políticas Creación del Fondo Castellano y Leonés de Cooperación internacional y número de entidades que forman parte de él Numero de grupos de trabajo de armonización impulsados Numero de convocatorias que han sido armonizadas</p>

7) Indicadores del Programa de comunicación y visibilidad



LINEAS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none">• Crear una identidad visual y de marca de la cooperación internacional para el desarrollo de Castilla y León.• Informar y concienciar a la ciudadanía de Castilla y León sobre las actividades, los objetivos y el impacto de las intervenciones ejecutadas directamente o con el apoyo de la Junta de Castilla y León,• Dar visibilidad a los compromisos de la Administración de la Comunidad en sus contribuciones como Ayuda Oficial al Desarrollo.• Impulsar el reconocimiento de la sociedad de Castilla y León a los cooperantes en su labor profesional	<ul style="list-style-type: none">• Creación un diseño de identidad visual de la Junta de Castilla y León propio, para incorporarse en todas las actividades de cooperación internacional.• Nº y tipo de colectivos por agente de cooperación a los que se ha informado sobre la importancia de comunicar y visibilizar el trabajo y financiación de la Junta de Castilla y León en materia de cooperación internacional.• Agentes a los que se han impartido formaciones sobre el correcto uso de la visibilidad de la Junta de Castilla y León en relación a las acciones financiadas en materia de cooperación internacional.• Nº de campañas informativas dirigidas a la ciudadanía en las que se transmiten las actividades y resultados en materia de cooperación internacional.• Nº de acciones realizadas en relación al reconocimiento de la labor de las personas cooperantes en la sociedad de Castilla y León.• Nº de noticias publicadas en medios de comunicación relacionadas con la actividad y compromisos de la Junta de Castilla y León en materia de Cooperación internacional.• Nº de entradas elaboradas y publicadas en el nuevo portal Castilla y León Exterior, así como en cualquier parte de la web corporativa de la Junta de Castilla y León, que trasladen a la ciudadanía información sobre las actuaciones y resultados de la política pública de cooperación internacional.• Nº de publicaciones en RR.SS. relacionadas con la cooperación internacional.• Nº de actos realizados que transmitan y pongan en valor las actuaciones y resultados logrados por la política pública de cooperación internacional de la Junta de Castilla y León y sus socios.• % de proyectos y actividades financiadas por la Junta de Castilla y León en materia de cooperación internacional que incorporan la nueva identidad visual.• Nº de proyectos y acciones financiadas por la cooperación internacional de la Junta de Castilla y León supervisados/visitados.



--	--

8) Indicadores cualitativos de aplicación de los enfoques del plan

INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de intervenciones de desarrollo que han interiorizado el Enfoque Basado en Derechos Humanos ▪ Número de intervenciones de desarrollo que han utilizado todas las dimensiones del o de los derechos humanos implicados en la matriz de marco lógico de la intervención ▪ Número de intervenciones de desarrollo que han interiorizado el Enfoque de Género ▪ Número de intervenciones de desarrollo que han interiorizado el Enfoque de Medio Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquellas intervenciones que sumen la mitad o más de la puntuación en los criterios referidos al Enfoque Basados en los Derechos Humanos en las correspondientes fichas de valoración. ▪ Aquellas intervenciones recojan en la matriz de marco lógico todos los indicadores referidos al Enfoque Basados en los Derechos Humanos en las correspondientes fichas de valoración. ▪ Aquellas intervenciones que sumen la mitad o más de la puntuación en los criterios referidos al Enfoque de Género en las correspondientes fichas de valoración. ▪ Aquellas intervenciones que sumen la mitad o más de la puntuación en los criterios referidos al Enfoque Medio Ambiental en las correspondientes fichas de valoración.

9) Indicadores de asignación de recursos

ASIGNACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Destinar un mínimo del 70% de los recursos de la AOD de Castilla y León a la Ayuda Económica no reembolsable. ▪ Destinar al menos una 5% a la cooperación técnica para el desarrollo. ▪ Destinar un mínimo del 7% a la educación transformadora y para la ciudadanía global. ▪ Destinar un mínimo del 7% a la acción humanitaria. ▪ No superar el 5% de la ayuda oficial al desarrollo en los costes administrativos para la gestión de la ayuda al desarrollo.